

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**



**“TESIS DE GRADO”**  
**“LAS CAUSAS CRIMINOGENICAS DEL SUICIDIO Y SU**  
**IMPACTO SOCIO-JURIDICO EN LA FAMILIA”**

**TESIS DE GRADO PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN**  
**DERECHO**

**POSTULANTE: RICARDO NOGARDO BLANCO SALAZAR**

**TUTOR : DR. ARTURO VARGAS FLORES**  
**LA PAZ – BOLIVIA**

**2009**

**DEDICADO A MI MADRE:**  
**MARIA SUSANA SALAZAR DE BLANCO**

**AGRADECIMIENTOS:**

A mi patria, a mi madre, a mi familia.

A la Facultad de Derecho de la U.M.S.A.

Al Dr. Arturo Vargas Flores, mi tutor.

## **RESUMEN “ABSTRACT”**

Durante el transcurso de la historia el tema más controversial fue el suicidio, desde el punto de vista filosófico el suicidio fue interpretado por un sin número de pensadores, así también los religiosos que tiene muy ligada su fe o creencia religiosa a la vida y a la muerte o en este caso de la facultad de decidir sobre la continuación o terminación de la propia existencia, en el ámbito jurídico desde los primeros grupos sociales que se tienen documentados se puede evidenciar intentos de normativas con relación a este hecho jurídico, desde el punto de vista social, y de el efecto que el suicidio ocasiona en determinados grupos sociales, como en la presente investigación científica, es decir el impacto de este hecho suicida en la familia, siendo la familia la célula de la sociedad y siendo esta un elemento constitutivo del Estado, se hace imperativo y de vital importancia para la sociedad y el Estado profundizar en el estudio de las causas criminogénicas del suicidio y del impacto socio- jurídico que este causa en la familia, obteniendo de esta investigación una serie de conceptos e ideas que nos permitan saber más acerca del suicidio y sus causas principales, poder diferenciar las actitudes de un posible suicida dentro el núcleo familiar , también , será posible identificar los efectos del suicidio en la familia o el daño que ocasiona en las personas que sobreviven, determinando cual es el tratamiento preventivo del suicidio y de la familia del ser que se suicida se podrá evaluar las reacciones que estos tengan dependiendo de muchos factores en los que dicho grupo familiar se desenvuelve, del tipo de relación que tenían con la persona que se suicidó, la edad que tenía, las creencias culturales y religiosas que practicaban, todos estos elementos juegan un papel importante en el grupo familiar que le sobrevive a un suicida.

## INDICE

### “LAS CAUSAS CRIMINOGENICAS DEL SUICIDIO Y SU IMPACTO SOCIO- JURIDICO EN LA FAMILIA”

PORTADA.....	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTOS.....	4
RESUMEN “ABSTRACT”.....	5
INDICE.....	6
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	11
ENUNCIADO DEL TITULO DEL TEMA.....	12
IDENTIFICACION DEL PROBLEMA.....	12
PROBLEMATIZACION.....	12
DELIMITACION DEL TEMA.....	13
DELIMITACION TEMATICA.....	14
DELIMITACION ESPACIAL.....	14
DELIMITACION TEMPORAL.....	14
FUNDAMENTACION E IMPORTANCIA DEL TEMA.....	14
OBJETIVOS.....	15
OBJETIVOS GENERALES.....	15
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	15
MARCO DE REFERENCIA.....	16
MARCO TEORICO.....	16
HIPOTESIS.....	16
VARIABLES.....	17
VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
VARIABLE INDEPENDIENTE.....	16
VARIABLE DEPENDIENTE.....	16
VARIABLE CUANTITATIVA.....	16

<b>VARIABLE CUALITATIVA.....</b>	<b>16</b>
<b>METODOLOGIA.....</b>	<b>17</b>
<b>MÉTODO...DIALÉCTICO.....</b>	<b>17</b>
<b>MÉTODO..ESPECIFICO.....</b>	<b>17</b>
<b>MÉTODO..EXEGETICO.....</b>	<b>17</b>
<b>MÉTODO..TELEOLOGICO.....</b>	<b>17</b>
<b>MÉTODO..NORMATIVO.....</b>	<b>17</b>
<b>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>19</b>
<b>DESARROLLO DE LOS CAPITULOS.....</b>	<b>24</b>
<b>CAPITULO PRIMERO.....</b>	<b>25</b>
<b>1. GENERALIDADES DEL SUICIDIO.....</b>	<b>26</b>
<b>1.1.- DEFINICIÓN.....</b>	<b>26</b>
<b>1.2. CLASIFICACION.....</b>	<b>29</b>
<b>1.3. DIVERSAS CONCEPCIONES.....</b>	<b>32</b>
<b>1.4. CLASIFICACIONES.....</b>	<b>38</b>
<b>1.4.1.-SUICIDIO EGOÍSTA.....</b>	<b>38</b>
<b>1.4.2. SUICIDIO ALTRUISTA.....</b>	<b>39</b>
<b>1.4.3. SUICIDIO ANÓMICO.....</b>	<b>40</b>
<b>1.5. DOCTRINAS.....</b>	<b>42</b>
<b>1.5.1 EL SUICIDIO ES UN ACTO LÍCITO Y PERMITIDO POR LA MORAL.....</b>	<b>42</b>
<b>1.5.2. EL SUICIDIO ES UN ACTO ILICITO Y DEBE SER CASTIGADO.....</b>	<b>42</b>
<b>1.5.3. EL SUICIDIO ES LÍCITO CUANDO PROVIENE DE UN ADECUADO CONOCIMIENTO DEL HECHO.....</b>	<b>43</b>
<b>1.6. LEGISLACION COMPARADA.....</b>	<b>43</b>
<b>CAPÍTULO SEGUNDO.....</b>	<b>48</b>
<b>2. HISTORIA DEL SUICIDIO.....</b>	<b>49</b>

2.1. ANTIGÜEDAD.....	49
2.1.1. Los Hebreos.....	49
2.1.2. Los Egipcios.....	50
2.1.3. Los Griegos.....	51
2.1.4 Los Romanos.....	52
2.1.5. Los Persas.....	53
2.1.6. Los Árabes.....	53
2.1.7. Los Indios.....	53
2.1.8. Los Chinos.....	55
2.1.9. Los Japoneses.....	55
2.1.10. Los Galos.....	56
2.1.11. Los Cartagineses.....	56
2.2. EDAD MEDIA.....	56
2.3. EDAD MODERNA .....	59
2.4. EPOCA CONTEMPORANEA.....	60
CAPÍTULO TERCERO.....	63
3. ETIOLOGIA DEL SUICIDIO.....	64
3.1. DIAGNOSTICO DEL SUICIDIO.....	64
3.1.1. Factores Individuales.....	64
3.1.2. Factores Físicos.....	66
3.1.3. Factores Sociales.....	66
3.2. DESDE EL PUNTO VISTA PSICOLÓGICO.....	68
FACTORES PSICOPÁTICOS DEL SUICIDIO.....	74
1) Ciclotimia.....	74
2) Esquizofrenia .....	75
3) Paranoia.....	76
4) Emotividad.....	76
5) Histeria.....	77

6) Neurastenia.....	78
7) Epilepsia.....	78
8) Melancolía.....	79
9) Oligofrenia.....	80
10) Parálisis General.....	81
11) Confusión Mental.....	81
<b>3.3. DESDE EL PUNTO VISTA SOCIOLOGICO.....</b>	<b>82</b>
3.3.1. Causas Sociales del Suicidio.....	82
3.3.2. Causas Físicas del Suicidio.....	87
3.3.3. Causas individuales del Suicidio.....	87
<b>3.4. DESDE EL PUNTO DE VISTA FILOSOFICO-RELIGIOSO...91</b>	<b>91</b>
3.4.1. Religiones y Filosofías contrarias al suicidio.....	91
3.4.2. Religiones y Filosofías que aceptan el suicidio.....	95
<b>3.5. DESDE EL PUNTO DE VISTA MÉDICO LEGAL.....98</b>	<b>98</b>
3.5.1. El suicidio por armas de fuego.....	100
3.5.2. El suicidio por armas cortantes o instrumentos punzantes.....	101
3.5.3. El suicidio por medio de veneno o envenenamiento.....	102
3.5.4. El suicidio por asfixia.....	105
3.5.5. Otras formas de suicidio.....	109
3.5.6. Sintomatología del suicidio.....	110
3.6.1. Diagnostico del suicidio por armas de fuego.....	112
3.6.2. Diagnóstico del suicidio por armas cortantes o punzantes.....	114
3.6.3. Diagnóstico del suicidio por suspensión o ahorcamiento.....	116
3.6.4. Diagnostico del suicidio por sumersión.....	117
3.6.5. Diagnostico del suicidio por precipitación.....	120
<b>3.7. EL SUICIDIO DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.....121</b>	<b>121</b>
3.7.1. Historia de la legislación.....	121
3.7.1.1. Época Pre-Colonial.....	121
3.7.1.2. Derecho Penal Aymara.....	121

<b>3.7.1.3. Derecho Penal Quechua.....</b>	<b>122</b>
<b>3.7.1.4. Las leyes de indias.....</b>	<b>123</b>
<b>3.7.1.5. Derecho Penal Republicano.....</b>	<b>123</b>
<b>3.7.1.6. Fuentes del Código Penal.....</b>	<b>125</b>
<b>3.7.1.7. Estructura del Código Penal.....</b>	<b>125</b>
<b>3.7.2. El suicidio.....</b>	<b>125</b>
<b>3.7.3. Auxilio al Suicida.....</b>	<b>127</b>
<b>3.7.4. Homicidio-Suicidio.....</b>	<b>128</b>
<b>3.7.5. La Eutanasia.....</b>	<b>130</b>
<b>3.8. CONSIDERACIONES JURIDICAS.....</b>	<b>132</b>
<b>3.8.1. EL SUICIDIO Y LA TENTATIVA.....</b>	<b>133</b>
<b>3.8.2. MORALIDAD DE LOS ACTOS.....</b>	<b>135</b>
<b>3.8.3. PUNIBILIDAD.....</b>	<b>138</b>
<b>CAPITULO CUARTO.....</b>	<b>140</b>
<b>TRABAJO DE CAMPO.....</b>	<b>141</b>
<b>DATOS ESTADISTICOS.....</b>	<b>142</b>
<b>CAPITULO QUINTO.....</b>	<b>193</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>194</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>194</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>196</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>198</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>202</b>
<b>ANEXO 1.....</b>	<b>203</b>
<b>ANEXO 2.....</b>	<b>204</b>
<b>ANEXO 3.....</b>	<b>205</b>

## **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

## **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

### **1. ENUNCIADO DEL TEMA.-**

#### **“LAS CAUSAS CRIMINOGÉNICAS DEL SUICIDIO Y SU IMPACTO SOCIO JURIDICO EN LA FAMILIA”**

### **2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.-**

En lo acontecido a través de los medios de comunicación y de los datos de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen se establece que existe un número ascendiente de suicidios los cuales llaman la atención y sobre todo permiten hacer una reflexión sobre este hecho jurídico, razón por la cual se establece que en nuestro país no se a efectuado como parte de una Política de Estado que busque un estudio profundo sobre las causa criminogénicas que motivan al suicidio realizando un estudio socio jurídico del impacto que tiene en la familia.

En este contexto se hace necesario efectuar un estudio para determinar por una parte las causas y por otro el impacto del suicidio, con el objeto de buscar los mecanismos jurídico, institucionales y fácticos que pudieran coadyuvar a la elaboración de una política preventiva de manera que puedan reducir los cuadros de suicidio en la sociedad boliviana y de esa manera evitar su impacto en la familia.

### **3. PROBLEMATIZACIÓN.-**

¿Cuáles son las razones para qué las familias queden desprotegidas por el Estado Boliviano siendo que este no determino una política de Estado que busque el origen criminogénico del suicidio y su impacto socio jurídico en la familia?

¿Cuales son las causas mas frecuentes de suicidio en hogares ya constituidos y su impacto socio jurídico dentro de este, siendo que se analizara cada forma de suicidio, es

importante determinar cuales son las causas mas frecuentes del suicidio dentro el estado boliviano?

¿De qué manera el Estado puede garantizar la estabilidad en un grupo familiar que paso por la perdida de uno de sus miembros por un suicidio o de este por una tentativa de suicidio?

¿Será que una norma legal podría coadyuvar con la creación de un mecanismo Juridico-Institucional y Fáctico que pueda elaborar una política preventiva de manera que reduzca los cuadros de suicidio en la sociedad boliviana y de esa manera evitar su impacto en la familia?

¿Qué instituciones estatales deberían ser las encargadas de realizar este estudio por mandato del Estado Boliviano en un trabajo conjunto para poder prestar auxilio a los más afectados en una tentativa de suicidio o de un suicidio?

¿Cuales son las causas mas frecuentes de suicidio en hogares ya constituidos y sus efectos posteriores?

¿Podrá alguna institución coadyuvar a sobre llevar un caso de suicidio a un grupo familiar que perdió por este motivo a uno de sus miembros?

#### **4. DELIMITACIÓN DEL TEMA.-**

Es importante encuadrar la presente investigación en los siguientes límites:

**4.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA.-** La presente investigación solo se realizó desde un punto de vista jurídico-social tomando en cuenta el impacto provocado por el suicidio en un grupo familiar y como parte del Estado Boliviano, para luego poder determinar las causas por las que el grupo se encuentra socialmente relegado y las consecuencias jurídicas que esta conlleva, siendo que el estado boliviano a través de sus leyes e instituciones puede realizar un estudio criminogénico del suicidio y elaborar un sistema en el que leyes e instituciones puedan prevenir el suicidio.

**4.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL.-** Esta investigación se desarrolló en la ciudad de La Paz y El Alto por contar esta con un sin numero de casos se suicidios y tentativas de suicidio que se encuentran en proceso de investigación por el Ministerio Público en coordinación con la Policía Nacional, específicamente con la División Homicidios de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen.

**4.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL.-** Esta delimitación temporal comprende los años 2000 a 2008 que son los años que según registros policiales son los años que mas suicidios se produjeron en estas ciudades.

## **5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA.-**

Es fundamental determinar cuales son las causas de suicidio en la sociedad boliviana siendo que en los últimos años las estadísticas demuestran que se han ido incrementando los suicidios y las tentativas de suicidio, quedando así bastantes grupos familiares destruidos, dañados o con graves secuelas socio jurídicas que producen la desintegración familiar y la pérdida de valores como en este caso al respeto a la vida que influye en toda la política criminal del Estado Boliviano.

Es en este sentido es fundamental realizar un estudio claro y preciso con relación a las causas criminogénicas del suicidio y su impacto socio jurídico en la familia siendo que

al estar afectada la familia, también se afecta al Estado y a la colectividad que sufre la consecuencia de una sociedad que no respeta la vida en este caso y que poco a poco pierde el respeto a toda norma, por tanto se debe implementar un órgano jurídico institucional que tenga la importante tarea de estudiar las causas criminogénicas del suicidio y su impacto socio jurídico en la familia que actúe de forma preventiva ante el suicidio.

**6. OBJETIVOS.-** Son los siguientes:

**6.1. OBJETIVO GENERALES.-**

- Demostrar las causas crimino génicas que motivan el suicidio y demostrar cual es el impacto socio-jurídico que este hecho jurídico tiene en la familia
- Proponer mecanismos jurídicos crimino génicos e institucionales para la prevención del suicidio y evitar aspectos negativos derivados del impacto que este hecho jurídico provoca en la familia.

**6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.-**

- Determinar las clases de suicidas que existirían, para poder realizar una acción de prevención oportuna y sin consecuencias psicológicas negativas en el individuo potencialmente suicida y en su grupo familiar.
- Demostrar las causas más frecuentes de suicidio que dentro de los límites espaciales que ya se tienen como referencia.
- Desarrollar un programa de auxilio a los sobrevivientes de una tentativa de suicidio y a los familiares de un suicida.

## **7. MARCO DE REFERENCIA.-**

### **7.1. MARCO TEÓRICO.-**

Teoría sociológica del suicidio, tenemos la de Durkheim, quien hipotetiza que el suicidio es la resultante de la perturbación existente entre la sociedad y el sujeto según se vea comprometida su integración social o según sean las regulaciones impuestas por la sociedad al individuo, clasificándolos en altruistas o egoístas según grado de integración social; y dependiendo del nivel de regulación en anómicos o fatalistas. La teoría de subcultura considera que los modos de vida urbano y rural determinan las diferencias existentes entre las tasas de suicidio de ambos medios. La teoría de cambio de estatus coincide en que un cambio repentino en la posición social tiene cierta posibilidad de conducir al suicidio sobre todo si era una movilidad descendente. Por último la teoría de la integración de estatus plantea que más estables y duraderas sean las relaciones sociales, mayores expectativas y menos individuos ocupando estatus incompatibles, menor serán los suicidios.

## **8. HIPÓTESIS.-**

El estudio y determinación de las causas criminogenicas del suicidio permitirá la comprensión analítica del impacto socio-jurídico del suicidio en la familia, con la perspectiva de establecer programas de prevención al suicidio en la familia.

### **8.1. VARIABLE.-**

#### **8.1.1 VARIABLE INDEPENDIENTE.-**

- La desprotección jurídica e institucional del grupo familiar de un suicida o de un individuo sobreviviente a un suicidio provoca una serie de daños dentro de la familia y de la sociedad que no pueden ser controlados.

#### **8.1.2 VARIABLE DEPENDIENTE.-**

- Ha provocado la indefensión del grupo familiar del suicida con relación al impacto socio-jurídico que el suicidio produce en la familia.
- Ha provocado, la falta de información por parte de las instituciones que no nos permite tratar, auxiliar o prevenir a un individuo potencialmente suicida y al grupo familiar que lo sobrevive.

### **8.1.3 VARIABLE CUANTITATIVA.-**

- La creciente cantidad de suicidios dentro de los límites espaciales y temporales anteriormente descritos.

### **8.1.4 VARIABLE CUALITATIVA.-**

- La mayoría de los casos de suicidio estudiados comprenden a personas de ambos sexos de 12 a 35 años y de estos la mayoría son por motivos pasionales.

## **9. METODOLOGIA.-**

**9.1. METODOS DIALECTICO.-** El mismo le permitirá a esta investigación ser un medio de interpretar la realidad del suicidio en nuestra sociedad boliviana y del impacto socio- jurídico que este tiene en la familia, para poder sacar conclusiones objetivas que determinen las causas más frecuentes de suicidio.

### **9.2. METODOS ESPECÍFICOS.-**

**9.2.1. METODO EXEGETICO.-** Determina cual la voluntad del legislador a momento de crear la s leyes, de esa manera motivar una normativa minuciosa con relación al suicidio.

**9.2.2. METODO TELEOLÓGICO.-** Determina el bien jurídicamente protegido de de una disposición legal.

**9.2.3. METODO NORMATIVO.-** Determina las disposiciones legales que establecen el sentido y el alcance de las normas que protegen a la familia y al potencial suicidad.

**10. TÉCNICAS A UTILIZARSE EN LA INVESTIGACIÓN.-** En la siguiente investigación se implementó las siguientes técnicas de investigación, encuestas, entrevistas muestrales, que serán tabulados de forma sistemática y metódica que nos permita llegar a una conclusión válida que permita comprobar la hipótesis planteada o en su defecto desaprobar la misma.

Así mismo, se puede evidenciar que la presente investigación es de tipo descriptivo propositivo en razón que primero se relaciona con la verdad del suicidio, sus causas más frecuentes y del impacto que este produce en la familia, posteriormente intenta prevenir con ese conocimiento el suicidio, para lo cual se utilizó un estudio bibliográfico relativo al sustento social, jurídico, psicológico que sustenta el objeto de estudio.

También se hace necesario realizar un trabajo de campo, con la finalidad de sustraer datos a la realidad basada en la técnica de observación descriptiva, explicativa, documental y fundamentalmente de campo para contar con datos recolectados fidedignos como los de la realidad.

## **INTRODUCCION**

## INTRODUCCION

Casi todos los juristas, psicólogos y sociólogos están de acuerdo en que el suicidio es un mal que debe reprimirse en beneficio de la familia y del Estado. No faltan sin embargo, pensadores que transigen con el suicidio y aceptan la posibilidad de admitir, sin repudio, ciertos casos motivados por circunstancias excepcionales, como lo serían, por ejemplo aquellos en que el sujeto procede agobiado por enfermedad dolorosa e incurable, considerándose a la vez como carga de familia y como ser inútil a la sociedad.

No es posible hablar sin cierto desaliento, de la profilaxis del suicidio, puesto que generan numerosas causas de orden material y moral que tiene su origen en lo más íntimo del organismo social, constantemente expuesto a múltiples influencias, y siempre imperfecto a través de todas las civilizaciones.

Pero esto no quiere decir, de manera alguna, que la llaga del suicidio sea incurable y que no se la puede prevenir, si quiera en parte, con mira a la protección de la sociedad, porque, de no hacerlo, esta sufriría con el tiempo los más graves trastornos.

En correlación con los conceptos emitidos anteriormente en el capítulo de la Etiología del Suicidio, respecto de la imputabilidad de una gran proporción de este a ciertas enfermedades y vicios sociales, expresamos aquí la opinión que el problema del suicidio debe ser considerado ante todo como un gran problema social, de los agentes sociales, en este caso de la familia.

Se debería realizar una labor educativa permanente respecto del origen de este mal social, de la manera de evitarlo y de los expedientes que deben adoptarse cuando se lo enfrenta; labor que supone la creación y mantenimiento de clínicas, casas de salud, y en general de servicios administrativos y técnicos apropiados al objeto, entre los cuales

podrían figurar también algunas de profilaxis mental para la asistencia profesional de los psicópatas y de los individuos sugestionables e hipersensitivos predispuestos al suicidio. Todos encontrarían allí, llegado el caso, no solo la medicación indicada sino el consejo profesional y aun moral reconfortante y generador de optimismo necesario para ahuyentar la idea del suicidio. En los Estados Unidos, Inglaterra, Japón, Francia y otras grandes urbes existen algunas instituciones de esta índole creándose clínicas especiales para personas con tendencias suicidas.

Adelantamos, en el capítulo segundo, que en nuestro concepto el suicidio se constituía en segundo término de religión y moral.

Es preciso atacar las debilidades, las perturbaciones del alma, que es el camino del mal, por que de no ser, como ocurre con frecuencia un efecto del delirio de la locura, el suicidio multiplicado es tan solo una muestra del trastorno moral. Como se ataca al suicidio en su causa misma, es decir, en las pasiones que los provocan. Mejorando la gran obra de la educación; trabajando para el desarrollo, no solo de la inteligencia, sino el carácter de las personas; no solo las ideas sino las convicciones, y afirmando unas y otras fundándolas en hábitos de orden, de regularidad, de trabajo y en sentimientos naturales que nos unen a la vida sobre todo lo relativo a la familia.

No obstante, y por principio, estas medidas constituyen obligaciones para el Estado y para el individuo en particular, y, por lo mismo, no se deben escatimar esfuerzos para su realización. La enseñanza oficial debe contemplar, en consecuencia, el cultivo del sentimiento religioso, desprovisto de todo sectarismo, el arraigo de los principios morales en el alma de la juventud, y la educación de la voluntad, sin perjuicio, naturalmente, de toda obra estatal o privada que pueda desarrollarse en el mismo sentido, y siempre con el máximo de divulgación, para bien de la colectividad entera.

En lo concerniente a la profilaxis del suicidio imputable al libro y a la publicación periodística, hacemos presente que los estudios de las estadísticas, por una parte, y la observación de los hechos, por otra, han puesto en evidencia que la prohibición legal de insertar en diarios y revistas reseñas de suicidios, basada en las consideraciones de que el suicidio es inmoral y pernicioso a la colectividad, o simplemente la abstención voluntaria en tal sentido, adoptada por la prensa de algunos países, contribuyen en gran parte a atenuar el mal que nos ocupa y que amenaza la estructura social. Convendría, establecer discretamente una cierta restricción legal al respecto, sobre todo en la difusión de las obras literarias que sugieren ostensiblemente la muerte voluntaria, y lo mismo en cuanto a exhibiciones cinematográficas y televisivas que estimen inconvenientes desde el punto de vista en cuestión debiéndose por el contrario, propiciar toda iniciativa y toda obra que entrañe el vituperio y repudio del suicidio.

Un expediente similar se podría adoptar también acerca de los informativos televisivos, en razón que ellos dan a conocer los casos de suicidios, relatándolos (acompañados con imágenes) en forma impresionante, y con un vigor emotivo capaz de inducir al sujeto predisposto a la limitación del acto (ej. Puente de Las Américas, en la ciudad de La Paz), resultando inútiles la censura o el comentario de índole moralizadora con que suelen terminar estas relaciones.

Podría objetárenos que todas estas medidas serían implacables en un país de régimen democrático como el nuestro, porque ellos tienden a socavar las libertades de palabra y de pensamiento consagradas por la Constitución Política del Estado. No estará por demás traer a la memoria que el concepto de libertad no admite la vulneración del derecho ajeno, cual es el que le asiste en este caso a la sociedad para tomar cualquier medida que convenga a su conservación y prosperidad.

Siendo estas medidas innovadoras para la prevención del suicidio que pueda ser aprovechada por el bien social.

## **DESARROLLO DE LOS CAPITULOS**

## **CAPITULO PRIMERO**

### **GENERALIDADES DEL SUICIDIO**

## CAPITULO PRIMERO

### 1. GENERALIDADES DEL SUICIDIO

**1.1.- DEFINICIÓN.-** La Palabra suicidio (suicidium), que no existía en ningún idioma, fue creada en el siglo XVII, por el famoso abate Desfontaines, quien la derivó del latín “sui” de sí mismo y “coedes”, muerte.

El sentido etimológico de “muerte de una persona provocada por sí misma”, es el que surge con frecuencia en el curso de las conversaciones y traduce perfectamente la aceptación que se tiene del fenómeno.

Los Hombres de ciencia que se han ocupado del estudio –o autochoiria, según la expresión de otros- dan diversas definiciones del mismo.

Prisco, penalista italiano, dice que “es la acción voluntaria por la que uno se priva directamente de la vida”<sup>1</sup>, definición que consideramos imperfecta, porque el suicidio puede resultar, no solo de acciones, sino también de omisiones, y ser la consecuencia mediata o inmediata de las actitudes del actor.

Burlamaqui, autor del Derecho Natural, sostiene que los suicidas “son aquellos que, contra la prohibición de la ley natural, se quitan voluntariamente la vida”<sup>2</sup>, y excluye de este concepto el suicidio de los enajenados mentales, fundándose en que en los dementes la falta de voluntad hace desaparecer el acto.

Víctor Balthazard, quien fuera decano de la Facultad de Medicina de París, considera el suicidio como: “el predominio del individuo del deceso de destrucción sobre el instinto de conservación”.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Enciclopedia Universal Espasa, T.38. pag. 559

<sup>2</sup> Burlamaqui, J. Elementos de Der. Natural. T.I, PAG. 90

<sup>3</sup> Apuntes de Policía Científica París, 1956

Emilio Durkeim, sociólogo francés, llama suicidio a “todo caso de muerte que resulta, directa o indirectamente, de un acto positivo o negativo realizado por la víctima, sabiendo ella que debía producirse el resultado”<sup>4</sup>. Según la definición anteriormente transcrita, la muerte debe resultar a fortiori de un acto cuyo autor es el suicida, pero no es necesario que la acción producida por este sea el antecedente inmediato de la muerte, porque puede haber entre ambas una relación de causalidad indirecta como sucede con el iconoclasta que para conquistar la palma del martirio, comete un crimen de esa magnitud, cuya gravedad conoce y sabe que le hará morir en el patíbulo.

Respecto a la naturaleza intrínseca de los actos materiales de la ejecución, la definición que comentamos hace notar que el suicidio puede producirse tanto a causa de acciones positivas y violentas, que suponen el empleo de cierta fuerza muscular (Ej. El degollamiento, la precipitación, etc.), como de actitudes puramente negativas o meras abstenciones (Ej. La inanición).

Finalmente, otro de las características del suicidio –según Durkeim- consistiría en que el individuo, al momento de realizar el acto que debe poner fin a su vida, conozca con toda certeza las consecuencias naturales de su acción, esto es, la muerte, cualquiera que sean las razones que haya determinado el renunciamento supremo de la existencia.

Observamos que, si la definición comentada es muy completa y una de las más precisas que puede darse al respecto, desde cierto punto de vista es demasiado amplia, porque abarca situaciones a las cuales no se puede incluir strictu sensu, en el término suicidio, por muchas afinidades que presenten con este, y son los actos comprendidos bajo el nombre del sacrificio, que veremos más adelante.

---

<sup>4</sup> Durkeim, Emilio. El suicidio Pag. 5., 1976

Después de analizar varias de las innumerables definiciones que para puntualizarse el concepto en estudio han sido dadas, consideramos que la mejor sintetiza nuestro criterio, puesto que excluye los actos de sacrificio, es la de Halbwachs, según la que debe entenderse por suicidio: “Toda muerte que resulta mediata o inmediata de un acto positivo o negativo cumplido por la víctima con la intención de matarse. Tentativa de suicidio es el acto así definido, pero interrumpido antes que se haya producido la muerte”<sup>5</sup>.

De conformidad con el concepto, no pueden estimarse suicidas aquellas personas que se matan a si mismas a consecuencia de un accidente fortuito o de la propia imprudencia como es el caso del escalador que resbala a un precipicio o de un lugar elevado, ni los que perecen por empleo voluntario de procedimientos cuyas consecuencias mortales ignoran, como el individuo que se envenena ingiriendo sustancias venenosas de las cuales no conoce las propiedades tóxicas.

En otro aspecto la definición es amplia, porque la intención de matarse –de la que habla Halbwachs- puede nacer en un individuo psíquicamente sano como en uno enajenado mental, lo que da origen a dos tipos de suicidio, ambos comprendidos en la definición mencionada.

Las opiniones sobre el suicidio, en general, son contradictorias: para unos es cobardía, para otros, una muestra de coraje; aquel que considera absolutamente banal, hermoso y hasta poético; algunos sostienen que no deben ir jamás al suicidio los padres de familia, y otros que deben matarse cuando esta comprendido el honor de sus hijo; a veces se admira al general que se mata antes de caer en manos enemigas y en otras situaciones se le critica; hay en fin, personas que repudian actos de esta naturaleza en todo caso, y sujetos que aceptan al suicidio en ciertas circunstancias y bajo ciertos aspectos.

---

<sup>5</sup> Halbwachs, J. Las Causas del Suicidio Pag. 470. 1960

Sea como fuere, lo cierto es que la auto privación de la vida es un hecho que se ha cometido en todas las épocas de la humanidad; pero es indudable que su frecuencia ha aumentado con la cultura, lo que ha hecho decir a Durkeim que el: “suicidio es una de las hierbas venenosas que florecen y se multiplican especialmente en la atmósfera moderna”.<sup>6</sup>

Y, en efecto, la afirmación de este sociólogo conforme a la realidad, puesto que las múltiples y complejas actividades del progreso desgastan el vigor físico y moral del individuo y lo aniquilan a tal punto, que llega a considerar al suicidio como una verdadera liberación, sumándose a esto el constante desarrollo de los vicios y de las enfermedades sociales.

Más adelante veremos como, a través de la historia, varias legislaciones, aun de las más antiguas que se conocen, se han ocupado del suicidio.

**1.2. CLASIFICACION:** EL suicidio “directo” no es sino la decisión de un hombre que no quiere vivir y se mata por si mismo.

El suicidio “indirecto” es aquel en que la persona no intenta darse muerte sino tan solo la permite, como efecto que se sigue de un acto ejecutado con diverso fin. Quedan comprendidos en el llamado suicidio indirecto, en general, en general, todos los casos de individuos que, persiguiendo el progreso científico o el bien social, se exponen a grandes peligros y perecen en ellos, como ocurre con el mártir que obtiene la muerte propagando su fe, el radiólogo que como resultado de sus experimentos encuentra la muerte, la madre que perece por conservar la vida de su hijo, la hermana de la Caridad que se consagra al servicio de los enfermos graves, incurables y contagiosos. Y fallece a consecuencia de esto, el soldado que muere por salvar su regimiento, etc.

---

<sup>6</sup> Durkeim , Emilio. Op. Cit. Pag. 67

Por consiguiente, se relaciona con el suicidio los actos de valor y abnegación, y no carece de fundamento lo que a veces se dice con referencia al sabio que se ha agotado en su trabajo: se ha matado así mismo.

Desde el punto de vista externo, material, científico, todos los hechos mencionados constituyen un suicidio, puesto que el sujeto está ligado a la vida y se desprende de ella en el momento que la pierde; pero bajo el plano de la moral hay gran diferencia entre las maneras de renunciar al bien máspreciado y el verdadero suicidio, y por eso muchos autores, excluyen con sobrada razón, de este concepto los hechos en referencia y proponen designarles, no bajo el nombre de suicidio, sino por la denominación específica de sacrificio. La diferencia resulta más evidente cuando se piensa en la diversidad de sentimientos que nos animan ante los restos de un héroe sacrificado en el campo de batalla y el cadáver de un suicida directo: respeto y veneración en el primer caso, temor y repulsión en el segundo.

Ciertos autores no admiten el suicidio, es decir, la privación de la vida, sino también el suicidio parcial, que consistiría en la simple destrucción o inutilización de cualquier parte del cuerpo, con fines interesados, como sucede por ejemplo, con los que para ser retirados del frente de batalla en caso de guerra u otro conflicto armado se hieren en una región no mortal del cuerpo.

En nuestro concepto, esta división carece de interés, y, más aun es inoficiosa, ya que el suicidio parcial cae en la institución del Derecho Penal denominada mutilaciones o lesiones, nuestro Código trata esta materia de manera específica en su Libro Segundo, parte especial, Título VIII, Cap. III, de los Delitos contra la integridad corporal y la salud, se tipifica la **AUTOLESIÓN** en el Art. 275 del citado cuerpo legal. Sin embargo, esta figura es ajena al suicidio propiamente dicho, y por lo tanto a la índole de esta investigación.

Ahora bien, el suicidio no es siempre voluntario en el sentido estricto de la palabra “libre”, como se denomina también el que se lleva a efecto a plena conciencia, previo un frío razonamiento, puesto que muchos se realizan por influencia de procesos psíquicos, estados de alma, o de trastornos mentales de diverso origen patológico que anulan parcial o totalmente la razón.

Diremos por lo tanto, que el suicidio es “voluntario” o libre cuando se ejecuta en plena salud física y mental, tras madura reflexión; “involuntario” o “subordinado” (termino que nos parece más propio que el “maniático” que emplea algún autor), cuando se lleva a efecto por influjo de procesos súbitos o lentos que ofuscan la mente en menor o mayor grado.

Algunos autores consideran el suicidio como manifestación de una específica enfermedad mental, “la melancolía suicida”, la que, sin embargo resulta imposible localizar. Otros, la atribuyen a lesiones del encéfalo; o un espesamiento del cerebro; como también una dilatación de los vasos de la dura mater.

Esta distinción que acabamos de hacer entre el suicidio libre y subordinado, objeto de acaloradas discusiones científicas, ha sido consagrada por la jurisprudencia, pudiendo citarse, entre otras, la siguiente clásica sentencia, dictada por la Corte de Lyon, el 17 de febrero de 1891: “El suicidio no denota necesariamente una alteración de la razón, y bien puede ser el resultado de una voluntad equilibrada y reflexionada. Este acto reprobado por la moral desde que implica una deserción al deber de vivir, deja subsistente en toda su plenitud el libre albedrío. Admitir a priori la inconciencia del suicidio, es excusar por lo mismo todos los desfallecimientos de la conciencia humana”.

Esta última clasificación formulada desde el punto de vista de la intervención de la voluntad en la comisión del acto de suicidio, involucra, naturalmente, las causas del mismo.

### 1.3. DIVERSAS CONCEPCIONES.-

Se ha elaborado a lo largo del tiempo variadas concepciones para explicar el fenómeno complejo del suicidio. Algunas de ellas provienen de posturas, moralistas contenidas en cuerpos religiosos, de tratadistas u obras filosóficas y también algunas veces derivan de la costumbre; es decir, de ciertas prácticas o usos que se van repitiendo ya sea de generación a otra o de sociedad en sociedad.

Entre las definiciones que merecen citarse esta la de Samuel Gajardo, que lo describe como: “la muerte de una persona provocada por si misma”<sup>7</sup>. Burlamaqui, habla, en general, de los suicidios como de “aquellos que contra la prohibición de la ley natural, se quitan voluntariamente la vida”<sup>8</sup>

Hay antecedentes tan antiguos sobre el tema, como los encontrados en las sagradas Escrituras, que en ningún pasaje prohíben el suicidio, señalado algunos casos cuyo motivo es el honor. Así en la batalla entre Filisteos e Israelitas, Saúl, al verse herido de gravedad, ordena a su escudero que lo mate cuando el enemigo se acerque, al negarse, Saúl desenvaina su espada arrojándose sobre ella.<sup>9</sup>

En la india encontramos distintos ritos, costumbres y concepciones derivadas de ideas religiosas. El pueblo Gimnosofista, que habita los bosques a orillas del río Ganges, se dedica a meditar sobre la muerte, la que espera como una felicidad suprema<sup>10</sup>. El Manava Drama Sastra, libro de las leyes civiles y criminales, la moral, las costumbres y los ritos de la India, no obliga a la esposas a suicidarse a la muerte de sus maridos, como tradicionalmente se ha creído. Las leyes del Manú, si bien expresan “sea la mujer compañera del hombre en vida y en muerte”, solo se le obliga a vivir casta, evitando

---

<sup>7</sup> Gajardo, Samuel. Medicina L. Y Psiquiatria F. Pag. 565, 1931

<sup>8</sup> Burlamaqui, j. OP. Cit. Pag. 95

<sup>9</sup> Santa Biblia. Samuel 31. 4, pag. 301 (S. Bíblica Unida)

<sup>10</sup> Klagsbrun, F. Muy Joven Para Morir, pag. 16. 1977

todo placer sensual, fieles al esposo muerto<sup>11</sup>. Pero no obstante la legislación señalada, las mujeres cometen suicidio frente a la muerte del marido, con el objeto preciso de limpiar sus pecados y abrirle las puertas del paraíso. La negativa a arrojarse a la pira funeraria o “suttee” (nombre del rito suicida) acarrea para la mujer el desprecio social. Es interesante anotar que esta práctica fue prohibida expresamente por una ley en el año 1829.<sup>12</sup> En cuanto al hombre, las leyes de Manú son diferentes en el sentido que lo facultan para suicidarse cumpliendo requisitos copulativos: que llegue a cierta edad y que haya dejado descendencia.<sup>13</sup>

En las sociedades africanas aparece una particular motivación del suicidio: la venganza, constituye una forma de hacer la guerra, por medio de la cual se obliga al enemigo a darse muerte en respuesta al suicidio de su contrincante.<sup>14</sup>

En ciertas tribus de Nigeria, Uganda y Kenia, el suicidio se considera maligno, obligando a observar formalidades que lo reduzcan. Por ejemplo: por temor a que se reduzca el acto suicida, se prohíbe a los miembros de la familia tener contacto físico con el cadáver, o se purifica la cabaña con rituales específicos o se llega hasta quemar o derribar el árbol donde el suicida se ha ahorcado.<sup>15</sup>

En el Oriente, el libro sagrado de la China, el “Fu-Li”, establece que matarse por castidad, amor filial, lealtad o amistad, tiene como premio el cielo.<sup>16</sup> El rito de Hara Kiri, en Japón, es el más claro ejemplo de considerar de honor como razón suficiente para suicidarse. Es un privilegio, un deber moral, algo inexcusable y pese a que fue prescrito

---

<sup>11</sup> Hernández, Carlos. Suicidio, pag. 16 (memoria 1981)

<sup>12</sup> Klagsrun, F. Op. Cit. pag 138

<sup>13</sup> Hernández, Carlos. Op. Cit. Pag. 16

<sup>14</sup> Klagsrun, F. Op. Cit. pag 138

<sup>15</sup> Nazar, Víctor. Estudio del Suicidio en Chile. Pgs. 4-5

<sup>16</sup> Jaramillo, Garcerán. Op. Cit. Pag. 38

el año 1868, no por ello ha cesado en su práctica.<sup>17</sup> El suicidio es impune, forma parte de la costumbre, es una acción que encontrara premio en la vida posterior.<sup>18</sup>

Las sociedades Mahometanas prohíben el suicidio en todas sus formas. Estas sociedades se caracterizan por la sumisión a la voluntad divina y el Corán deice que “el hombre no muere sino por la voluntad de Dios, según el libro que fije el termino de vida, y cuando el termino llegue, no podrá retrasarlo ni adelantarle ni un solo instante”<sup>19</sup>.

En Egipto se debatía entre la aceptación o condenación del suicidio mediante lo que se llamó “Juicio de los Muertos”, llevado a cabo por el tribunal que formaban 40 jueces cuya misión era juzgar la conducta de los suicidas antes de darles sepultura. Si el hecho constituye delito, previa declaración de infamia, se le niegan los ritos funerarios, pero si es absuelto, se le sepulta elogiando sus virtudes<sup>20</sup>. Es anecdótico citar el suicidio de la reina Cleopatra: “estuvo largo tiempo probando en sus súbditos diversos tipos de veneno. Sin estar satisfecha –por los dolores que producía- prueba con reptiles considerando adecuada la “aspíd” por que su mordedura era la única que producía un sopor grave, casi un letargo que conducía a la muerte, tan dulce, que los que se hicieron morder se parecían a las personas profundamente dormidas, que se incomodaban al despertar”<sup>21</sup>.

En Grecia (Atenas. Esparta), el suicidio es gravemente sancionado ya sea con sepultura ignominiosa o actos rituales de infamia (corte de una mano), pese a que Durkeim ha señalado: “que el suicidio no era considerado como ilegítimo, si era autorizado por el Estado”<sup>22</sup>. Existe una calificación parecida a la del Egipto con la diferencia fundamental que se realiza antes del hecho suicida. El tribunal calificador de

---

<sup>17</sup> Klagsrun, F. Op. Cit pag 139

<sup>18</sup> Hernández, Carlos. Op. Cit. Pag. 17

<sup>19</sup> Corán II-V.139 y XVI-V. 63 (trad. De Savary), pags 145-150

<sup>20</sup> Hernández, Carlos. Op. Cit. Pag. 18

<sup>21</sup> Plutarco, cit. Por Jaramillo Garceran. Pag. 38

<sup>22</sup> Durkeim, Emilio. Op. Cit. Pag. 10

Atenas es el Senado y autoriza o no el suicidio según los motivos que esgrima el solicitante y si es afirmativo, incluso le proporciona el medio para cometerlo (veneno). Aristóteles califica al suicidio de inmoral “no por razones de moral individual, sino porque presenta una conducta deshonesta frente al Estado”<sup>23</sup>.

En la isla de Ceos, los ancianos se suicidaban antes de cumplir los 60 años, cuando ya que no podían cumplir las funciones que la República requería de ellos<sup>24</sup>. En el senado de Mileto se dictó una Ley que condenaba a los suicidas a la vergüenza pública, a pesar de ella, nuevamente la costumbre generaliza su práctica.<sup>25</sup>

La República Romana introduce la aplicación de penas concretas, tales como la confiscación de los bienes del suicida, la revocación de las donaciones por causa de muerte y la anulación del testamento. El pretor califica, después de la muerte, si existen causas justificadas. Entre ellas se distinguen las “causas legítimas” (deseo de liberarse de una enfermedad incurable, la vergüenza de un ser deudor insolvente, la locura, los ultrajes al honor, el deseo de adquirir celebridad a través del suicidio) y las “causas ilegítimas” (querer librarse de una condena). Incluso llegó a existir una acción ordinaria para pedir la nulidad de la venta de un esclavo si este se suicidaba<sup>26</sup>.

Un cambio radical se produce en la Edad Media, por el constante desarrollo del Cristianismo, notándose un fuerte decaimiento del suicidio. Dos Concilios, el de Praga (año 536) y el Arles (año 542), ordenan que se rehuse la sepultura cristiana y disponen que los suicidas “no serán honrados con ninguna conmemoración en el santo sacrificio de la Misa y el canto de los Salmos no acompañara sus cuerpos a la tumba”<sup>27</sup>. Se vincula a la muerte por mano propia a la idea de pecado, como una ofensa a la voluntad de Dios.

---

<sup>23</sup> Nazar, Víctor. Op. Cit. Pag. 6

<sup>24</sup> Jaramillo, Garcerán. Op. Ct. Pag.38

<sup>25</sup> Jaramillo, Garcerán. Op. Ct. Pag.39

<sup>26</sup> Jaramillo Garcerán. OP. Cit. Pag. 40

<sup>27</sup> Durkeim , Emilio. OP. Cit. Pag.7

En el siglo XVI florece nuevamente el suicidio. Tomas Moro lo acepta en ciertos casos de su “Utopia”<sup>28</sup>, Francis Bacon en su ensayo “Sobre la Muerte”, no se refiere al suicidio directamente sino al hablar del error y la debilidad que resulta del hecho de temerle a la muerte<sup>29</sup>. Las ordenanzas de San Luis llegan al extremo de hacer un sumario al cadáver del suicida ante el tribunal que habría sido competente para el caso de homicidio. Además establecen una serie de penas, como por ejemplo que los bienes del suicida se sustraen a los herederos ordinarios y pasan al varón<sup>30</sup>.

En el siglo XVII, las ordenanzas de Luis Xiv de 1667, tuvieron el mérito de codificar s antiguas practicas o penas para los suicidas. Entre las sanciones más graves pueden ser mencionadas: “la confiscación de sus bienes, los nobles son degradados a plebeyos, se talan sus bosques, se demuelen sus castillos”<sup>31</sup>.

Los filósofos del siglo XVIII (Rousseu, Voltaire) son innovadores, alejan el problema de la óptica religiosa y moral; cuestionando si el derecho a disponer de nuestra vida no es acaso un derecho inherente al ser humano; D. Hume, directamente señala la facultad del hombre para quitarse la vida<sup>32</sup>. Los profundos cambios producidos vertiginosamente en esta época, la intranquilidad de esos años, en especial antes de la Revolución Francesa, crea un clima propicio para el suicidio, y en efecto, proliferan.<sup>33</sup>

Modernamente, Durkeim y Freud se alejan de los postulados de tipo filosófico para analizar la etiología del fenómeno y fundamentalmente las formas de prevenirlo.

En nuestros días aparecen nuevos métodos, como el suicido masivo de una secta religiosa en EE. UU., o como la muerte por privación de alimentos o huelga de hambre

---

<sup>28</sup> Nazar, Víctor. OP. Cit. Pag. 7

<sup>29</sup> Bacon , Francis. Ensayos. Pag. 30, 1966

<sup>30</sup> Hernández, Carlos. Op. Cit. Pag. 21

<sup>31</sup> Hernández, Carlos. OP. Cit. Pag. 22

<sup>32</sup> Jaramillo, Garcerán. OP. Cit. Pag. 42

<sup>33</sup> Jaramillo, Garcerán. OP. Cit. Pag. 43

(caso Bobby Sands en Irlanda), o el resurgimiento de los pilotos suicidas islámicos en atentados terroristas, como uno de los crímenes contemporáneos más graves. Resulta interesante relacionar el suicidio con formas extremas de terrorismo y el culto a la violencia, y para cerrar el recuento histórico, conviene recordar las palabras del escritor inglés Richard Condon, autor del libro “El Murmullo del Hacha”, en una entrevista realizada por Michel Selzer: “La adoración de lo negativo, de eso se trata nuestro tiempo y eso incluye la fascinación respecto al terrorismo”.

Pero la verdadera fascinación del terrorismo (al igual que la homosexualidad, los altos índices criminales y todo eso) es con el suicidio.

No se trata de suicidio abierto, evidente, sino del tipo que llegará a diezmar la especie humana. Ese es el único concepto válido que tuve en mente cuando escribí “El murmullo del Hacha”. Entonces, cuando uno escribe a cerca de la mayor forma del suicidio colectivo, se les esta dando lo que quieren. Y no solo en los términos de un libro. Los terroristas por fin, están dándoles a quienes se fascinan con el terrorismo exactamente lo que ellos quieren: muerte violenta, sórdida e indiscriminada”.<sup>34</sup>

Entonces, la violencia de nuestro tiempo, las profundas depresiones como enfermedad solo comparable a las pestes medievales, la perdida y confusión de valores, las guerras, represiones y persecuciones, las crisis económicas, la pérdida paulatina de la importancia del espíritu a manos del materialismo exacerbado, no han podido mas que crear un habitat ideal para que el suicidio llegue a cifras insospechadas, desarrollándose como una solución rápida y final, sin que a nadie le extrañe demasiado que los índices hayan subido o sigan subiendo. Y eso es precisamente lo que ocurre.

---

<sup>34</sup> Selzer, Michael. Terrorismo. Pag. 172, 1989

#### **1.4. CLASIFICACIONES.-**

Se ha elaborado diversas clasificaciones del suicidio, unas más importantes que otras.

El suicidio es directo si es cometido por una persona que voluntariamente e inequívocadamente busca la muerte, y es indirecto, si es la persona no busca la muerte pero la permite, sabe que puede ocurrir, como en el caso de la religiosa que cuida enfermos incurables y contagiosos.

El suicidio es voluntario, si se ejecuta en plena salud física y mental, tras madura reflexión; y es subordinado, cuando se lleva a efecto por influjo de procesos súbitos o lentos que ofuscan la mente en mayor o menor grado.

Destaca entre las clasificaciones, la hecha por Emilio Durkeim, quien distingue entre suicidio egoísta, suicidio altruista y suicidio anómico.

##### **1.4.1.-SUICIDIO EGOÍSTA.-**

Resulta de una disociación del individuo con su medio social, esto es porque la sociedad necesita tanto de los individuos para existir como ellos de ésta, si pensamos que los logros se representan no por sí mismos, sino como un eco que la sociedad hace de ellos, es fácil entender que la razón de vivir solo pueda existir cuando un espejo sea capaz de mostrarla.

Ahora bien, el postulado no puede limitarse a los grupos sociales mayores, como la sociedad política o religiosa, una ruptura en la sociedad de trabajo, social amistosa o familiar, también propendería a aumentar el suicidio egoísta.

Concluye Durkeim: “EL suicidio varia en razón inversa del grado de desintegración de los grupos sociales de que forma parte el individuo”<sup>35</sup>

Una sociedad o un individuo imbuido de una concepción individualista de la vida, donde los esfuerzos se centran en el yo, producirá o es proclive a fabricar un suicidio egoísta.

Ejemplo: El novio que por razones sentimentales, sin pensar en sus seres queridos (familia, amigos, etc.) se suicida.

#### **1.4.2. SUICIDIO ALTRUISTA.-**

Resulta de una sobrevaloración del deber ser. La exigencia moral a que la sociedad somete al individuo es muy grande, su código de valores rápido corresponde a los fines de ella.

El suicida obra convencido de que matarse es una obligación. El suicida altruista integra la sociedad de manera férrea, “él yo no se pertenece, se confunde con otra cosa que no es él, en un o de los grupos de que forma parte”<sup>36</sup>.

Se trata de sociedades donde se desprecia el apego a la vida y como consecuencia del desprendimiento voluntario que de ella hacen sus miembros es natural.

La sociedades contemporáneas, no ejercen en este sentido una presión moral que actué como agente suicidógeno. Lo que reconocemos como sociedades superiores en nuestra época, se encuentra lejos de rendir culto al honor o al deber. La concepción de libertad nos lleva a una permisibilidad que no se ajusta a los requerimientos para

---

<sup>35</sup> Durkeim , emilio. OP. Cit. Pag 214,.

<sup>36</sup> Durkeim, Emilio. Op. Cit. Pag. 214

producir suicidios altruistas. Pero hay otras sociedades menores que ejercen dicho efecto, como la sociedad castrense: “la aptitud de los militares para el suicidio es muy superior a la de la población civil de la misma edad”<sup>37</sup>

Sin duda la sociedad militar tiene un sentimiento de unidad, infunde una la idea de pertenencia, constituye un cuerpo firme de adhesión. Sin embargo el efecto no es en este caso disuasivo, porque la sociedad militar depende de un estado de altruismo, sin el cual no existiría un espíritu militar, este suicidio sobrevive entre nosotros, porque la moral militar es, en ciertos aspectos, una sobrevivencia de la moral primitiva.

### **1.4.3. SUICIDIO ANÓMICO.**

La palabra anómia (que carece de reglas y se origina en bruscos trastornos del cuerpo social), acusa en este sentido una situación de crisis.

Los cambios sociales por necesarios o positivos que sean, realizados en forma brusca desestabilizan el sistema, la sociedad fija metas, censura, enaltece, ordena la vida e inclusive condiciona el sentir; quebrado que sea el marco de referencia que constituye a través de su normativa, provoca desorientación. Si nuestra vida propende por mandato social al logro de determinados fines y estos son abolidos o sustituidos bruscamente, es lógico concluir que esa vida ya no tiene significado, “la anómia, como estado social, es una falta de dirección que suele aparecer en las épocas de revolución social. En el individuo se corresponde con un desconcierto o inseguridad, o lo que hoy se suele definir como alienación o pérdida de identidad. La anómia es un estado de identidad en que los valores tradicionales han dejado de tener autoridad, mientras que los nuevos ideales, objetivos y normas todavía carecen de fuerza”<sup>38</sup>.

---

<sup>37</sup> Durkeim, Emilio. Op. Cit. Pag. 237

<sup>38</sup> Diaz S., Lorenzo. Citado por Durkeim, E. pag 15

Ejemplo: Un individuo que aparentemente tiene lo más importante en la vida, una linda familia, buena salud, buena posición económica, un excelente empleo, tranquilidad espiritual y de repente de la noche a la mañana se ve privado de todo esto, se desespera y se preocupa tanto que ya no encuentra razón para vivir y comete el denominado suicidio “anómico”.

Esto por que siente que no vale nada ante la sociedad, porque ha sufrido un cambio tan brusco, que ha perdido su identidad, su seguridad para seguir viviendo.

Kurt Schneider<sup>39</sup>, psiquiatra alemán, en sus escritos, clasifica las causas del suicidio de la siguiente forma:

1. Suicidio Balance: La vida deja de tener valor cuando el balance de los esfuerzos excede al de los logros que la vida otorga.
2. Suicidio Cortocircuito: La impresión producida por un suceso, coloca al suicida ante una situación insoportable (se da especialmente en el suicidio femenino).
3. Suicidio Teatral: El motivo es trascendente, el suicidio tiene por objeto causar impacto en la sociedad.

Para Pierre Moron<sup>40</sup>, psiquiatra francés, en su obra “El Suicidio”  
Publicada en Paris en 1980, existen dos tipos de suicidio:

1. Suicidio Social: Aquel que la sociedad exige al individuo como precio para pertenecer a un determinado grupo.
2. Suicidio por móviles estrictamente individuales: enfermedad, ruptura de lazo amoroso, etc. Los hombres se quitan la vida cuando ven amenazada su posición ante la sociedad y creen que no ha llegado a la altura de su deber o de la imagen que de si mismos querían dar a otras personas.

---

<sup>39</sup> Schneider, Kurt. Citado por Barbero, M. El suicidio pag 25, 1966

<sup>40</sup> Moron, Pierre. El Suicidio. Pag. 14, 1980

## **1.5. DOCTRINAS**

Se han elaborado tres doctrinas generales que califican el suicidio, ellas son:

### **1.5.1 EL SUICIDIO ES UN ACTO LÍCITO Y PERMITIDO POR LA MORAL.-**

Para esta doctrina el suicidio es un acto lícito y permitido por la moral determinada por el fuero interno de la conciencia de cada individuo. Si bien es cierto que existe una moral colectiva que guía de alguna manera ciertas conductas de la sociedad, no es menos cierto que cada persona decide libremente formando su propio patrón de conducta, siendo este un acto íntimo inherente al ser humano.

La corriente filosófica del individualismo propugna una libertad absoluta del ser humano, siendo este dueño de su vida y su destino, de tal manera que se sustenta como acto lícito en la premisa de Montesquieu que dice: “Es evidente que tengo obligación de cumplir las leyes, mientras vivo bajo las mismas, pero cuando ya no vivo, como me pueden obligar?”. Esto es porque toda persona tiene libertad de aceptar o rechazar el suicidio muy por encima de la moral, ya que esta puede haber sido inculcada y establecida en la vida de cada persona para poder vivir mejor, pero en esos momentos en que la vida ya no tiene ningún sentido se la deja de lado.

### **1.5.2. EL SUICIDIO ES UN ACTO ILÍCITO Y DEBE SER CASTIGADO.-**

Este grupo de ideas descansan en mayor o menor grado en las ideas religiosas que tenga una sociedad en un momento determinado, considerándolo como delito contra el cual la sociedad debe reaccionar. Así desde el concilio de Arles se considera como un crimen hasta después de la revolución francesa en que se abolieron todas las penas para el suicidio.

### **1.5.3. EL SUICIDIO ES LÍCITO CUANDO PROVIENE DE UN ADECUADO CONOCIMIENTO DEL HECHO.-**

Esta postura descansa en la advertencia hecha al suicida para que analice su entorno y circunstancias de manera tal que su resolución señale consecuencia del derecho de opción que se atribuye. Dicho derecho a decidir la propia muerte lo explica Albert Camus, de la siguiente forma: “El suicidio es el acto más libre, el más razonable de los actos humanos”. En su obra “El mito Sisifo”, explica: “No hay nada más que un problema filosófico verdaderamente serio: El suicidio, Juzgar que la vida vale no vale la pena que es la vida es responder a la pregunta fundamental de filosofía”.<sup>41</sup>

### **1.6. LEGISLACION COMPARADA**

Es una tendencia generalizada en las legislaciones modernas el hecho de no considerar al suicidio como delito, ya porque la pena máxima disuasiva sería la muerte y es precisamente lo que el autor del presunto delito busca, porque si ha cometido el acto suicida sería imposible castigarlo.

Carrara, dice: “El suicidio es un acto reprobable y prohibido por la ley natural, pero que no debe figurar en las listas de infracciones punibles por razones de conveniencia, las penas deberían ser barbaras o injustas; serían inútiles para disuadir al suicida, y en definitiva solo afligirían más, e injustamente a la familia”<sup>42</sup>.

Pacheco, por su parte señala: “No creemos que el suicidio sea una acción moralmente buena: juzgamos que el que lo ejecuta asume una inmensa responsabilidad

---

<sup>41</sup> Barbero, Marino OP. Cit. Pag..30

<sup>42</sup> Carrara y Pacheco, citados por Etcheverry, Alfredo. Derecho Penal, Tomo III pags. 59-63

ante Dios; pero creemos así mismo que no son las leyes penales las que han de impedirle, ni las que han de castigarla”<sup>43</sup>.

A continuación pasaremos a ver la legislación actual de ciertos países sobre la materia:

El Código Penal Argentino señala en su Art. 83.- (Ley 11.179): “Será reprimido con prisión de uno a cuatro años, el que instigare a otro al suicidio o le ayudare a cometerlo, si el suicidio se hubiere tentado o consumado”.

El Código Penal brasileño señala en su Art. 122.- “(Induzimento, instigacao ou auxilio a suicidio).- Inducir ou instigar alguém a suicidarse ou prestar-lhe auxilio para que o faça:

Pena-reclusao, de dois a seis anos, se o suicidio se consuma; ou reclusao, de um a tres anos, se da tentativa de suicidio resulta lesao corporal de natureza grave.

Parágrafo único. A pena é duplicada:

I.- Se perime é practicado por motivo egoístico; II.- se a vítima é menor ou tem diminuida po gualguer causa, a capacidade de resistencia”.

El Código Penal de Colombia señala en su Art. 367.- El que eficazmente induzca a otro al suicidio, estará sujeto a la pena de tres meses a dos años de arresto. Cuando el agente haya procedido por motivos innobles o antisociales, se duplicará la pena.

El Código de Defensa Social, señala en su Título IX: Delito contra la vida y la integridad Corporal y la salud. Cap. I, Secc. Tercera.

---

<sup>43</sup> Carrara y Pacheco, citados por Etcheverry, Alfredo. Derecho Penal, Tomo III pags. 59-63

Art. 437.- A) El que prestare auxilio o indujera a otro al suicidio, será sancionado con prisión de libertad de tres a seis años; y si el auxiliador o inductor fuere el mismo que hubiere ejecutado la muerte, la sanción de privación de libertad será de seis a doce años.

B) En los casos del apartado anterior, los Tribunales, apreciando las circunstancias personales del culpable, los móviles de piedad o compasión de su conducta y las circunstancias del hecho, podrán a su prudente arbitrio, señalar una sanción inferior a la de seis años que fija dicho precepto, pero en ningún caso inferior a un año.

El Código Penal de Chile, trata en su Título VIII, en crímenes y simples delitos contra las personas.

1. Del Homicidio.

Art.393.- El que con conocimiento de causa prestare auxilio a otro para que se suicide, sufrirá la pena de presidio menor en sus grados medio y máximo, si se efectúa la muerte.

**MAYORES**

Medio = de 10 años y un día a 15 años.

Máximo = de 15 años y un día a 20 años.

**MENORES:**

Medio = de 5 años y un día a 3 años.

Máximo = de 3 años y un día a 5 años.

El Código Penal Español señala en su Art. 409:

“El que prestare auxilio o induzca a otro que se suicide, será castigado con la pena de prisión mayor, si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, será castigado con la pena de reclusión menor.

(Prisión Mayor.- De 6 años y un día a 12 años)

(Reclusión Menor y Extrañamiento.- De 12 años y un día a 20 años).”

El Código Penal de Honduras es el único que sanciona l que no impide un suicidio. Expresa el Art. 328.- “El que lo impidiese, pudiendo, la muerte del suicida, incurrirá en la pena de arresto mayor”.

Asimismo, el Código de Lousiana (EE.UU.), dice:

“Cualquiera que ayudare al acto del suicidio o procurase los medios para ejecutarlo, conociendo el fin a que son destinados, será hecho prisionero y sometido a rudos trabajos. La pena es de tres a seis años”<sup>44</sup>.

El Código Penal de Portugal nos señala algo singular y es que el suicida que escapa a la muerte y no es loco, será llamado ante el juez para ser amonestado y que preste juramento o de palabra honrada de no reincidir<sup>45</sup>.

El Código Penal de Uruguay, señala en su Título XII. De los delitos contra la personalidad y moral del hombre. Cap. I.

Art. 315.- (Determinación o ayuda al suicidio).- El que determinare a otro al suicidio o le ayudare a cometerlo, si ocurriera la muerte, será castigado con seis meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Este máximo no puede ser sobrepujado hasta el limite de doce años, cuando el delito se cometiere respecto de un menor de 18 años, o de un sujeto de inteligencia o de voluntad deprimidas por enfermedad mental o por el abuso del alcohol o el uso de estupefacientes.

---

<sup>44</sup> Artículo citado por Jaramillo, G. Op. Cit. Pag. 45

<sup>45</sup> Artículo citado por Jaramillo, G. Op. Cit. Pag. 46

El Código Penal Boliviano, en su Libro Segundo, parte especial. Título VIII. Delitos Contra la Vida y la integridad Corporal. Art. 256.-, dice : HOMICIDIO-SUICIDIO.- El que instigare a otro al suicidio o le ayudare a cometerlo, si la muerte se hubiera intentado o consumado, incurrirá en reclusión de dos a seis años.

Si con motivo de la tentativa se produjeran lesiones, la sanción será de uno a cinco años.

Aunque hubiere mediado el consentimiento de la víctima en el doble suicidio, se impondrá al sobreviviente la pena de reclusión de dos a seis años.

Como podemos observar el Art. 256.- del Código contiene tres partes, la primera se refiere tanto a la instigación como a la ayuda al suicidio. La instigación y la ayuda deben ser dolosos; el tipo no admite participación culposa.

La segunda parte del artículo de referencia nos habla de la atenuante, cuando en la tentativa solo se producen lesiones, pero no se llega a extinguir la vida; y la tercera parte se refiere al doble suicidio, es decir que dos personas se ponen de acuerdo para suicidarse, al sobreviviente se le impone la pena de reclusión de dos a seis años. Para que haya sobre vivencia debe haber la tentativa de suicidio que no alcanza a consumarse. Pero si uno muere y el otro desiste de suicidarse se trataría de un delito de homicidio.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **HISTORIA DEL SUICIDIO**

## CAPITULO SEGUNDO

### 2. HISTORIA DEL SUICIDIO

#### 2.1. ANTIGUEDAD

Entre los pueblos de esta época, tenemos a aquellos que consideraban al suicidio como un acto contrario a la naturaleza humana y, por ende, estaba prohibido, ya sea por consideraciones religiosas o filosóficas.

También tenemos aquellos pueblos que si permitían la práctica del suicidio. Era considerando el suicidio como algo dignificante, por medio de este se alcanzaba el cielo, y por tanto, la vida eterna.

Pasaremos a referirnos en primer lugar a aquellos pueblos en los que se condenaban al suicidio y lo prohibían:

**2.1.1. Los Hebreos.-** Entre los hebreos era muy raro que una persona se suicidara, debido, por una lado, a que lo prohibían las normas religiosas y por otro, la propia legislación positiva lo condenaba.

Sabemos que, los hebreos eran muy religiosos, muy apegados a las costumbres dictadas por su religión, por lo cual, si su propia religión lo prohibía, era muy difícil que un hebreo se quitara la vida. Su temor al respecto no eran las sanciones que señalaba la ley positiva, sino el de cometer un pecado.

Así tenemos que el decálogo, en su quinto mandamiento expresa: “no mataras”. Este no matarás se entiende, tanto del prójimo como de si mismo. Por lo tanto, aquí tenemos una norma religiosa que prohíbe taxativamente el suicidio.

Pero también como hemos dicho, la ley positiva era contraria al suicidio, así se aplicaban graves sanciones a los que intentaban auto eliminarse o cuyos intentos quedaban frustrados, tanto con penas corporales como con penas pecuniarias. El suicidio consumado era castigado con sepultura ignominiosa.

Incluso en la actualidad, si bien ya no existen disposiciones legales que prohibían y condenen al suicidio, sigue siendo éste entre los hebreos muy raro y con escaso porcentaje, mucho menos que entre católicos protestantes.

El hebreo soporta por resignación todos los males de la tierra, sus enfermedades, su pobreza, etc., para gozar así de una dicha sin límites en el cielo.

**2.1.2. Los Egipcios.-** En el antiguo Egipto existió el llamado “juicio de los muertos”, que era el tribunal supremo que calificaba los actos cometidos por el muerto durante su existencia. Así, si el muerto había cometido muchos actos considerados malos, no tenía sepultura.

En caso de que el muerto se hubiera suicidado, tampoco se le daba sepultura, porque se consideraba a este como un acto malo. Esto impidió notablemente la práctica del suicidio entre los Egipcios.

En tiempos posteriores, por influencia del filósofo Hegesias, se hizo frecuente la práctica del suicidio en Egipto. Se decía que este era un acto lícito cuando la vida llegase

a constituir un insoportable. Como el suicidio fue en aumento, el rey Tolomeo (367-283 a.C.) aplicó el destierro a Hegesias y mando a cerrar la escuela filosófica. Así pudo disminuir el suicidio.

**2.1.3. Los Griegos.-** Grecia Antigua estaba constituida por numerosas polis, independientes unas de otras, pero todas ellas en sus respectivas legislaciones prohibían y sancionaban el suicidio.

Se castigaban no solo el suicidio consumado, sino también el suicidio frustrado y a la tentativa. Las penas por este delito eran distintas según la polis que se trataba. Así en Atenas se castigó al suicida consumado, con la amputación de la mano derecha, y dándole sepultura ignominiosa. Otras polis consideraban al suicida infame y era enterrado sin ceremonia religiosa. Al suicidio frustrado y a la tentativa se castigaba con penas corporales.

El suicidio era tanto un delito, un acto ilegítimo. La persona que quería poner fin a sus días debía pedir permiso al Aeropago e indicar motivos justificados, como eran, por ejemplo la vejez, las enfermedades, los defectos, etc. De esta manera, con el visto bueno de Aeropago, podía suicidarse y no cometer delito y, por ende no ser castigado.

Pero a pesar de la prohibición que existía, era muy frecuente su práctica, debido tal vez a la influencia de ciertas corrientes filosóficas que exaltaban al suicidio como un acto de libertad.

También Existen suicidios famosos, como el de Demóstenes (384-322 a.C.), quien se suicidó en los momentos en que Alejandro y sus generales entraban en Atenas; también cítese el caso de Zenón, padre de la escuela Estoica.

**2.1.4 Los Romanos.-** En los primeros tiempos de la República, la practica de la auto eliminación era muy rara debido a que la legislación positiva lo prhibia y lo castigaba con duras penas. La legislación es parecida a la griega, tof;da vez que la persona que quería quitarse la vida debía pedir permiso al Senado e invocar una justa causa.

Durante el Imperio el suicidio aumento considerablemente, debido quizás, a la influencia de la filosofía estoica, cuyo representante era Seneca (3 a.C.- 65 d.C.). Así, nos señala la historia que después de grandes fiestas muchas personas se habrían las venas y se dejaban perecer.

La crueldad y rapacidad de los emperadores, fueron aumentando los suicidios. Se desarrolló una verdadera epidemia de suicidios, que se fue extendiendo por todo el mundo romano. Duro años y ocasionó millares de víctimas.

Fue necesario entonces, parar esta epidemia a través de sanciones más drásticas. La ley civil romana distinguió dos clases de suicidios: Los suicidios por causa legítima y los suicidios por causa ilegítima.

Los suicidios por causa legítima, eran entre otros por enfermedades incurables, enajenación mental, vejez, disgusto con la vida, etc. Fue ampliándose cada vez más la lista de las causa legítimas del suicidio, llegando un momento a existir una causa

ilegítima, cual era la de escapar al castigo de un crimen. Este tipo de suicidio era castigado.

Los suicidios por causa ilegítima, como era el uso de querer escapar al castigo de un crimen, eran castigados en forma muy drástica, pero notaremos que las penas las soportaban sus herederos. Entre las sanciones más comunes tenemos la anulación del testamento, la adjudicación de los bienes por el fisco y la revocación de las donaciones.

Tenemos aquí casos de suicidios famosos, como los de Marco Antonio, Escipion, Casio, Maximiano, Dioclesiano, Nerón, etc.

**2.1.5. Los Persas.-** El suicidio entre los persas era muy raro, pues fueron personas muy activas, laboriosas y llenas de ánimo, lo que les permitió sobreponerse a las inclemencias de la vida. No llevaban un vida contemplativa como los indios y estaba prescrito entre ellos todo lo que podía propender a la conservación del cuerpo o del espíritu.

**2.1.6. Los Árabes.-** Entre los árabes de profunda influencia islámica, el suicidio estaba prohibido, debido a que su libro sagrado “El Corán”, tenemos en consecuencia, que también la legislación positiva prohíbe y condena al suicidio.

Entre los pueblos que aceptaban al suicidio tenemos a los siguientes:

**2.1.7. Los Indios.-** En la india no estaba prohibido el suicidio por leyes positivas o religiosas. Tampoco estaba permitido, sino porque se dejaba a los individuos que ellos decidieran entre vivir o quitarse la vida.

Como la india es un pueblo sumamente religioso y tanto su religión como su filosofía imperantes, dan prioridad al alma sobre el cuerpo, se ha practicado con mucha frecuencia el suicidio.

El suicidio es la expresión de la libertad. El Brama les enseña que lo esencia es el alma y que el cuerpo es un accidente. El alma no perece nunca, por lo que el alma de la persona que se suicida no muere, sino que solamente es desprende de su envoltorio que es el cuerpo.

La autoeliminación era muy común, sobre todo entre la casta sacerdotal de los brahmanes, los cuales se dedicaban a meditar sobre la muerte y la esperaban con dicha suprema.

Es costumbre, incluso hasta nuestros días, que las viudas se suiciden quemándose vivas en una hoguera, como forma de fidelidad al marido y de dicha eterna junto a él. También los ancianos que hayan dejado un hijo pueden desprenderse de su cuerpo y descansar eternamente.

Para los días de fiesta de Vichnu, miles de peregrinos se lanzan a las ruedas de carro donde va la imagen del Dios, impulsados por remordimientos o incurables dolencia que estiman son la revelación de la cólera de los dioses.

En el Maha Barata, inmortal epopeya india, en uno de sus pasajes expresa lo siguiente: “El cuerpo, frágil estorbo, se altera, se corrompe, perece, pero el alma eterna, inconcebible, no perece jamás”.

**2.1.8. Los Chinos.-** Al igual que los Indios, los Chinos están influidos por la religión y la filosofía budista, que considera que lo esencial es el alma; el cuerpo es una prisión. Al suicidarse el alma desprende de su prisión y va a vivir junto a los dioses.

Aún cuando no existía disposición legal que permitiese el suicidio, su práctica era muy grande. Se consideraba a la autoeliminación como laudable y hasta beneficioso para el alma humana, la que por fin pudo salir de su cárcel.

Para los Chinos era muy corriente el suicidio. Así, si dos mercaderes se hacían la competencia, aquel que se sentía incapaz de competir se suicidaba frente a la tienda de su rival, todo ello con la creencia que sobre el depositario del cadáver pesara una especie de maldición fatal, pues, según ellos, todo lo que muere fuera de su casa se convierte en espíritu maligno.

En el libro sagrado de la China (el Fu-Li), se establece que el matarse por castidad, amor filial, lealtad o amistad, tiene como premio el cielo.

**2.1.9. Los Japoneses.-** En Japón el suicidio no se encuentra prohibido, pero tampoco está permitido por leyes positivas o religiosas, lo que ocurre es que los japoneses se encuentran habituados a la muerte. Para ellos la muerte no es una desgracia u horror, sino al contrario, la muerte es una gracia, permite liberarse y vivir eternamente.

También es una cultura muy influida por la filosofía budista, que desprecia la vida. Por ello es que el suicidio es muy frecuente en Japón y millares de personas lo practican anualmente.

Así, era muy común que los seguidores del Dios Amida se suicidaran ahogándose en el mar. Para ello se subían a una embarcación toda engalanada y se arrojaban al mar, atándose piedras en el cuello y cinturón. Todo ello con la creencia de obtener una beatitud inmensa en la otra vida.

También es común, incluso hasta nuestros días, el “Hara-Kiri”, que es una forma de suicidarse, que consiste en la apertura del vientre con espada o cuchillo en forma de cruz.

**2.1.10. Los Galos.-** Si bien no existía disposición legal que prohibiera el suicidio, tampoco lo permitía, pero los galos eran muy adictos a auto eliminarse y lo aceptan demostrando siempre un profundo desprecio por la vida. Para ellos la vida no tenía un valor tan sagrado como para otros pueblos, por esa razón era tan frecuente el suicidio.

**2.1.11. Los Cartagineses.-** Al igual que los demás, no apreciaban tanto la vida y preferían la muerte. No existía disposición legal que lo permitiera o lo prohibiera, pero la práctica suicidio era muy común. Entre los casos de suicidio importantes tenemos a los de Anibal (247-183 a.C.), Amilcar (m.288 a.C.).

## **2.2. EDAD MEDIA**

Durante este largo periodo de la historia, que comprende los siglos del V al XV; aparecen las primeras legislaciones propiamente dichas, que prohíben el suicidio y le aplican ciertas penas. Si bien esto significó un gran avance en la legislación positiva, no lo fueron así las penas, como veremos más adelante, eran sanciones tomadas del tiempo de la barbarie.

Este nuevo cambio de mentalidad y de legislación se traduce gracias al cristianismo, que durante esta época tuvo su gran auge, toda vez que el clero era muy influyente.

El cristianismo rechazó enérgicamente el suicidio. Lo consideró como un acto inmoral y aquel que se suicidaba cometía un pecado gravísimo.

Poco a poco fueron creándose Leyes y cuerpos de leyes que condenaban al suicidio. Primero fue a través de los Concilios, para después pasar a las normas positivas.

En el año 452 se celebra el concilio de Arles, que declaró que la autoeliminación constituía un crimen y debía ser castigado enérgicamente. En el año 563 se celebraba un nuevo Concilio, el de Praga, que dispuso que a aquellas personas que se suicidaban no se les podía hacer ningún oficio religioso ni entonar salmos en sus entierros.

Los reyes cristianos confirmaron y ratificaron estos acuerdos adoptados por la Iglesia y así, a mediados del siglo XIII, se dispuso que se siguiera un juicio en contra del suicida, cuya pena entre otras, era, la confiscación de sus bienes.

Entre las legislaciones importantes de esta época, tenemos a las siete Partidas, que en la Partida VII, Ley X, Título XVIII, prohíbe expresamente el suicidio, considerándolo como un homicidio. Se castigaba tanto al suicida como al que prestaba ayuda al suicida para quitarse la vida. Al primero se le castigaba con la confiscación de sus bienes, sepultura ignominiosa, destrucción de su testamento, revocación de las donaciones, etc. Al segundo se le castigaba con la privación de la libertad.

En el año 1485 aparece la Ordenanza de Montalvo, que condenaba al suicida como un delincuente y se le penaba con la confiscación de sus bienes.

En el año 1551, Carlos V de España establece un procedimiento especial, que era llamado Juicio de los Suicidas, en el cual el Tribunal decidía la pena que se le aplicaba al suicida.

En el año 1670, el Rey Luís XIV de Francia, dicto una ordenanza castigando severamente el suicidio. Las penas que se establecieron al que ponía fin anticipadamente a sus días son consideradas en la actualidad como bárbaras. Entre estas tenemos las de arrastrar el cadáver de cara por el suelo. También se castigo por medio de Ordenanzas a la tentativa y su castigo eran los azotes. A los nobles que se suicidaban se les degradaba y se les consideraba plebeyos, se rompían sus escudos y se demolían sus castillos.

En Inglaterra, también se castigo muy severamente el suicidio, e incluso una de sus penas era arrastrar el cadáver por las calles e insertarlo en un palo. La única causal exterminante era la locura. Así, si una persona se mataba por si misma en un momento de locura, no era castigada y se permitía su entierro. La pena más común que se aplicaba al suicida culpable, era la confiscación de los bienes, pena que subsistió hasta el año 1873, fecha en que fue derogada.

### **2.3. EDAD MODERNA**

Durante este tiempo fueron creándose nuevas leyes contrarias al suicidio; sin embargo, la práctica de este fue en aumento sobre todo durante el siglo XVIII.

En el año 1805, se dicta la Novísima Recopilación de las Leyes de España, donde se castigó al suicidio con la pena de confiscación de los bienes del difunto, los cuales pasaban a la Cámara Real.

Durante el Renacimiento, surge nuevamente la práctica del suicidio, quizás por influencia de ciertos filósofos que despreciaban la vida y consideraban al suicidio como máxima expresión de libertad. Entre ellos tenemos a Montesquieu y Voltaire, quienes crearon un movimiento tendiente a abolir la penalidad del suicidio. Montesquieu, expresaba: “Es evidente que tengo la obligación de cumplir las leyes, mientras vivo bajo las leyes, pero cuando ya no vivo, como me pueden obligar?”.

También durante fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, aparecieron ciertas teorías penales que si bien consideraron al suicidio, consideraron que las penas establecidas para ello eran ineficaces e impropias, toda vez que las sanciones recaían en los familiares o bien en el cadáver, carente de todo derecho y obligación,. En consecuencia, las penas al suicidio eran contrarias al derecho. También estas teorías tenían por objeto no considerar al suicidio como delito. Entre los autores de esta teoría tenemos a: Beccaria, Bonnesana, Carmignani y otros.

Todo ello originó que durante la Revolución francesa, en 1789, se abolieran las penas al suicidio. Solamente se consideró a la autoeliminación como algo inmoral y contrario a la ley natural.

## 2.4. EPOCA CONTEMPORANEA

En la actualidad, la generalidad de las legislaciones del mundo han abolido la penalidad del suicidio por considerarla contraria al Derecho, ilógica e ineficaz.

Aquí han influido los filósofos y juristas de los siglos XVIII y XIX. Hoy ya no se considera al suicidio como un delito y no se le castiga.

En las antiguas legislaciones como sucedía en nuestro Código Penal de 1834, el suicidio frustrado era delito. Consideramos que es necesario analizar la evolución jurídica de nuestra legislación sobre el tema que nos ocupa en esta investigación. Por tanto, nos permitimos citar el artículo pertinente del Código Penal Santa Cruz, que se encuentra en el Libro Tercero I. De los delitos Contra las Personas, ya que a la letra dice: Art. 519.- La tentativa del suicidio en el segundo caso del Art. 37 no será castigada, y en el primero será reprimida con el arresto de un mes a un año en un hospital, y con sujeción ala vigilancia especial de un administrador y de su médico por el mismo tiempo.<sup>46</sup>

El Art. 37 al que hace referencia el citado artículo, trata en su primera parte del acto fallido por motivos independientes ala voluntad del agente; mientras que la segunda considera el voluntario de desistimiento de su autor.

La corriente jurídica que inspiró a éste Código, consideraba la conducta como un menosprecio a la vida, bien jurídico protegido. Las legislaciones actuales, salvo excepciones, considera al suicidio con sobrevivencia como el derecho que tiene uno de

---

<sup>46</sup> Código Penal Santa Cruz. Imprenta Boliviana. Sucre 1836, pag. 162

privarse la vida, como también es derecho el de transmitirla. “Francisco Carrara es el que inicia la corriente de la impunidad del suicidio frustrado, por que hace la diferencia entre pecado y derecho, no obstante lo cual hay autores que afirman que en el suicidio concurren todos los elementos del homicidio”.<sup>47</sup>

Para comprender nuestro actual Código Penal, en lo referente al artículo que describe al Homicidio- Suicidio, es necesario señalar que en nuestra legislación no se castiga al suicidio; este es impune, porque, procedimentalmente, no se puede enjuiciar a un muerto.

“La figura que describe el Art. 256 del Código Penal, es un delito independiente con lo que salva el principio de accesoriedad. De otro modo, sería incongruente castigar al instigador de un acto no punible”.<sup>48</sup> Además es necesario tener en cuenta que el bien jurídico protegido por las leyes es la vida humana, en el homicidio se castiga la infracción del deber de respetar la vida ajena, y en la instigación o ayuda al suicidio se opera el mismo valor, la vida ajena; el autor de la instigación o de la ayuda revela un menosprecio de la vida ajena, no mata pero induce a otro a que se mate o le ayuda a que lo haga; bajo los mismos principios rectores que es el de proteger la vida es que se sanciona cuando en la tentativa solo se producen lesiones, pero no se llega a extinguir la vida.

Luego de hacer un análisis del suicidio y su historia en nuestra legislación, porque de alguna manera nos muestra el pensamiento jurídico de la edad contemporánea, es necesario hacer notar, y como se puede apreciar en la presente investigación en el capítulo correspondiente a la legislación comparada, como numerosas legislaciones de muchos países solo sancionan la inducción o instigación al suicidio, así como el auxilio o ayuda al suicidio, configurando de esta manera un tipo

---

<sup>47</sup> Carrara F. citado por Miguel, B. Tomo II, pag 174.

<sup>48</sup> Villamor, Fernando. Apuntes de Derecho Penal Boliviano, Pag. 199

particular e interesante de delito; mas aún cuando nuestra época se caracteriza a nivel mundial por un incremento constante de suicidios, en nuestro país (como lo demostramos estadísticamente) su crecimiento es alarmante ya que influye negativamente en la calidad de vida de nuestra sociedad; creemos que solo será controlado cuando el Estado se proponga estudiarlo y combatirlo para poder de esta manera estudiarlo y combatirlo para poder de esta manera prevenirlo.

La época contemporánea se caracteriza por grandes cambios en la legislación penal, se habla y se llevan a cabo encuentros internacionales sobre la internacionalización del Derecho Penal, bajo patrocinio de las Naciones Unidas. Un claro ejemplo, es que los principios rectores aprobados por el Séptimo Congreso de la ONU, sobre prevención del delito y tratamientos del delincuente (1980), tienen el propósito de cumplir objetivos y servir de amplio marco para la adopción de medidas más eficaces en esta materia en los planos nacional, regional e internacional, tomando en consideración las circunstancias y tradiciones políticas, económicas, sociales y culturales de cada país y la necesidad de que los sistemas de prevención del delito y justicia penal estén en consonancia con los principios de justicia social.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **ETIOLOGIA DEL SUICIDIO**

## CAPÍTULO TERCERO

### 3. ETIOLOGIA DEL SUICIDIO

#### 3.1. DIAGNOSTICO DEL SUICIDIO

Siguiendo este orden de ideas podemos afirmar que el suicidio es, en todo caso, el efecto de una determinación del individuo, motivada, ya sea por acontecimientos de la vida ordinaria, tales como el desastre económico, la pérdida de un ser querido, el desengaño amoroso y particularmente el que experimenta la mujer seducida y abandonada, las desavenencias conyugales, la condena penal grave, el remordimiento o bien por un ofuscamiento súbito, o por un estado patológico (enfermedad incurable, demencia, o locura).

Las ciencias sociales han demostrado que todo fenómeno que ocurre en la naturaleza procede, no solo de causas internas, sino, también de causas exteriores. El suicidio fenómeno complejo no escapa a esta regla, puesto que se genera por causas internas, individuales, y además por influencia del ambiente social y aun, simplemente climatológico.

En síntesis, el suicidio deriva de la mayoría de los casos de factores materiales e inmateriales que afectan al individuo, haciéndole reaccionar trágicamente frente a ciertos contratiempos de la vida, o que, menoscabando en forma intensa su salud, lo inducen a atentar, consiente o inconscientemente, contra su propia existencia, y esos factores pueden clasificarse, con toda propiedad, en tres grupos, a saber: 1) Los inherentes al individuo, a su constitución orgánica y psíquica; 2) El medio físico; y 3) El medio social.

**3.1.1. Factores Individuales.-** Entre los factores individuales figuran la edad, el estado civil, el temperamento y la herencia.

Respecto de la edad puede decirse que el suicidio se presenta en todas; pero no en igual forma ni con la misma intensidad. Es raro entre los niños. La etapa de transición entre la pubertad y la edad adulta produce con más frecuencia resoluciones en este sentido. Durante el periodo en que el individuo alcanza y goza de su perfecto desarrollo, mas o menos de los 15 a los 45 años, es cuando el suicidio alcanza mayores cifras. En la vejez es menos frecuente, probablemente en razón de que mientras más cerca el hombre a su fin se encuentra, más se apega a la vida. El suicidio describe, por lo tanto una curva que comienza en la infancia y termina en la vejez.

Por lo que hace a la influencia de los sexos, en general, se observa (en lo que se refiere a la ciudad de La Paz y El Alto) que las mujeres se suicidan en mayor cantidad que los hombres por problemas socioeconómicos y sentimentales que determinan con ese instinto que es la vida.

Los hechos han demostrado también que el temperamento melancólico ejerce influencia en el suicidio, y lo mismo la llamada constitución sanguínea, En el primer caso, un tedio total hacia la vida determina el suicidio; y en el segundo, una contrariedad cual quiera, un acontecimiento desgraciado o doloroso, inclina al individuo, sin mayor reflexión a atentar contra su existencia.

Por ultimo no cabe duda que el suicidio es a veces el resultado de la transmisión hereditaria; y lo más curioso, en esta clase de suicidios es que los pormenores se repiten con una precisión que realmente asombra. Se citan casos de familias enteras que han terminado en el suicidio. Jaramillo refiere el siguiente: “Un señor P., deja siete hijos, con una fortuna de dos millones; seis de ellos habitaban en Paris o en sus alrededores y conservan su porción de la fortuna paterna; algunos hasta la aumentan; ninguno sufre desgracias, todos gozan de buena salud....; los siete hermanos, en el espacio de cuarenta años se han suicidado”<sup>49</sup>.

---

<sup>49</sup> Jaramillo, Garcerán. Op. Cit. Pag 48

**3.1.2. Factores Físicos.-** Los meses, los días, las noches, las horas, influyen ciertamente en el suicidio, más, no ha sido posible determinar con precisión los efectos, y todo lo que podemos afirmar al respecto es que el suicidio varía con los meses, aumenta en los días largos, se efectúa más en el día que en las noches y sobre todo en las primeras ultimas horas de luz.

Existe, sin embargo, un factor físico al que se ha atribuido una influencia suicidógena más precisa: la temperatura en relación con las diferentes estaciones, se ha podido observar en todos los países del mundo sin excepción que las estaciones más calurosas del año son las que cuentan con mayor número de suicidios. Algunos autores, para explicar este resultado, insinúan que el calor en ciertas estaciones del año provoca una gran excitabilidad del sistema nervioso humano, acompañada de acumulación de energía que tienden a manifestarse, y se manifiestan bajo la forma de actos violentos, como los suicidios y los delitos violentos.

En nuestro concepto, tal opinión es razonable, ya que la acción ejercida por los agentes climatológicos sobre el organismo animal es conocida por todos. Nadie ignora, por ejemplo, la gran influencia que tienen sobre el sistema nervioso las descargas eléctricas producidas en la atmósfera. Es de notoria evidencia, así mismo, el hecho de que el calor ocasiona en los seres organizados biológicamente, fenómenos de vaso contricción y vaso dilatación.

Podemos, pues, afirmar que la acción de la temperatura y las estaciones sobre el organismo es definida, y que esto influye de una manera positiva como causa determinante del suicidio.

**3.1.3. Factores Sociales.-** Los principales factores sociales que determinan el suicidio son, indudablemente, las enfermedades y vicios de carácter social que producen con suma frecuencia el trastorno mental; la falta de sentimientos religiosos y la

perversión moral y colectiva; la especulación literaria romántica del suicidio y la publicidad exagerada de los que se suicidan.

Entre las enfermedades aludidas ocupa un lugar preponderante el alcoholismo y fármaco dependencia. No tenemos porque entrar aquí en largas explicaciones en citas numéricas al respecto, ya que son sobradamente conocidos los estragos de estos males, que por su extensión universal y el modo de su propagación, se los ha denominado “males sociales”.

Asimismo la irreligiosidad como también el fanatismo religioso y la falta de moral colectiva constituyen un factor de suicidio, porque todo individuo que se forma y actúa en un ambiente en el cual no se cotizan los valores individuales se desentiende de los deberes para consigo mismo y con la sociedad, lo que induce en el fondo a despreciar su propia vida, desprovista de todo aliciente superior.

Y contribuyen, por último, al incremento del suicidio, la literatura sugestiva que lo poetiza y la crónica sensacional que lo destaca, por que obran de manera de ejemplo sin tener en cuenta que esto constituye la forma más eficaz de sugestión, ya sea que se manifieste de hecho en la vida real, o bien en la escena de la pantalla o el teatro, en el libro o en la simple publicación de la prensa diaria.

Estas opiniones son exageradas, evidentemente, pero ellas no pueden desestimarse del todo, por que en verdad, de la literatura en referencia fluye una sugestión malsana, funesta para ciertas mentalidades, como es funesta, también la sugestión que se desprende de la publicidad que le dan algunos periódicos al suicidio, explotándolo como un motivo dramático y como un manantial de emociones. En efecto, que utilidad presta a la sociedad al revelar la vida de un desgraciado, presa de mil sufrimientos que ha terminado en el suicidio?. ¿Qué beneficios se obtiene al publicar

todos esos detalles bajo epígrafes sensacionales?. Ninguno; por el contrario, el daño es manifiesto, según lo anotamos.

### **3.2. DESDE EL PUNTO VISTA PSICOLÓGICO**

Es el suicidio un acto de un enajenado mental o bien, de una persona normal?.

La psicología al respecto esta dividida en dos grandes grupos:

Primero, Los que señalan que el suicidio es un acto de alienación mental y por tanto el suicida, un demente. Entre los autores que consideran al suicidio como algo patológico tenemos entre otros a Fleury, Rogues de Fursac, Esquirol, etc.

En segundo lugar están aquellos que no consideran al suicidio como un acto de alineación mental, sino, en cambio, como un acto de una persona normal. Para ellos, el suicidio no siempre es patológico y suele presentarse en personas sanas mentalmente. Así piensan, entre otros: Levy Valenci, Durkeim, Rayo Villanova, etc.

Antes de entrar a detallar cada posición, pasaremos a ver ciertas características generales que sirven tanto para el suicidio alienado como para el suicidio normal.

Existen así en el suicidio diversos procesos, cada uno con sus características propias a) Proceso Defensivo.- Es aquella reacción de defensa que tiene el individuo frente al problema que lo aqueja. Tiene por objeto defenderse del problema; b) Proceso Punitivo.- Es el sentimiento de culpabilidad que tiene la persona, la cual cree que la sanción que le corresponde es la muerte. Aquí el suicida se siente culpable y cree que su pena es la muerte; c) Proceso Agresivo.- Aquí el individuo responde frente al problema agresivamente y su agresión la descarga en si mismo y también en los demás; d) Proceso Lúdico.- Consiste en jugar con la muerte, así si pierde, debe matarse; e) Proceso

Oblativo.- La persona mira al suicidio como un sacrificio que es necesario realizar para alcanzar su plenitud; f) Instinto de muerte.- Este instinto prevalece sobre el instinto de conservación.

Pierre Morón distingue siete funciones en suicidio:

- 1) Función Autoagresiva.- Es aquella que tiene por objeto hacerse un mal así misma. A través de la autoeliminación el individuo se infringe un mal. A veces es un poco inconsciente, pero el verdadero suicida es siempre consciente.
- 2) Función Heteroagresiva.- Consiste en hacer un mal a los demás. El suicida cree que con su muerte va a producir un mal frente al que provocó el problema. Esta función es a veces deliberada o consciente. Puede ser hecha por venganza, por provocarle remordimientos, para que tenga mala suerte, etc.
- 3) Función de Llamada.- El individuo se siente desesperado, acorralado por sus problemas, pide ayuda a los demás, pide comprensión. Este llamado de ayuda lo hace a través de las reiteradas tentativas de suicidio. Así frente a esta gran cantidad de tentativas, debe brindársele ayuda, internándolo en una clínica especializada.
- 4) Función Catastrófica.- La tentativa del suicidio aparece a veces, como una inadaptada reacción que escapa en gran parte a la custodia de la voluntad y expresa confusión y un estado de pánico ante una situación social y emocional indeseable.
- 5) Función de Chantaje.- Tiene por objeto conseguir un beneficio chantajeando a otra persona con su vida para conseguir algo. Suele ocurrir en las mujeres que amenazan con matarse si no se les satisface en un capricho.
- 6) Función de Fuga.- El individuo mira a la muerte como el medio o camino para evadirse de una situación. La muerte sería la puerta de escape frente a los peligros, las enfermedades, los fracasos, las penas, etc. Aquí el suicida no

tiene el coraje suficiente de enfrentar estos problemas o solucionarlos.

- 7) Función Juego.- Existe un espíritu de juego en la preparación de una actividad se juega con si mismo y con los demás (es frecuente esta función). Ej. Ruleta Rusa.

El psicoanálisis cree distinguir tres ideas de suicidio para el inconsciente:

- a) Deseo de Morir.- Lo que se busca aquí es el reposo, la anulación de las tensiones, la satisfacción de ser pasivo y de dormir. La muerte puede ser investida de toda una serie de significaciones eróticas hasta tomar incluso el sentido de un orgasmo puro y simple. El deseo de morir correspondería esencialmente a un deseo oral pasivo que reproduciría el deseo infantil de retornar al seno materno.
- b) Deseo de Matar.- Aquí juega el elemento heteroagresivo. Como no pudo matar al prójimo se mata así mismo. Se dice que en todo suicidio hay otra víctima, además del propio suicida una víctima oculta a la que el se mata quiere alcanzar con su cuchillo o revolver. Dice Jiménez de Asúa: “Pensemos en el hombre engañado que se suicida, se dispara un tiro, si bien va dirigido a su cabeza, iba consignando al amigo que le traiciona o a la mujer que le ha sido infiel”<sup>50</sup>.
- c) Deseo de ser Matado.- Aquí juega el elemento autoagresivo. El suicidio vendría a ser un castigo que se debe sufrir o que uno se infringe. Hay veces que el suicida quiere morir, pero no se atreve a terminar con sus días, entonces busca la ayuda de otro para que lo mate. En otros casos el suicida quiere dispararse, darse muerte, pero no quiere perecer.

Daniel Gomez, señala como síntomas comunes del suicidio los siguientes: “1) Retraimiento; 2) Perdida de interés para mantener amigos o parientes; 3) Falta de interés

---

<sup>50</sup> Jiménez de Asúa, Luis. La Llamada Víctimología. Pag. 33

por el trabajo o estudio 4) Insomnios desudados; 5) Perdida del apetito, del peso y de las relaciones sexuales; 6) Interés por la muerte 7) Preparativos inesperados para la muerte (Ej. hacer testamento); 8) Deseo de desprenderse de las posesiones más preciadas; 9) Interés en la compra de armas; 10) Desamparo desesperanza y desesperación”<sup>51</sup>.

Para comprender el acto suicida, es necesario investigar e informarse acerca de su personalidad psicofisiológica y social, o sea, tanto su constitución, su educación y el ambiente donde viví.

Existen ciertas personas predispuestas al suicidio. Por su constitución psicosomática son ineptos para agredir o ejercer violencia contra los demás. Estas personas tienen un verdadero complejo suicida.

Una vez vistos estos aspectos generales del suicidio, pasaremos al ver las dos posiciones esbozadas en la primera parte del subtítulo pertinente. Comenzaremos por aquella que sostiene que el suicidio es el suicidio de una persona normal.

Entre las personas que así piensan tenemos a Gajardo, que señala que no siempre el suicidio es consecuencia de una perturbación mental. Se dice por la corriente contraria que el suicida de una perturbación mental. Se dice por la corriente contraria que el suicida es una persona anormal, toda vez que en él influye más el instinto de perecer que el instinto de conservación. Replica Gajardo, señalando que el suicidio es una reacción y para su apreciación es necesario considerar la estimación que el individuo tiene de su propia vida y luego los motivos que lo inducen. Señala finalmente que: “no es efectivo que el anhelo de vivir sea el ideal supremo. Pueden haber otros ideales superiores en la escala de los valores individuales”.<sup>52</sup>

---

<sup>51</sup> Gómez, Daniel. El Suicidio. Pag. 27.

<sup>52</sup> Gajardo, Samuel. Medicina Legal, pag. 591

Rayo Villanova, considera que el acto del suicidio no procede siempre de un estado mental patológico. Expresa: Es que merecen el brutal calificativo de trastorno mental en el lugar de la piadosa absolución humana los casos cotidianos de desesperados que se suicidan frente a las crueles dificultades de la vida, la pobreza, miseria, etc. Sin duda que nuestra moral rechazará estos suicidios, pero de esto a admitir la existencia de un verdadero trastorno mental medio un abismo.

En la mayoría de los casos de suicidio, incriminamos la locura. Acusemos si queremos la neurosis de angustia, de la ansiedad o del descorazonamiento u otros factores análogos; pero lo que debemos tener en cuenta sobre todo son las debilidades humanas, de las que todos somos susceptibles.

No quiera verse en lo que decimos la apología del suicidio; pero hemos de confesar que estamos plenamente convencidos que no hay derecho para poner en duda la integridad mental de los suicidas. El que llega al suicidio ve la existencia de otra manera que la vulgar. Pero no por esto razonan con menos lógica. Por ejemplo, “Schopenhauer profesó una moral desoladora y funesta, pero no por esto debe considerársele como un loco. Dada la finalidad religiosa de la vida, todo lo más que podemos afirmar de los suicidas es su inmoralidad”.<sup>53</sup>

Para Durkeim el suicidio es un problema netamente social, ocasionado muchas veces por el medio en que vive el presunto suicida. Nos señala existen suicidios vesánicos, sino existen gran número de suicidios normales, que se caracterizan por su liberación y que en las representaciones que toman parte en dicha liberación no son alucinatorias, sino que corresponden a la realidad. No todo suicida es un loco o un alienado, con frecuencia el hombre normal que se mata se encuentra también en un estado de abatimiento y depresión como el alienado, pero hay siempre en ellas una diferencia esencial: que el estado del primero y el acto de que resulta tiene una causa

---

<sup>53</sup> Villanova, Rayo. Derecho a Morir sin Dolor. Pag. 101

objetiva, mientras que en el segundo carecen de toda relación con las circunstancias exteriores.

Para él solamente existen cuatro tipos de suicidios alienados: El suicidio maniático; el melancólico; el obsesivo y el impulsivo.

Los creadores de las monomanías suicidas fueron Gall y Esquirol. La monomanía consiste en una patología mental que solo afecta una parte de la psiquis, no representa más que una tara claramente localizada, que arrastra el individuo al cometer tal o cual acción que su razón reprueba o condena.

El suicidio es el resultado de una monomanía, pero esta monomanía es imputable y culpable, por que no puede ser prevenida o vencida.

Esquirol, tenía la idea de que el suicidio es casi efecto de una enfermedad, no puede ser castigado, es por esto que la ley no señala pena sino para los delitos cometidos voluntariamente. Hay algo más que la simple voluntad para llegar a romper el poderoso instinto de conservación, y estas causas solo pueden ser conocidas por la psiquiatría.

Eduardo Perez Hervada, señala que sin predisposición no hay nada, o sea, es necesario que haya una especie de complejo suicida para que produzca la autoeliminación. El sostiene la siguiente formula: predisposición más estímulo favorecido por el ambiente, es igual al suicidio. El estímulo puede variar hasta llegar a desaparecer, pero la predisposición nunca podrá desaparecer.

Debemos entonces concluir que no todos los suicidios son actos alienados mentales, sino que un gran porcentaje son actos de personas normales, que han influido en ellos otros factores distintos al patológico. La historia así nos confirma.

Pasaremos a ver ahora los factores psicopáticos que influyen en el suicidio.

### **FACTORES PSICOPÁTICOS DEL SUICIDIO**

- 1) Ciclotimia**
- 2) Esquizofrenia**
- 3) Paranoia**
- 4) Emotividad**
- 5) Histeria**
- 6) Neurastenia**
- 7) Epilepsia**
- 8) Melancolía**
- 9) Oligofrenia**
- 10) Parálisis General**
- 11) Confusión Mental**

Antes de pasar a ver cada uno de estos elementos psicopáticos, debemos referirnos a lo que se entiende por psicópata. Se dice que el psicópata es aquel individuo que se encuentra sobre el desarrollo psíquico normal medio o bajo de este. El psicópata es un juguete del medio, en el todo lo hacen las circunstancias externas y lo anormal que hay en su psiquis consiste en reaccionar en forma desproporcionada ante los estímulos de la vida. En los psicópatas florece toda clase de anomalías mentales, que llevan al individuo a autoeliminarse.

#### **1) Ciclotimia:**

La ciclotimia es una constitución psicológica que altera los estados de alegría y tristeza en el hombre. Así el individuo durante un tiempo es alegre, expansivo, eufórico y simpático, con una gran facilidad de hacer amigos, es un tipo extrovertido, risueño, contento de vivir la vida. Luego la persona ciclotímica se torna retraída rehúsa el trato social, su posición es fatalista y se enoja con facilidad.

No es raro que en estos periodos de depresión de escasa productividad, el ciclotímico caiga en la inacción y termine en el suicidio.

La ciclotimia es importante puesto que produce la mayor cantidad de suicidios.

Para Fleury la ciclotimia es una psicosis muy extendida, la más frecuente, seguramente, caracterizada por alternativas de excitación y de depresión. Los estados de excitación se llaman manía cuando son muy acentuadas; las depresivas constituyen la melancolía.

## **2) Esquizofrenia:**

Es una enfermedad cuya especial característica consiste en una destrucción de la personalidad psíquica que tiene lugar en los años juveniles. El origen de esta enfermedad no ha sido determinado aun, algunos consideran que es de origen tuberculoso y otros que es consecuencia de un trastorno endocrino.

Suele denominarse también demencia precoz, porque aparece a muy temprana edad. Entre los síntomas característicos de esta enfermedad tenemos que el enfermo sufre una alteración en la asociación de ideas, pierde los eslabones que unen a las ideas.

La afectividad también sufre alteraciones, el esquizofrénico pasa a convertirse en un huraño y malhumorado. Otro síntoma es la pérdida de contacto con la realidad. El esquizofrénico vive en un mundo de fantasías, donde se satisfacen todos sus desvíos. También surge el negativismo, que consiste en hacer todo lo contrario a lo que se le ordena.

Al principio de la demencia precoz, los enfermos tratan afanosamente de suicidarse y a veces demuestran unos impulsos irresistibles de darse muerte, acompañados de accesos delirantes.

### **3) Paranoia:**

La paranoia es una enfermedad mental que se caracteriza porque la imaginación del paciente no corresponde a la realidad y ejerce un influjo impulsivo sobre sus decisiones.

La paranoia se caracteriza por un estado delirante intenso, peor que no afecta en forma sensible las otras facultades mentales.

Aquí se produce una hipertrofia del yo, o sea, una propensión exagerada del orgullo, que llega a constituir un egoísmo patológico.

Los paranoicos no se matan más bajo una influencia deprimente o cuando las ideas delirantes toman formas melancólicas.

### **4) Emotividad:**

Son individuos que padecen de un desequilibrio9 nervioso caracterizado por la exagerada sensibilidad. La persona reacciona en forma anormal ante los motivos emocionales, con explosiones de risa o de llanto, acceso de palidez, rubor, etc.

Esta enfermedad tiene sus variantes. Así tenemos a la psicastenia que es : una forma de depresión mental, caracterizada por el descenso de la tensión psicológica, por la disminución de las funciones que permiten actuar sobre la realidad y percibir lo real, por la sustitución de operaciones inferiores y exageradas bajo la forma de dudas, agitaciones, angustias e ideas obsesivas.

Entre los síntomas más característicos de la psicastenia tenemos al egoísmo y las obsesiones.

El suicida psicasténico se da muerte en forma silenciosa y humilde, como si se encontrase avergonzado de miseria mental. Le cuesta mucho tomar la decisión de autoeliminarse, pero mucho más llevarlo a cabo.

El suicidio entre los enfermos es muy frecuente, ya que los síntomas de la enfermedad dan por resultado un permanente estado melancólico, el que unido a la ansiedad que resulta de la eterna vacilación del paciente, necesariamente hace surgir el germen del suicidio.

Otra variante es la neurosis angustiosa, que caracteriza porque el enfermo pasa la vida esperando algo malo y siempre le persigue la creencia de que alguna desgracia le va a ocurrir.

También tenemos la psicosis emotiva, que consiste en que el individuo tiene miedo a todo, no hay agrado por la vida. La diferencia que existe entre la psicosis emotiva y la psicastenia, es que en la primera aparece el factor obsesivo primeramente y la angustia secundariamente. En cambio, en la segunda, aparece primero la angustia y segundo la obsesión.

### **5) Histeria:**

La histeria es un modo de reaccionar anormal frente a los estímulos de la vida.

El histérico es un ser débil, que necesita la ayuda de los demás para solucionar sus problemas. Es una persona que necesita desfigurar la realidad para sobresalir. Es un

ser caprichoso, que se quiere salir con la suya y frente al menor obstáculo se hecha a morir.

Por eso el histérico intenta suicidarse, si bien no quiere morir, realiza estas tentativas, para llamar la atención de los demás y pedirles ayuda para solucionar su problema. Generalmente estas tentativas no son realizadas con verdadera furia, sino preparadas de un modo teatral para impresionar a los demás.

El histérico utiliza el suicidio como medio defensivo, en el que interviene el despecho ante las contrariedades y fracasos; y también como medio de llamada, para que lo ayuden a salir adelante.

El histérico si alguna vez muere en sus tentativas de suicidio, se debe al desconocimiento de la peligrosidad de los medios empleados.

#### **6) Neurastenia:**

Psíquicamente la neurastenia se caracteriza por la sensación de laxitud y vacío psíquico. El enfermo se siente falta de voluntad, cansado, irritado, triste, desazonado de ánimo. Frente al mínimo problema u obstáculo, el neurasténico se quita la vida.

También existe la variedad sexual de la neurastenia en la cual encontramos muchos casos de suicidio.

#### **7) Epilepsia:**

En la epilepsia se puede distinguir trastornos psíquicos permanentes, que están representados por el carácter epiléptico y por trastornos psíquicos episódicos entre los cuales figuran el gran ataque, el pequeño ataque y los llamados equivalentes epilépticos.

El gran ataque se caracteriza por que todos los procesos mentales actúan sin freno, existe una completa confusión mental. Aquí el enfermo grita, cae al suelo sin conocimiento; empiezan las contracciones, se dilatan sus pupilas, se muerde la boca y hecha espumarajo por la boca. Luego viene un sueño patológico, respira ruidosamente y se pronuncian palabras incoherentes. Posteriormente solo se tiene un vago recuerdo. Es muy difícil el suicidio en esta etapa.

El pequeño ataque posee los mismos síntomas que el gran ataque, pero más acentuados. El enfermo deja de hacer lo que estaba haciendo, y se torna pálido. Al cabo de unos minutos recobra su actividad con un vago recuerdo.

Uno de los equivalentes epilépticos es la llamada ausencia epiléptica, que consiste en que el individuo se calla de repente, sin saber lo que sucede a su alrededor. A los pocos momentos después recobra su conservación en el mismo punto que había quedado.

Los factores que llevan al suicidio los epilépticos son los estados melancólicos y la impulsividad. En todo caso, se produce con poca frecuencia y se reduce a tentativas en su mayoría inconscientes precedidas de vértigos, ausencias o ataques.

### **8) Melancolía:**

El enfermo de melancolía es una persona triste, taciturna, huraña, rehuye a los amigos y conocidos, se sienten inferiores y son pesimistas, son apáticos y prefieren estar solos.

Cuando los embarga la melancolía, el enfermo quiere salir de este estado e tristeza y su cambio más directo es suicidarse. A veces el melancólico, por escrúpulos religiosos no se atreve a autoeliminarse, entonces comete crímenes que sean castigados

con la máxima pena o se echan la culpa de delitos no cometidos para lograr su objetivo de morir. También algunos tratan de convencer a otra persona para que le quite la vida.

### **9) Oligofrenia:**

Los oligofrénicos son individuos cuya inteligencia es manifiestamente inferior a la de los demás de su misma edad. Existen varios grados de oligofrenias, desde la debilidad mental, pasando por la imbecilidad y la idiotez, hasta la demencia senil.

El débil mental tiene poca memoria, carece de juicio moral y sentido crítico, no distingue entre el bien y el mal. Son seres tranquilos y la idea del suicidio tiene ancho campo de realización.

El imbecil presenta alteraciones psíquicas que lo hacen ser sumamente peligrosos y antisociales. Su memoria y atención son rudimentarias y le falta la asociación de ideas.

El idiota presenta alteraciones psíquicas y físicas, no sabe hablar y es incapaz de alimentarse por sí mismo. Al contrario del imbecil no son peligrosos, incluso consigo mismo, lo que hace muy dudoso su suicidio.

La demencia senil aparece en la vejez y su característica más importante es el olvido completo de los hechos recientes y su recuerdo más o menos perfecto de los hechos más antiguos.

Una de las formas de la demencia senil es la arteriosclerosis cerebral, cuyos enfermos son irritables, se sienten sin actividad y se cansan mucho, viven en permanente estado de angustia, situación que favorece enormemente la realización del suicidio.

### **10) Parálisis General:**

La parálisis general progresiva es una de las enfermedades mentales más funestas, tanto por su sintomatología como por su incurabilidad.

La parálisis puede tomar varias formas diferentes: a) Forma maniática: Aquie el sujeto tiene ideas de grandeza, siempre con grandes proyectos, eufórico pero tranquilo; b) Forma depresiva: Aquí el individuo sufre muchísimo, se queja y se lamenta amargamente y pide misericordia a cualquier persona; c) Forma demencial: El sujeto vive en un estado de completa impasibilidad, teniendo solamente pequeñas manifestaciones de alegría o de tristeza.

Los periodos más propicios para que los paralíticos se quiten la vida son dos: Al comienzo de la enfermedad, si la forma es depresiva, o al final de esta, cuando el enfermo se encuentra en un estado demencial total.

### **11) Confusión Mental:**

Es una enfermedad que influye directamente en la psiquis de la persona, convirtiéndola en una persona de poca inteligencia, falta de memoria, desordenada, insegura e inestable.

Esta enfermedad rara vez termina en la muerte siendo su fin lógico el completo mejoramiento.

### 3.3. DESDE EL PUNTO VISTA SOCIOLÓGICO

En esta parte veremos como las causas sociales influyen en el suicidio, ya sea determinando o predisponiendo al individuo a cometer este acto. También veremos aquellas otras causas que no son sociales pero que influyen en el suicidio.

Así dividiremos nuestro estudio en dos grupos, primero las causas sociales y segundo las otras causas. A su vez estas últimas se dividirán en causas físicas e individuales.

#### 3.3.1. Causas Sociales del Suicidio:

- a) La familia.- La familia como grupo de personas ligadas por vínculos de consanguinidad y afinidad, influyen en el suicidio, en el sentido que evita o hace menos frecuente este acto.

De acuerdo a las estadísticas, el suicidio es más común entre los solteros y casados que entre los viudos. A su vez, es más común entre los casados con hijos, que entre los casados sin hijos. Esto se debe a que la familia no ayuda al individuo a sobreponerse a ciertas situaciones que lo llevan al suicidio. La familia deja de ser un sostén, un apoyo para aquellos más débiles. Además la familia en estos tipos de casos no frena las intenciones del suicida, ni hace que piense sobre aquellos desamparados.

Jaramillo, en cambio, sostiene que “ni el amor conyugal, ni el amor filial, ni el deber de luchar por la vida detienen al que actúa dominado por el impulso suicida”<sup>54</sup>.

- b) La Profesión.- Existen ciertas profesiones, o actividades u oficios que predisponen a que un individuo se quite la vida anticipadamente. Así,

---

<sup>54</sup> Jaramillo, Garceran. Op. Cit. Pag. 52

se dice que es cambio, entre los profesores, ingenieros, abogados, agricultores.

Esto se debe principalmente a la actividad que desarrollan y a la responsabilidad en que se hallan inmersos.

Para el caso específico de los médicos, por ejemplo, se argumenta las siguientes causas: constante enfrentamiento con la muerte que la hace familiar; responsabilidad médica, y facilidades para procurarse un tóxico efectivo.

C) La Religión.- Como veremos más adelante, existen ciertas religiones que aceptan el suicidio, por lo cual se practica entre los fieles es muy frecuente. Otras religiones rechazan el suicidio y lo consideran como un acto inmoral y quien se mata así mismo comete pecado; esto hace que su práctica sea menor. De esta manera la religión influye directamente en el suicidio ya sea predisponiéndole o evitándolo.

d) Vicios de Carácter Social.- Entre ellos tenemos principalmente al alcoholismo y la drogadicción. Estos vicios aumentan la cantidad de suicidios, puestos que sirven de trampolín para cometer este acto.

El alcoholismo y la drogadicción producen una serie de trastornos físicos y perturbaciones psíquicas que llevan al individuo a auto eliminarse. La moralidad se debilita y se llega al suicidio e incluso al crimen.

El alcohol puede jugar dos papeles distintos: 1) Sirve para darse ánimo suficiente para quitarse la vida, debido a que sin alcohol no puede cometer el acto. Se toma alcohol en forma deliberada para tener el valor suficiente para matarse; 2) La otra forma consiste en tomar alcohol sin intención de suicidarse, pero una vez bajo los efectos de este, se trastorna y llega a matarse.

e) La educación.- La educación es entre las causas sociales la de mayor importancia, puesto que puede evitar muchos suicidios. Es natural que muchos suicidios. Es natural que individuos que carecen de una educación tanto en el aspecto moral como general, sean personas más predispuestas al suicidio.

Cuando se habla de educación, esta palabra puede ser entendido en dos sentidos diversos: uno amplio y general y otro estricto, equivalente a educación escolar. En el primer sentido, se denomina educación a todo el proceso resultante de las influencias externas que se ejercen sobre un individuo para adecuarlo a cierto tipo de sociedad; en el segundo sentido, solo se involucran las influencias exteriores ejercida por la escuela, a la educación que se ha calificado de sistemática.

La escuela es uno de los ambientes por los cuales el niño esta rodeado desde sus más tiernos años; ingresa en ella en momentos en que posee un alma esencialmente moldeable y en que la imitación tiene un especial relieve; continúa en los años en que se abren los horizontes del conocimiento; sigue cuando se plantean los grandes problemas de la vida social, de la responsabilidad personal. Es aquí que forma sus primeros grupos de amigos y recibe el legado de las tradiciones y los conocimientos propios de su tiempo y lugar, se le señalan los ideales de la vida, se le proporcionan los instrumentos de que ha de valerse para lograr su adaptación en la edad adulta.

A veces la familia no cumple debidamente su misión y es la escuela la que debe tratar de suplir las deficiencias educativas hasta reducirlas a un mínimo.

Entonces como una forma de evitar el suicidio, consideramos, que es necesario educar a las personas, darles valores éticos y morales , como asimismo religiosos y te deber de educar le pertenece al Estado y la comunidad toda; que cada ser humano tenga un objetivo en la vida, un porque vivir, una motivación cualquiera sea ella que le ayude

a sentirse útil socialmente. Esta probado que la educación puede corregir defectos o tendencias malsanas adquiridas como herencia.

f) Periodos Económicos.- Se ha visto con claridad que en los períodos de crisis económica o financiera, el índice de los suicidios aumentan abruptamente. Esto se debe a que los periodos de recesión económica traen consigo un gran desempleo y un decaimiento de la fuerza moral de la persona. Conseguir el sustento de la vida se vuelve muy difícil, la persona pasa a ser pesimista, derrotado, ya no tiene fuerzas ni ganas de vivir. El camino aparente para solucionar todos sus problemas es el suicidio.

Lombroso, señala que entre las causas más importantes de suicidio entre los hombres se debe a los desastres financieros, siendo su porcentaje un 40 % y un poco menos entre las mujeres.

En cambio, en los periodos de auge económico, con pleno empleo y con mayor poder adquisitivo, la idea de la autoeliminación se aleja.

g) Medios de Comunicación.- Los medio de comunicación pueden jugar un papel importante en la prevención del suicidio, siempre que evite sensacionalismos y apologías del suicidio.

Lamentablemente la prensa influye negativamente, especialmente sobre la elección de las modas de los suicidas creando modelos y también favorece a las ideas suicidogenas que tengan los individuos. Favorece a la sugestión difusión y acrecentamiento de los suicidios y delitos. Así por ejemplo, los suicidios por accidentes de transito en California USA, en 1994, aumentaron un 9.2% en la semana siguiente a la noticia de primera plana de un suicidio.

En nuestro país tuvimos que lamentar, tras el suicidio del jugador de la selección nacional de fútbol Ramiro Castillo lamentables hechos similares, por ejemplo en la ciudad de Cochabamba a las pocas semanas, cuatro personas se quitaron la vida de la misma forma en un solo día. En Riberalta un niño de 13 años que solía preguntar a sus padres el por qué de la muerte de su ídolo futbolístico, qué es lo que habría sentido al hacerlo?, al no recibir respuesta alguna por la poca importancia que le prestaron, no tuvo otra solución que comprobarlo por si mismo utilizando el mismo método.

h) La civilización.- Aunque parezca raro a mayor civilización mayor cantidad de suicidios. Así en los países más civilizados de Europa, se cae en el refinamiento mal sano, en la voluptuosidad excesiva, lo que amengua las energías, rompe la integridad moral y arrastra en muchos casos al suicidio.

En cambio, en los pueblos primitivos era muy raro el suicidio. Solo existen casos aislados en que las tribus con creencias religiosas lo practicaban como un hecho meritorio.

Las estadísticas señalan que se autoeliminan más las personas en las grandes ciudades que en los campos. Esto se debe a la vida agitada, preocupada y difícil, como sucede en las grandes ciudades, en cambio, en el campo, alejado del “mundanal ruido” se puede “vivir” mejor.

i) Acontecimientos políticos y sociales.- Se sostiene que las revoluciones y guerras civiles no afectan las tasas de suicidio. En cambio las guerras externas determinan una reducción considerable de este.

Emilio Durkeim, Considera que los cambios sociales producidos durante una guerra externa son favorables a la disminución de suicidios, por cuanto se produce una exaltación del espíritu colectivo y una solidificación de la unión social y una simplificación de la vida, factores que ayudan a impedir la autoeliminación.

### **3.3.2. Causas Físicas del Suicidio:**

a) Estado atmosférico.- Las depresiones barométricas bruscas y la hipotensión electrostática son depresivas y vagotónicas, mientras la hipertensión barométrica y la hipertensión electrostática son excitantes simpático tónicas.

Para Ferri, el calor aumenta la excitabilidad del sistema nervioso y produce una acumulación de energías que se hace necesario descargar mediante actos violentos, como son a través del suicidio y del crimen. A su vez, el frío disminuye el sistema nervioso y deprime, lo que hace que haya menor actividad y por ende menor cantidad de suicidios.

Las estadísticas han comprobado que se suicidan más personas durante las estaciones cálidas que durante las frías. Los meses propicios para ello son los de verano.

b) Influencia geográfica.- La geografía también influye en el suicidio, así se dice que es menos su práctica en el campo que en las grandes ciudades. También la frecuencia de los suicidios aumentan en los valles de los ríos y a lo largo de las costas, y disminuye en las montañas y los bosques.

### **3.3.3. Causas individuales del Suicidio:**

a) El sexo.- Estadísticamente en nuestro país se suicidan más mujeres que hombres (contrariamente a lo que ocurre en otros países), si bien la relación porcentual va casi a la par. En la ciudad de La Paz y El Alto, en los últimos nueve años se registran un total de 457 casos de suicidios masculinos frente a un total de 478 suicidios femeninos, mientras que en la ciudad de El Alto, los totales del último lustro son de 183 casos de suicidios en varones y de 168 en mujeres.

Indudablemente que las causas individuales del suicidio son variadas, pero no por eso se deja sentir un porcentaje mayoritario el problema del desempleo, la falta de medio o instrumentos para enfrentar la vida. No debemos olvidar que en nuestra realidad actual la responsabilidad económica de la manutención familiar ya no es exclusiva de los padres, la crisis económica, el desempleo como resultado de ésta, y muchos factores como consecuencia hacen que tanto hombres como mujeres muy temprana edad enfrenten su lucha por la vida.

En las tentativas de suicidio, la relación es aproximadamente de dos mujeres por cada hombre, es decir, que en las ciudades investigadas son mas mujeres que intentan autoeliminarse que los varones sin embargo, hemos podido evidenciar que en los móviles que llevan a la tentativa, en un porcentaje mayoritario son los problemas de tipo familiar, sentimental, siguiéndole la cuestión económica.

b) La edad.- Podemos decir que no existen edades para suicidarse, pero si hay edades más propicias o que su practica es más frecuente, así, la mayor cantidad de suicidios se produce entre los 15 y 30 años y las tentativas entre los 13 y 25 años.

También es muy frecuente el suicidio entre los adolescentes principalmente debido a las dificultades en sus estudios, depresiones, disputas familiares, problemas románticos, pelea con los compañeros y abuso de narcóticos y alcohol.

La senectud también produce muchos casos de suicidio y su acusa se debe principalmente al cansancio por vivir y a las enfermedades.

c) La raza.- Se entiende por raza a un agregado de individuos que sin duda presentan rasgos comunes, pero que deben esta comunidad de caracteres al hecho que todos derivan de un mismo grupo étnico, nación, país.

Emilio Durkeim, llega a la conclusión que esta mayor a menor aptitud para el suicidio no procede propiamente de la raza, sino de las circunstancias ambientales. Para él lo determinante es la civilización en cuyo seno han sido educados.

Podemos concluir diciendo que la raza no es importante como factor determinante del suicidio. Además así lo demuestra la estadística que presenta porcentajes diferentes entre los pueblos de una misma raza.

d) La herencia.- La herencia “es un fenómeno biológico en virtud del cual los caracteres del individuo se transmiten a la descendencia”<sup>55</sup>.

Existen grandes familias cuyos padres e hijos se suicidan, entonces, podemos hablar de la herencia del suicidio?.

La gran mayoría de los autores sostiene que el suicidio no se hereda de padres a hijos. El suicidio no es una enfermedad, por tanto no puede ser heredable. Lo que se hereda es una cierta predisposición a padecer una clase de enfermedad suicidogena.

Aún más, para Durkeim lo que se hereda no es la idea del suicidio, sino la alineación mental. Así expresa: “En estos casos de alienados la herencia no ejerce

---

<sup>55</sup> Gajardo, Samuel. Op. Cit. Pag. 584

más papel sobre las ideas del suicidio que aquel podía ejercer sobre la hemoplisis en el caso de la tuberculosis hereditaria. Si los desgraciados que tienen a la vez en su familia locos y suicidas, se matan, esto no es porque sus parientes se hayan suicidado, es por que estan locos”<sup>56</sup>.

Es verosímil que el padre trasmite al hijo el terreno favorable, pero no es por contagio como el hijo se suicida a la misma edad y por los mismos procedimientos que el padre, llegando a la edad en que su padre se suicido, el hijo predispuesto adquiere la obsesión al suicidio y lo realiza del mismo modo que su padre.

Para explicar el fenómeno de la herencia sobre personas no alienadas, se cita por casi todos los autores el siguiente caso: Una muchacha que sabe que su padre y su tío se suicidaron, le entra en su mente una idea ciega de que ella también iba a morir de la misma forma. Era tal obsesión que intento varias veces quitarse la vida no había forma que desistiera de su idea suicida. Posteriormente se sabe que dicho padre no era tal y que ella era hija de otra persona. Con esta noticia la muchacha recupera sus ganas de vivir y abandona definitivamente la idea del suicidio.

Perez Hervada, comentando este caso señala: “Todo por que en su psicastenia le preocupaba que quienes ella cría sus ascendientes se hubiera suicidado, no pudieron concebir que ella fuera capaz de liberarse de ese destino negro y trágico que vencía su apetencia por la vida y que le impedía soltar las amarras espirituales que pensaba la unían a una nefasta estrella.”<sup>57</sup>

---

<sup>56</sup> Durkeim , Emilio. Op. Cit. Pag. 324.

<sup>57</sup> Perez, Hervada. Psicología del Suicidi, pag. 243

### **3.4. DESDE EL PUNTO DE VISTA FILOSOFICO-RELIGIOSO.-**

Existen religiones y filósofos que condena enérgicamente al suicidio, considerándolo como un crimen, un acto inmoral y contrario a la esencia del ser humano. En cambio existen otras religiones y filosofías, especialmente orientales, que consideran al suicidio como algo permitido y hasta digno.

Para el mejor estudio de este tema, dividiremos aquellas religiones y filosofías que son contrarias al suicidio y aquellas que le son favorables.

#### **3.4.1. Religiones y Filosofías contrarias al suicidio:**

La principal religión que condenó al suicidio fue el Cristianismo, que influyó fuertemente en las legislaciones durante la Edad Media, con el objeto de sancionar el suicidio.

Dentro de la rama del Cristianismo tenemos a la Iglesia Católica, que desde muy temprano, ya en los Concilios de Arles (452) y de Praga (563), condenó al suicidio. Se le considero un crimen y quien se autoeliminaba era indigno de ser católico. El castigo consistía en no hacerles misas y no entonarles salmos y rezos en sus entierros.

San Agustín, en el siglo IV, combatió enérgicamente al suicidio. Los argumentos que daba para condenarlo eran los siguientes:

a) Nadie puede, en derecho privado, matar a un culpable; con mayor razón nadie puede matar a un inocente y el que se mata a si mismo mata a un inocente; b) La Ley de Dios ha dicho : “NON OCCIDES” (no mataras) , no ha dicho “no mataras al prójimo”. Entonces la prohibición es absoluta; c) Se admitirá la grandeza del alma es la de aquel que aporta una vida desgraciada sin tratar de quitársela, d) Matarse para no exponerse a

una tentación es substraerse al riesgo de cometer un crimen, cometido y mas grave, ya que al que se suicida le es imposible hacer penitencia para obtener el perdón.

Agrega San Agustín: “Nosotros decimos, declaramos y confirmamos en todos los casos, que nadie debe espontáneamente darse muerte con el pretexto de huir de tormentos pasajeros, a riesgo de caer en los tormentos eternos, nadie se debe matar por el pecado de otro, esto sería cometer un pecado más grave, ya que la falta de otro no nos alcanza; nadie se debe matar por faltas pasadas, son especialmente los que han pecado los que tienen la necesidad de la vida para hacer penitencia y salvarse; nadie debe matarse con la esperanza de una vida mejor después de la muerte, los que son culpables de su propia muerte no tiene acceso a esa vida mejor”<sup>58</sup>

Santo Tomas de Aquino en su suma teológica condena al suicidio y lo considera absolutamente inmoral e ilícito, Para ello da las siguientes razones: a) Cada ser se ama a si mismo naturalmente y esto hace que todo ser se conserve naturalmente en el ser y resista cuando pueda a lo que lo corrompa, por consiguiente, el que uno se de muerte es contrario a la inclinación natural y a la caridad; b) Cada parte lo es del todo y un hombre cualquiera es de la sociedad. Por tanto, todo lo que el es pertenece a la sociedad; por consiguiente al matarse a sí mismo hace injuria a la sociedad; c) La vida es un don dado por Dios y sujeto a su potestad. Dios tiene la facultad de hacer vivir y de hacer morir a una persona. El que se priva a si mismo de la vida, peca contra Dios, como el que mata a un siervo de otro, peca contra el dueño del siervo, porque solo a Dios pertenece el juicio de la vida y la muerte. Según aquello: “Yo quitare la vida y yo haré vivir”<sup>59</sup>.

Hoy en día la iglesia católica considera al suicidio como un pecado y, por ende, un acto inmoral y contrario al Derecho Natural. Las razones para considerarlo comotal son las siguientes:

---

<sup>58</sup> San Agustín, citado por Tozzini, A Carlos. El suicidio. Pag. 64

<sup>59</sup> Vives, Francisco. Filosofía del Derecho, pags. 223-224

1) El hombre es dueño de su vida, solamente es un mero tenedor. Al no tener el dominio sobre su vida no puede quitársela, puesto que al ser el mero tenedor deberá restituirla como le fue entregada. Quien le dio la vida es Dios y solamente el podrá quitársela.

2) Se comete pecado al infringir el quinto mandamiento que expresa: “No Mataras”, Este mandamiento significa tanto no matar al prójimo como así mismo. Es una prohibición absoluta.

3) Es un acto contrario al Derecho Natural, viola la naturaleza misma del ser humano, puesto que influye este instinto de conservación de la vida y de especie humana. El acto suicida lucha contra el instinto natural de conservación de la vida.

4) Es una transgresión de los deberes el hombre para con Dios. El hombre posee muchos deberes y de esta manera evade dichos deberes para con Dios.

5) El hombre no es libre para matarse. La libertad no comprende la facultad de autoeliminarse. La verdadera libertad es la facultad de escoger siempre lo bueno, lo mejor ni siquiera cabe la posibilidad de escoger lo malo.

6) El suicidio, lejos de ser un acto de valentía o de fortaleza, es un acto de cobardía, demuestra la debilidad del hombre por superar problemas. El hombre valiente es aquel que enfrenta con la cara en alto sus problemas y los soluciona. El cobarde es el que se mata.

7) Es una transgresión de los deberes del hombre para con la sociedad y la familia en que ha nacido y con la que pueden ser autores, de los cuales no pueden desentenderse por obra de su exclusiva voluntad.

El Código Canónico, también en varios de sus cánones condena al suicidio y aplica una serie de penas al suicidio.

Así los que atentan contra la propia vida, y de dicho acto se sigue la muerte, si antes de morir no han dado ninguna señal de penitencia y el acto se sigue la muerte, si antes de morir no han dado ninguna señal de penitencia y el acto de quitarse la vida no ha sido provocado por la demencia, deben ser privados de sepultura eclesiástica (Canon 1240). Si de dicho atentado no se sigue la muerte, deben ser excluidos de los actos legítimos (Canon 2256).

Si la tentativa de suicidio fue hecha por un clérigo se le debe suspender por el tiempo que el ordinario disponga (Canon 2350)

Finalmente al suicida a quien se le ha negado sepultura eclesiástica, se le hade también toda misa exequial, aun en el aniversario y todo otro oficio religioso (Canon 1241).

La iglesia católica ha sido consecuente con su pensamiento y lo ha demostrado en millares de veces.

Las otras ramas del cristianismo, como son el Protestantismo de Martín Lutero y el Calvinismo de Juan Calvino, condenan también al suicidio, ellos consideran que Dios es el señor único y absoluto de la vida y de la muerte. También consideran que el suicidio es un acto inmoral y contrario a la naturaleza humana.

En el judaísmo tenemos los índices más bajos de suicidios, incluso la mitad de los casos que entre los católicos. Esto se debe principalmente a que el pueblo judío ha sido desde los tiempos remotos un pueblo perseguido,

hostilizado. Ello ha creado un sentimiento de solidaridad de una particular energía. La vida es mucho más considerada que entre los católicos y protestantes. Le es necesario ejercer una vigilancia severa y adscribirse a una disciplina rigurosa.

El islamismo también reprueba el suicidio. En el Libro Sagrado llamado Corán, se señala que los hombres mueren solo por la voluntad de Alá, según el libro que fija el término de su vida, y agrega que cuando llegue ese término no podrá retrasarlo ni adelantarlo un solo instante. La vida la concede Alá y el puede quitársela en cualquier momento. El hombre no tiene derecho a quitarse la vida, no le pertenece; la muerte esta prefijada por Alá.

#### **3.4.2. Religiones y Filosofías que aceptan el suicidio:**

El budismo considerara que lo esencial en el hombre es el alma y no el cuerpo.

El cuerpo es algo accidental y accesorio. Es el alma lo que vale en el hombre y lo hace distinguirse entre los demás. El cuerpo es la cárcel del alma, y por medio de la muerte el alma sale de esta prisión y vive en paz.

Por lo expresado anteriormente es que el budismo acepta el suicidio. No incita a las personas a autoeliminarse, pero tampoco lo prohíbe; por medio del suicidio el hombre tiene la posibilidad de que su alma se libere y viva tranquilamente.

El budismo ha influido en forma extraordinaria en la vida de numerosos países orientales, especialmente en la India, China y en Japón.

Así, como hemos dicho anteriormente, en la India se permite que las viudas se lancen a la hoguera como signo de fidelidad, también los ancianos pueden suicidarse y

así descansar tranquilamente. Los diferentes discípulos de los brahmanes han mantenido el hábito de suicidarse y son muchos los que año a año lo siguen.

En la China se considera el suicidio como laudable o beneficioso. En el libro sagrado del Fu-Li se establece que el matarse por castidad, amor filial, lealtad o amistad, tiene como premio el cielo.

Numerosos son los filósofos chinos que se han suicidado, y se cita siempre el caso de Confucio, que cuando le quemaron sus libros, un número aproximado de 500 de sus seguidores se lanzaron al mar. El filósofo Lao Tse, decía que “al hombre, el cuerpo le pesa como una desventura. Nosotros sufrimos porque tenemos cuerpo. Cuando el cuerpo ya no exista, ¿Qué mal podrá sucedernos?”.

En Japón están familiarizados con la muerte. Para ellos la muerte no es un horror o una desgracia, sino al contrario una alegría y una gracia, toda vez que la persona por fin puede vivir tranquilamente.

Por ello está permitido y muy común es su práctica, especialmente a través del “Hara-Kiri”.

En una de sus reflexiones, Buda expuso: “la vida es la nada, es decir, una materia informe, que es el principio originario de donde emanan y a donde vuelven todas las cosas, lo espiritual, lo demás y todo lo que existe, constituye más que un objeto idéntico y de donde las formas múltiples derivan de un mismo principio”.

Entre los filósofos griegos que aceptaban el suicidio tenemos a Sócrates, que en muchos casos lo daba como una solución para las dificultades de la vida. Platón legitimaba en ciertos casos al suicidio, así lo admite en el caso de una horrible e

inevitable desgracia, sobrevenida inesperadamente o por un oprobio tal que no se pueda reparar o soportar.

Zenón, maestro de la escuela estoica preconizaba el suicidio, considerándolo como la libertad que se afirma ante la naturaleza demostrando que no se depende de sí mismo, ya que se quiera morir, ya que se quiera vivir.

Entre los filósofos romanos que aceptaban el suicidio y lo consideraban incluso como algo digno, tenemos a Cicerón, representante de la escuela Académica, quien dice que el permiso para destruirse puede resultar simplemente de un deseo justo de morir, deseo en el cual el verdadero sabio está autorizado para ver la indicación de una voluntad divina.

Séneca, de la escuela Estoica, consideraba al suicidio no solamente como lícito, sino como una acción conforme con la ley eterna, dejando al arbitrio del hombre la vida y la muerte. Suya es la expresión: “Pensar en la muerte es pensar en la libertad”. El suicidio era una forma de expresión de libertad.

Plinio, consideraba la facultad de quitarse la vida, cuando se estimara conveniente, como una prerrogativa del hombre sobre los animales y aún sobre la divinidad.

Entre los filósofos franceses del individualismo del siglo XVIII tenemos a Montesquieu, quien señala: “Es evidente que tengo la obligación de cumplir las leyes, mientras vivo bajo las leyes, pero cuando ya no vivo, como me pueden obligar?”.

Voltaire, consideraba que lo más importante era el individuo y este tenía el derecho a vivir o a morir.

También tenemos a Rosseau y Diderot, quienes señalaban que el suicidio era la expresión de la libertad individual, de elegir entre la vida o la muerte.

Este pensamiento individualista influyo notoriamente en las legislaciones del mundo, en el sentido de abolir las penas del suicidio y su tentativa, Así con la Revolución Francesa, se abolió las penas del suicidio y este pasó a ser una conducta atípica, no sancionada delante de la justicia y de la sociedad.

La misma corriente consideraba al suicidio como un acto legítimo y de gran valor. El suicida es un ser valiente y tiene derecho a ello porque es dueño de su vida. Dicen que la censura total del suicidio es una reliquia de los tiempos medioevales, y no cabe en la filosofía de una civilización que pretende reconocer los derechos de la humanidad.

### **3.5. DESDE EL PUNTO DE VISTA MÉDICO LEGAL.-**

Iniciamos esta parte con referencia acerca de los procedimientos más frecuentes empleados para el suicidio; son numerosos, y muchos de ellos merecerían, a caso, el calificativo de clásicos, presentándose otros a tal punto originales que rayan en la extravagancia, como que la inventiva humana no tiene límites. Un famoso verso latino dice al respecto:

“Mille modis morimur mortales, nascimur uno; una via est vital, moriendi mille figuras”.

Las causas que llevan al hombre a suprimirse, no son las mismas que le deciden a matarse de un modo mejor que de otro. Los móviles que fijan su elección son de naturaleza completamente distinta.

En primer lugar, el suicida tiende a emplear el medio de destrucción que encuentre inmediatamente a mano o que una práctica diaria le ha hecho más familiar. He aquí la razón de por qué en las grandes ciudades se mata la gente con mayor frecuencia que la gente que vive en el campo arrojándose desde lo alto de un lugar elevado. Se ha observado, también, que el género de muerte escogida por el suicida depende en cierto grado del sexo. La experiencia ha demostrado que el uso de las armas de fuego es más propio de los hombres y la asfixia por gas y el veneno es de las mujeres.

Puede afirmarse, así mismo, que los medios que emplean los suicidas para ejecutar su resolución dependen de los sentimientos que los animan, y por consiguiente, cada uno da a su acto su huella personal que expresa, por así decirlo, las condiciones especiales en que se encuentra.

Por último cada país tiene un género de muerte preferido. La frecuencia relativa de los diferentes medios de suicidio permanece durante mucho tiempo invariable para un mismo país, mientras que varía muy sensiblemente de un país al otro. El uso de armas de fuego, por ejemplo, predomina desde algunos años en Estados Unidos, Italia, España.

La Medicina Legal indica como ordinaria ocurrencia los suicidios por arma de fuego, por instrumentos punzo cortantes, por medio de veneno, por precipitación desde la altura, por asfixia, inanición, a más de otros procedimientos menos frecuentes o de dudosa aplicación, como lo serían las inyecciones de virus o de gérmenes patógenos.

Podemos agregar con respecto a los suicidios por las armas e instrumentos indicados, que las heridas se llevan a efecto, generalmente, en las partes del cuerpo de vital importancia, y sobre todo en sitios llamados “puntos de elección”, a saber: sienes, boca, cuello y corazón. Así los que atentan contra su vida con armas de fuego, se disparan por lo común en la sien derecha o izquierda (tratándose de un zurdo), en medio

de la frente, en la boca o en el corazón. Los suicidas con armas blancas eligen en especial el cuello, raras veces el corazón, y los que optan por instrumentos punzantes, parecen sentir gran predilección por el corazón; por lo menos así se desprende de los pocos casos que se presente en el mundo real.

### **3.5.1. El suicidio por armas de fuego**

El suicidio por armas de fuego se efectúa con armas cortas como el revolver o la pistola, o con armas largas, como la escopeta y el rifle. A veces se usan con fines suicidas armas de fuego muy originales. Se refiere el caso de un obrero que fabricó una pistola horadando una pieza de una maquinaria, y el de un sujeto que utilizó como instrumento un pequeño revolver de juguete.

Una vez elegida el arma, los suicidas aumentan la cantidad ordinaria de pólvora o de balas, con el fin de obtener resultados más rápidos y seguros, y se hieren en las regiones del cuerpo de importancia vital, los mismos que ya hicimos referencia.

Aquellos que emplean armas largas, cualquiera sea su posición (de pie, sentados o acostados), descargan el fusil con la ayuda de un bastón delgado, varillas curvadas en un extremo o por medio de alambres o cuerdas dispuestas en una forma conveniente.

La multiplicidad de las heridas en este suicidio mediante armas de fuego es perfectamente posible, sobre todo en los tiempos actuales en que las industrias de armas han progresado notablemente en la fabricación de objetos destructores de fácil manejo.

Puede tratarse de heridas sucesivas o simultáneas. Un tratadista se refiere al caso de un individuo que, para matarse, se dio dos tiros por la región del corazón; uno en el ventrículo derecho y otro en el izquierdo. Otro sujeto se apoyó sendas pistolas en las sienes y apretó ambos gatillos al mismo tiempo.

Las lesiones con armas de fuego son casi siempre fatales ya sea por la ruptura de grandes vasos o por la destrucción de órganos vitales, lo que origina hemorragias y shock. Ordinariamente los destrozos consisten en mutilaciones gravísimas del cráneo, el encéfalo, la cara, el cuello, el esternon, el corazón o los pulmones. Algunas personas mueren instantáneamente por estas heridas; otras, en cambio, han sobrevivido un cuarto de hora, una hora, seis y hasta doce horas. Un célebre escritor a descrito en una de sus obras, como acto imaginario realizado por el protagonista un caso de suicidio que aconteció realmente y con pormenores de intenso dramatismo. El actor, encontrándose sentado en la noche ante su escritorio se disparó un tiro en la frente, por encima del ojo derecho, y, a pesar de la gravísima lesión ocasionada por el proyectil, y que parte del cerebro se le escapaba por la herida, se mantuvo con vida por más de once horas.

### **3.5.2. El suicidio por armas cortantes o instrumentos punzantes**

Se le ha denominado, también, “suicidio por hemorragia”, lo que nos parece impropio, puesto que la hemorragia mortal puede ser producto de un proyectil en los casos de suicidio por arma de fuego.

El degollamiento es una de las formas más frecuentes empleadas, y a él recurren más bien los varones que las mujeres, usando para el efecto cuchillos, navajas, hojas de afeitar, espadas tijeras, trozos de lata o de vidrio, etc. Los suicidas practican el deguello de pie o sentados, y muy rara vez, en posición de reposo o acostados y muy rara vez en posición de reposo o acostados. Suelen colocarse frente a un espejo y nunca dejan de mancharse con sangre la mano con que se han ocasionado una o más heridas.

El suicidio por instrumentos punzantes (largos y delgados), tales como alfileres, punzones, ramas de compás, astillas, es rarísimo entre la gente normal. Es más bien propio de los enfermos mentales, aunque se registra el caso notable del almirante francés

Villanova, perdedor de la gran batalla de Trafalgar, quien, en 1806, se enterró una aguja en el corazón, encontrándose en pleno juicio.

Las clavaduras provocadas con los instrumentos punzantes lesionan los órganos internos, producen hemorragias e infecciones y dejan una pequeña herida, pero de gran profundidad.

### **3.5.3. El suicidio por medio de veneno o envenenamiento**

Se viene practicando desde tiempos muy remotos, en Ceos, los hombres que habían llegado a cierta edad, se reunían en un solemne festín y coronada la cabeza de flores bebían alegremente la cicuta. En la colonia griega de Marsella, los magistrados tenían en reserva venenos y los administraban a los que obtenían autorización del Senado para matarse.

En nuestros tiempos, el envenenamiento suicida lo lleva a efecto, preferentemente, las mujeres, porque, ellas manifiestan en general, y de manera instintiva, una invencible repulsión a los procedimientos ruidosos, alarmantes, y a los géneros de muerte que, haciendo correr sangre, desfiguran.

No es fácil dar una definición precisa de lo que se entiende por veneno, pero es la obligación de consignar alguna para los efectos de nuestro estudio, optamos por la siguiente: “Veneno es toda sustancia, natural o artificial, que introducida en el organismo en cantidad suficiente, es capaz de provocar la muerte”. Conviene advertir, por lo demás (aunque es cosa sabida), que la calificación de veneno depende mucho de las dosis empleadas, puesto que hay sustancias peligrosas que introducidas en el organismo en pequeñas cantidades son beneficiosas para la salud; y viceversa, otras, no consideradas dañinas pueden provocar trastornos graves y la muerte, introducidas en grandes cantidades. Numerosos venenos empleados juiciosamente, en cantidades

apropiadas, obran como maravillosos remedios, de aquí la imposibilidad de establecer una distinción precisa entre medicamento y veneno, llegándose a la conclusión de que debe considerarse medicamento a todo agente modificador de un estado patológico, y que lo será dentro del límite capaz de mejorar ese estado, sin peligro para la salud general, pasado ese límite, el mismo agente se transforma en veneno. Por eso las farmacopeas y formularios terapéuticos indican las dosis máximas de las sustancias empleadas en la medicina y principalmente la de aquellas que son tóxicas en pequeñas cantidades. En correlación con esta medida, las leyes y reglamentos sobre el ejercicio de la medicina y de las farmacias de varios países, contemplan disposiciones especiales referentes al expendio de sustancias venenosas indicadas convencionalmente y en forma nominativa en los reglamentos, y también para el despacho de recetas en las cuales se prescriba alguna sustancia activa en dosis superior a la máxima anotada en la farmacopea respectiva.

Hay que tener presente que en el suicidio (como terapéutica), las sustancias venenosas pueden introducirlas al cuerpo por distintas vías y procedimientos: por la vía oral, por ingestión, por la vía pulmonar, o por la absorción mediante inyecciones hipodérmicas y aún intravenosas.

Los venenos más usados por los suicidas son los raticidas, en cuanto a medicamentos, por ejemplo tenemos los hipnóticos como el hipnol o el valium y otros similares; drogas narcóticas como el opio y el hachis; alcaloides, como la morfina la cocaína, la estricnina y también otras sustancias químicas, como el arsénico, el sublimado corrosivo, el cianuro de potasio, órganos fosforados, sulfato de cobre, ácido axálico, ácido fénico (fenol), óxido de carbono, y aún algunos países se registran casos de suicidio por medio de venenos de insectos o reptiles ponzoñosos.

Algunos estudios de diversos países demuestran predominio del óxido de carbono, como elemento tóxico de suicidio, pero, es fuerza reconocer, y así lo

comprueban los últimos estudios que los barbitúricos, son unos de los cuerpos químicos más empleados para el suicidio en la actualidad, a menos por personas de cierta cultura que conocen sus efectos y pueden obtenerlos con facilidad

En nuestro país, en las ciudades de La Paz y El Alto, en los sectores populares, estadísticamente se comprueba el uso masivo de los órganos fosforados (raticida).

Los síntomas que experimenta el individuo que se envenena dependen del veneno usado y de la vía de introducción. Generalmente se observan vómitos, palidez intensa, retardo o aceleración del pulso, dolor de cabeza, agitación, diarrea, somnolencia, inconciencia y muerte. Los que se envenenan suelen sufrir también durante la agonía convulsiones que hacen que se hieran contra los muebles o golpearse contra el suelo.

Los venenos obran de distinta manera, según cuales sean, produciendo efectos locales los unos y generales los otros, sin que por ello falten ciertos tóxicos de acción específica, característica, que permita reconocerlos fácilmente. Atendiendo a los efectos principales se les ha clasificado de la siguiente manera:

- 1) Venenos que producen una acción local destructoras de los órganos con los cuales se ponen en contacto (sublimado corrosivo, fenol y otros), que atacan al estomago y traumatizan los tejidos a través del proceso de absorción y de eliminación.
- 2) Venenos que actúan en general sobre diversos órganos, tales como la corteza cerebral (cocaína), el encéfalo (morfina), la médula (estricnina), el corazón (digitalina), provocando alteraciones cardiacas y respiratorias que terminan con la anulación completa de estas funciones vitales.
- 3) Veneno que altera la composición físico-química de la sangre debido a su acción sobre la hemoglobina, a la cual impiden ejercer la importantísima función de

captar el oxígeno del aire para formar oxígeno-hemoglobina, lo que es incompatible con la vida.

Nos ocuparemos de ello más detenidamente en uno de los párrafos del subtítulo que sigue, relativo de los suicidios por asfixia, teniendo en cuenta que este fenómeno, causa de muerte, se produce esencialmente por perturbación o anulación del rol biológico del oxígeno, lo que puede ocurrir por múltiples causas, y principalmente por algunas de orden mecánico.

#### **3.5.4. El suicidio por asfixia.-**

La palabra “asfixia”, de origen griego, significa literalmente “falta de pulso”, pero como en la actualidad sirve para designar el fenómeno producido por la falta de oxigenación de la sangre, esto es la anoxemia.

Los suicidas se asfixian de cuatro maneras diferentes: por sofocación. Por colgamiento o ahorcamiento, por sumersión y por respiración de gases tóxicos, procedimiento este último que ya mencionamos al tratar de los suicidios por envenenamiento, porque también tiene cabida entre ello.

La sofocación consiste en obstruir las vías respiratorias con un cuerpo extraño, como un pañuelo o cualquier otra sustancia sólida que haga imposible la respiración. Quedan, por lo tanto, comprendidos en ella todos los casos de asfixia, cuya causa criminal, suicida o accidental, constituye una barrera en el trayecto de la vías respiratorias o impedimento a la ventilación pulmonar, sin que intervenga constricción alguna ni penetración de un líquido en la traquea o en los bronquios.

La literatura médico legal refiere pocos suicidios de esta manera. No se ven en la práctica más que en las personas que presentan algún desorden psiquiátrico. Un autor

cita lo siguiente: Una mujer con sus facultades mentales trastornadas se encerró en su dormitorio con un niño de pocos años y se acostó envolviéndose cuidadosamente con las ropas, después de ordenar al pequeño que le echase cojines, manteles, frazadas y otros objetos análogos. Cuando horas después los parientes de la mujer mencionada entraron a la pieza, forzando las puertas, esta ya había fallecido.

El suicida por sofocación muere después de haber experimentado una terrible angustia y convulsiones violentas; su cadáver queda muy desfigurado, de color violáceo y con pintas hemorrágicas y se nota una gran fluidez de la sangre, cuya explicación se hallaría en el aumento de ácido carbónico.

El colgamiento o suspensión que ordinariamente se denomina ahorcamiento, es según Thoinot: “Un acto de violencia en el cual el cuerpo, sujeto por el cuello por medio de un lazo inserto en un punto fijo, ejerce sobre el lazo suspensor una tracción bastante fuerte para determinar bruscamente la pérdida del conocimiento, el paro de las funciones vitales y la muerte”<sup>60</sup>.

No hay razón especial alguna, fuera de las generales que se indicaron al principio de este capítulo, para que los suicidas prefieran quitarse la vida por medio del ahorcamiento, a no ser la perspectiva de una muerte sin sufrimiento y la sencillez del material necesario para llevar a buen término el suicidio.

Ordinariamente los suicidas procuran obtener la suspensión completa del cuerpo para asegurar el éxito, pero esto no es indispensable, puesto que en numerosos casos los suicidas han podido ahorcarse tocando el suelo con los pies, o bien con las rodillas, las caderas y aún los hombros.

---

<sup>60</sup> Thoinot, Luis. Citado por Michel Huerta, Manuel. Medicina Legal, Pag. 361

Conviene advertir, también, que algunos individuos se hieran antes de ahorcarse, ya sea con armas blancas o armas de fuego.

Sea como fuere, lo cierto es que en los casos comunes de ahorcamiento o de obstrucción más o menos completa del conducto respiratorio, la asfixia se produce en dos o tres minutos (por excepción en algunos minutos más), en medio de contracciones musculares y convulsiones que sacuden el cuerpo del suicida golpeando a veces contra muebles inmediatos, contra las murallas o el suelo, por lo cual los reos suicidas, especialmente, suelen colocar colchones u otros objetos junto a su celda para evitar el ruido.

En el suicidio de que se trata, el rostro se congestiona y se desfigura de manera característica; nunca falta en el cuello las huellas de la cuerda o del lazo de tela o de otro material que sirva para la suspensión, y, como fenómeno muy singular resultante de la congestión de ciertos órganos, suele presentarse la eyaculación.

La sumersión o ahogamiento es un medio de suicidio en el cual se produce la asfixia en el espacio de tres y medio a cuatro minutos, a causa de la entrada de agua o de algún otro líquido en las vías respiratorias, en vez del aire imprescindible de necesidad biológica.

Emplean este procedimiento los individuos de ambos sexos, sin que se observe una marcada desproporción numérica entre un sexo y el otro; lo prefieren los que no saben nadar. Generalmente el suicida es uno; pero a veces se ahogan de común acuerdo dos y hasta tres personas.

En muchos casos el suicida antes de hundir de hundir la cabeza en el agua o lanzarse a ella con todo el cuerpo, se hiera con armas blancas o de fuego (como es el ahorcamiento) o bien se ata los brazos y las piernas, o se cuelga piedras, trozos de

metal y otros objetos de gran peso alrededor del cuello, en el pecho o en la cintura. Algunos mas precavidos aún, combinan todos estos preliminares para asegurar el resultado. Se cita el caso del individuo que ato uno de los extremos de una cuerda a un árbol cercano y el otro a su cuello, enseguida se acerco a la orilla y después de dispararse un tiro en el pecho se arrojó al agua.

La respiración de ciertos gases provoca, también, como lo anotamos anteriormente la muerte por asfixia, en razón de la acción específica que ejerce sobre la sangre pulmonar, de tal forme que, por sus efectos mortales, obran como veneno pero de una manera especial, indirecta inhibiendo la función vital del oxígeno a través de las vías respiratorias en relación con el rol fisiológico de la sangre. En combinación con la hemoglobina, no forman, como lo hace el oxígeno, la oxihemoglobina, compuesto inestable que cede fácilmente a través del torrente arterial el oxígeno que necesita las células del organismo, sino que la metaglobinizan, constituyendo una combinación muy firme, la cual no le transfiere a las células el oxígeno requerido por ellas.

De estos gases el principal es el óxido de carbono, que se produce en las combustiones del carbón vegetal, gas de uso domestico, suicidios que se presentan con frecuencia y que predominan, particularmente, en las clases populares por su fácil ejecución, como el que el uso del carbón y del gas es corriente en dichas clases.

Los individuos que atentan contra su vida por este medio, perecen, por lo general, a causa de una asfixia lenta y relativamente tranquila, que la obtienen entregándose a reposo en una pieza herméticamente cerrada, después de colocar en ella un brasero con carbón a medio encender, o de abrir una llave de gas para el libre escape de este. En ambos casos es, principalmente el óxido de carbono difundido por la atmósfera, junto con el anhídrido de carbono, y con el metano tratándose de gas domestico, en el que produce la asfixia y, por consiguiente, la muerte, a través de

algunos minutos. Se afirma que basta la difusión de un litro de óxido de carbono en ochocientos de aire para que produzca en el espacio de media hora una intoxicación mortal.

También se suele observar en la práctica casos excepcionales en que el suicida perece por asfixia rápida (en dos o tres minutos), obtenida mediante la respiración intensa y profunda de gas doméstico, llevada directamente a las vías respiratorias.

### **3.5.5. Otras formas de suicidio.-**

La precipitación o el lanzamiento desde la altura, fue un procedimiento muy empleado por los Visigodos, los cuales contaban con una roca de enhiesta llamada “la roca de los abuelos”, desde donde se precipitaban los ancianos cuando estaban cansados de la vida. En nuestro medio el Puente de las Américas de la ciudad de La Paz y algunos edificios construidos en los últimos años, son aprovechados de vez en cuando para precipitaciones suicidas.

En estos casos, como es natural, la muerte se produce por fracturas del cráneo o de la espina dorsal, por el desgarramiento del hígado, vísceras, bazo, etc.

Las quemaduras también constituyen un medio de suicidio. El historiador Quinto Cursio refiere que los partidarios del brahmanismo llamados Gimnosofistas se hacían quemar vivos en cuanto a la avanzada edad les hiciera sentir su decrepitud o la enfermedad empezaba a molestarlos. Se sabe que entre los galos, a la muerte de uno de los jefes, se quemaban solemnemente sus esclavos favoritos junto con las armas, los caballos y cuando objeto habría apreciado el difunto.

La inanición representa, así mismo, una forma de suicidio. Los Yoghis, en la India, fuman cierta yerba llamada “Pusti”, a la cual se le atribuyen las propiedades

de adelgazar y consumir el cuerpo; de manera que, renunciando a todo alimento y embriagándose continuamente con esta yerba, se ocasiona una muerte que creen preciosa a los ojos de Dios. Los sectarios del Dios Amiba en el Japón, como homenaje a esta divinidad, se dejan morir de hambre encerrados en cavernas estrechas, donde apenas pueden respirar por un agujero. Los anales de la historia, nos enseñan, como, Mahatma Ghandi, personaje que ejerció una poderosa influencia religiosa, política y social en la India, sorprendió al mundo civilizado con su ayuno voluntario mediante el cual se propuso perecer por inanición, con el fin de obtener de Inglaterra beneficios políticos a favor de su pueblo.

Otro claro ejemplo se da en la década de los ochenta, cuando el irlandés Bobby Sands, miembro guerrillero del IRA (Ejército Republicano Irlandés), preso por sus ideales murió a consecuencia de una huelga de hambre.

Ahora nos referiremos a los suicidas de excepcionalísima ejecución, entre los cuales pueden citarse a aquellos que resultan de la impresión violenta experimentada por personas que sufriendo del corazón se aprovechan de cualquier oportunidad para provocarla y de esta manera disimulan su muerte voluntaria, substrayéndose a toda consecuencia de orden legal o moral.

### **3.5.6. Sintomatología del suicidio.-**

En la práctica se presenta con frecuencia casos de muerte que requiere un esclarecimiento judicial con intervención del médico legista, porque, aparentemente, la muerte pudo ser natural, accidental o violenta, con la posibilidad, en este último caso, de que la llevara a efecto una persona extraña o el propio individuo. Así, por ejemplo, un huésped de hotel es encontrado muerto en su cama sin ningún vestigio de violencia, pereció naturalmente por causa de una paralización cardíaca o murió intoxicado por algún alcaloide soporífero. Si murió por efecto de un tóxico, lo ingirió

por su propia voluntad o se lo administraron disimuladamente. Cuando se encuentra un cadáver en el agua con apariencia de un ahogado, no resulta difícil, en la mayoría de los casos, establecer si el sujeto fue lanzado al agua después de muerto o si pereció en ella por efecto de la sumersión; pero tratándose de este último caso, surge con frecuencia la incógnita de si el individuo cayo al agua por accidente desconocido, por acción criminal, o por lanzamiento voluntario. Lo mismo suele ocurrir en ciertos casos de ahorcamiento, en los cuales la autopsia descarta fácilmente la suspensión del individuo muerto, pero no resuelve si la suspensión fue por manos criminales o si la llevo el individuo por si mismo. Y para no ahondar en detalles diremos globalmente que algo muy parecido suele acontecer también en ciertos casos de muertes producidas por armas de fuego, cortantes o punzantes, o bien caídas de alturas considerables, etc.

El médico legista, en realidad, solo es llamado a cooperar al esclarecimiento de una escasa proporción de hechos que revisten el carácter de suicidios, por que la mayoría de estos no admiten dudas en razón de que el propio suicida deje escrita o documentada, por lo general, su resolución de quitarse la vida, lo que, unido a otros pormenores acerca de la situación mental, afectiva o económica de la víctima, permite esclarecer fehacientemente la veracidad del suicidio.

De manera que el peritaje médico se impone únicamente en los casos en que no aparecen antecedentes respecto de la naturaleza moral del hecho y no hay motivos para sospechar que se trate de un suicidio, pudiendo presentar el cadáver un caso de suicidio o de asesinato, cuestión que debe dilucidarse mediante el dictamen técnico respectivo de un médico legista.

Sea como fuere, conviene establecer, desde luego, que toda acción médico legal tendiente a establecer un hecho que involucre la posibilidad de un suicidio debe fundarse, para tal efecto, en datos de carácter general y particular.

Los datos generales estarán representados por hechos y circunstancias emprendidas entre las causas individuales y físicas del suicidio, que ya tomamos en el Capítulo de la Etiología, y en las cuales intervienen factores como la edad, sexo, estado fisiológico o patológico, estación, horas del día, y otros que influyen en el ánimo del individuo y por ende en sus determinaciones y actos, y los datos particulares los ofrecerá al cadáver mismo en concordancia con los medios empleados para provocar la muerte, debiendo atenderse, también, a los pormenores dignos de consideración, que se observan el sitio del suceso. De aquí la importancia de la autopsia y la necesidad de llevarla a cabo en todo caso de muerte no reconocida ostensiblemente como natural.

Toda muerte susceptible de ser atribuida a suicidio debe ofrecer, pues, algunos rasgos o caracteres propios de algunos de los medios generalmente empleados para la auto privación de la vida, siendo fundamentales, todos ellos, para el diagnóstico del acto.

### **3.6.1. Diagnóstico del suicidio por armas de fuego.-**

El suicidio por armas de fuego presenta los siguientes caracteres esenciales correlativos 1) Arma de propiedad del individuo o de la cual pudo disponer por cualquier medio; 2) Heridas en la sien, en la parte inferior del cráneo, en el interior de la boca o en el lado izquierdo del pecho; 3) Disparo de arma a escasa distancia; 4) Dirección consiguiente de la lesión, y 5) Posiciones concordantes del arma y del cadáver.

Claro está que la correlatividad entre estos elementos es la que pone de manifiesto el suicidio, puesto que ella revela la postrera actuación del individuo, causa inmediata de su muerte, la cual no podía estimarse voluntaria sin los referidos elementos y su propia correlación.

1. El arma de fuego perteneciente al sujeto que a perdido la vida por medio de ella o cualquier otra de la cual pudo disponer en un momento dado para atentar contra su propia existencia, constituye un antecedente del suicidio, por que la experiencia ha demostrado que el dispone permanentemente y a voluntad un arma de esta clase, como el militar, cazador o armero, siempre la usa con preferencia a cualquier otro medio de suicidio.
2. La ubicación de las lesiones en las partes del cuerpo que hemos señalado, constituye también una de las características del suicidio, porque estas partes se encuentran, respectivamente, órganos vitales como el cerebro y el corazón, susceptibles de ser dañados fácilmente y con toda precisión por actuación propia y no extraña, con la certidumbre de una muerte fulminante, anhelo supremo de todo aquel que decide quitarse la vida. Cuando faltan demostraciones de violencia y aparece una lesión en el interior de la boca, con la consiguiente perforación del cerebro, el diagnostico del suicidio se impone como irrefutable, en razón de que nos seria dado admitir el caso o la posibilidad de que un asesino hubiera logrado disparar el arma en el interior de la boca de su víctima sin la menor resistencia de esta.
3. El disparo a escasa distancia -a quema ropa-, fácil de reconocer por los respectivos vestigios, es considerado inherente al suicidio y elemento correlativo de prueba del mismo, porque representa la modalidad clásica, por así decirlo, de la autodestrucción por armas de fuego, no admitiéndose, como es lógico, la posibilidad de que el propio sujeto consiga matarse mediante el disparo de un arma ubicada fuera de su alcance, a menos que se valga para ello de un dispositivo ad hoc, preparado hábilmente.
4. La dirección de la herida o de las heridas resultantes del disparo con revolver, pistola guarda por lo general, en el suicidio, una estricta correlación con el libre uso del brazo derecho del individuo, y por lo mismo se presenta oblicuamente, de abajo hacia arriba y de adelante hacia atrás.

5. La posición del arma de fuego ofrece particularidades propias de la clase de arma empleada, y reviste en suma importancia en consideración al principio de que todo cadáver conserva la postura y actitud correspondiente al último instante de vida del sujeto. Una de las racionales demostraciones del suicidio por el medio del que se trata tiene que consistir, pues, en la ubicación del arma junto al cadáver, encontrándose, con frecuencia, firmemente sujeta por la mano del muerto contraída en forma espasmódica, circunstancia que excluye siempre la ocurrencia de un disparo casual o forzado.

### **3.6.2. Diagnóstico del suicidio por armas cortantes o punzantes.-**

El suicidio por esta clase de armas presenta ciertos aspectos que le son peculiares y que dicen tener relación con: 1) La clase y posesión del arma; 2) El sitio del suceso; 3) Las condiciones externas del cadáver; 4) La ubicación de las heridas; 5) El número y la profundidad de las heridas; 6) La dirección de las heridas, y 7) Relación entre ellas y el instrumento empleado.

1. La clase y posesión del instrumento cortante o punzante se relacionan casi siempre (como en el suicidio por armas de fuego) con la profesión del individuo; y así el militar atenta contra su existencia por medio de armas blancas, lo hace generalmente valiéndose del sable o la bayoneta, el peluquero emplea la navaja, el carpintero el cuchillo propio de su trabajo, el talabartero el punzón, y en la forma respectiva los demás. Y es natural que así sea puesto que el autoquirá procede, por lo común, con la mayor reserva, sirviéndose de sus propios medios, es decir, de los que encuentra a su alcance y que le puede servir eficazmente al objeto.
2. El sitio en el que se encuentra el cadáver no presenta vestigio de violencia, y generalmente, ningún rastro revelador de la intervención de extraños en el suceso, de tal manera que si hallan en el campo el terreno

nos ofrece huellas de otros pies, y si es una habitación, los muebles no ofrecen trastorno alguno.

3. La ropa del individuo aparece en orden y el cuerpo solo presenta heridas exentas de todo signo de ajena violencia. Un sujeto puede ser asesinado, evidentemente, sin que oponga la menor resistencia, ya sea por las circunstancias de encontrarse dormido, porque no se da cuenta de la agresión o por que lo asaltan de improviso numerosos criminales, y en tales casos no aparecen vestigios ostensibles del ataque, pero fuera de ellos jamás faltan las huellas del asalto y de la instintiva defensa de la víctima, ejemplo signos de estrangulación, etc.
4. Las heridas propias del suicidio en cuestión (por hemorragia) se presentan corrientemente en la parte anterior o lateral del cuerpo, y en particular en la región del corazón o en aquellos sitios por los cuales pasan los mas importantes y vitales vasos sanguíneos: el cuello que es atravesado por la gran arteria carótida, a la ingle que da paso a la femoral la cara interna de la muñeca a la radical y a las partes del brazo en que se destacan las venas de mayor calibre.
5. Por lo general, el suicida se provoca la muerte con una herida mas o menos profunda, pero esto no excluye la posibilidad del suicidio por varias heridas, grave cada una de ellas, mas no lo suficiente mente eficaz para producir una muerte instantánea. También suelen presentarse casos neuróticos, u ofuscados que se quitan la vida atolondradamente causándose numerosas heridas leves en distintas partes del cuerpo, entes de inferirse la herida mortal.
6. Las heridas producidas en el suicidio por instrumentos cortantes pueden presentarse múltiples direcciones, dependientes, siempre, del largo y forma del arma y del modo que se la usó, Aparecen, por lo general, de izquierda a derecha, transversalmente u oblicuamente, de arriba hacia abajo o a la inversa. Las heridas punzantes se dirigen, por el contrario,

oblicuamente de derecha a izquierda y son de todo más simples que las anteriores. Tratándose del zurdo, las direcciones cambiadas, naturalmente, en conformidad a las circunstancias indicadas.

7. Las heridas cortantes o punzantes, cualquiera que sea su ubicación, dirección y profundidad, guardan en el suicidio estricta relación con la posibilidad del propio sujeto, posibilidad que se comprueba poniendo sucesivamente en manos del cadáver el instrumento encontrado junto a él y llevando la respectiva mano a las partes lesionadas.

Después de lo expuesto a través de todas estas letras respecto de la caracterización del suicidio por instrumentos cortantes o punzantes, cabe expresar que deben interpretarse como signos contrarios a él, y demostrativas más bien del homicidio: La ausencia de un instrumento de la naturaleza en cuestión junto al cadáver o la presencia de uno impropio de las heridas causadas o poco relacionado con la profesión del individuo; desordenes en la ropa del muerto o vestigios de violencia en su cuerpo, y, en general en el sitio del suceso. Sea como fuere, la confirmación en los casos de suicidio por medio de los instrumentos en referencia requiere, dada las posibilidades de confusión con el homicidio, de datos generales correlativos.

### **3.6.3. Diagnostico del suicidio por suspensión o ahorcamiento.-**

Los análisis del crimen de todo el mundo registran numerosos casos de ahorcamiento u homicidios con apariencias de suicidio. Por eso, producido un caso de ahorcamiento, lo primero que incumbe a las autoridades es constatar si la suspensión del sujeto se llevo a efecto encontrándose este vivo o muerto, y, en el primer caso, si se realizo por el propio sujeto o por persona extraña. Planteada la cuestión en este último aspecto la evidencia del suicidio podrá demostrarse con las siguientes comprobaciones: 1) La posición del cadáver debe producirse la

impresión neta de que la suspensión se produjo por efecto de todo el peso del cuerpo o solamente por el peso conjunto de la espalda y la parte superior del cuerpo; 2) El cuerpo debe hallarse suspendido de un punto que el individuo pudo alcanzar por sí mismo o valiéndose de un mueble o de otro objeto apropiado. De todas maneras el objeto empleado debe aparecer próximo al cuerpo suspendido y a una distancia no mayor de aquella a la cual no pueda ser lanzada por el pie del sujeto en el preciso instante de la suspensión. La ausencia de algún medio de elevación (salvo el caso que el ahorcamiento se halla verificado desde la rama de un árbol de fácil acceso) denota generalmente la intervención extraña; 3) Si el ahorcamiento se ha efectuado en una habitación, las puertas y las ventanas se presentarán comúnmente cerradas y aseguradas por el interior, en razón de que el suicida toma casi siempre medidas para evitar posibles impedimentos que no le permitan concluir su cometido es decir quitarse la vida; 4) Las ropas del individuo no deben presentarse en desorden, tampoco los muebles ni la cama, y si el ahorcamiento ha tenido lugar en el campo o en habitaciones sin pavimento, el suelo no ofrecerá demostraciones de haber sido pisoteado, circunstancias contrarias indicarán la actuación violenta de extraños.; 5) La superficie del cadáver no debe presentar rasgos de violencia, y, en el caso existir; no deben ir más allá de excoriaciones ligeras de la piel en las partes salientes o angulosas del cuerpo. Sin embargo, pueden presentarse contusiones en los codos debido a choques de ellos contra los obstáculos cercanos por causas de convulsiones del último instante, no siempre frecuentes, en verdad, por que se admite que en este género de suicidio sobreviene sin dolor; 6) Finalmente, en el cuello solo debe observarse una huella intensa producida por la presión de la cuerda en la ioides y que desaparece oblicuamente en dirección de la nuca, lo que acontece en el ahorcamiento delictuoso, en el cual una huella circular horizontal demuestra un anudamiento más violento y estrecho.

#### **3.6.4. Diagnostico del suicidio por sumersión.-**

Si bien es verdad que en la mayoría de los casos de ahogamiento, el examen del cadáver, y esencialmente el de los pulmones, permite establecer si el individuo estaba muerto antes de la sumersión o pereció a consecuencia de ella, tratándose de estos últimos casos resulta imposible, por lo general, determinar si el hecho se produjo voluntariamente, por accidente o violencia de extraños.

Algunos investigadores han pretendido caracterizar, separadamente el ahogo por accidente, por suicidio y por homicidio, en conformidad a las huellas observadas en el pulmón y en consecuencia unas de la asfixia espasmódica y otras de la asfixia progresiva, y relacionándolas con el infartamiento del mismo órgano, pero tales aseveraciones, bien discutibles en teoría no se han visto confirmadas en la práctica. En efecto, como distinguir si un cadáver encontrado en el agua corresponde a un individuo que dio en ella por percance, por voluntad propia y movido no en tal caso por el deseo de ahogarse, o bien si fue lanzado al agua por manos criminales, sorpresivamente o por lesión previa. A juicio de un autor solo existiría una prueba más o menos cierta de la muerte voluntaria por sumersión – de excepcional ocurrencia por lo demás- y la constituiría la circunstancia de presentarse las manos del cadáver firmemente unidas lo que evidenciaría el propósito del individuo de no hacer uso de ellas en ningún momento. Otro detalle de carácter negativo y revelador de este suicidio, aunque no concluyente, consistiría en la falta de sedimentos térreos o arenosos en las uñas del ahogado, de esos sedimentos que existen por lo común en las aguas según cuales sean, estimándose, más bien, como prueba de sumersión involuntaria, la presencia de dichos sedimentos demostrativos de posibles esfuerzos desplegados por el individuo en el fondo del agua y en los últimos instantes, con el objeto de restituirse a la vida.

Pues bien, si el género de suicidio en cuestión no presenta caracteres que permitan identificarlo, ofreciendo cuando más uno que otro signo particular de escaso valor probatorio, los datos generales ayudarán en todo caso a su comprobación, mayormente si ellos conforman a las modalidades observadas de ordinario en lo que los

que se ahogan voluntariamente, y sobre todo si dentro de esas modalidades no aparecen pormenores susceptibles de ser atribuidos a accidentes o a homicidio. Así, conviene tener en cuenta que en suicidio la vestimenta del protagonista no presenta desperfectos de humana violencia y que en muchos casos el sombrero y los zapatos que le pertenecieran se encuentran junto al pozo, al río, al mar, etc. En que se ahogo, y no pocas veces se encuentran en orden, paralelamente, y con las puntas dirigidas hacia el agua, demostrando con su posición que el individuo miraba al sitio de la sumersión cuando los abandonó. También es verdad que estos últimos detalles podrían estimarse en un caso dado y de buenas a primeras como una precaución tendiente a despistar al ahogamiento homicida, pero, una tal hipótesis no se conciliaría con el hecho de encontrarse la vestimenta del muerto sin demostraciones de violencia, como se conciliaría la hipótesis de una sumersión por impulso criminal sorpresivo o por accidente, con la ordenada ubicación de los zapatos del autoquiria en la forma ya descrita.

De lo expuesto se desprende - insistimos en ello- que el suicidio en referencia no puede ser diagnosticado fácilmente por manifestaciones propias y de positivo valor ya independientes, ya correlativas, dificultándose más aun el dictamen cuando el cadáver presenta contusiones de dudoso origen y susceptibles de ser atribuidas, tanto a la caída misma del sujeto o ha choques de su cadáver al ser arrastrado por las aguas o ha golpes ocasionados por manos criminales. En estos casos prevalecerá el concepto de la sumersión suicida si las contusiones están en las partes salientes del cuerpo, como la cabeza, la frente, la nariz, los pómulos, los codos, las rodillas; y dominará la idea del suicidio en caso de que las lesiones afecten los huesos del miembro o del tórax, o bien las partes carnosas y hundidas, imposible de ser afectadas por una caída. Cuando la ubicación de las lesiones y la naturaleza de estas sugiere la imposibilidad del suicidio y se encuentran piedras y otros objetos pesados en los bolsillos del pantalón o de la blusa del ahogado, introducidos sin duda alguna, con la intención de facilitar el hundimiento del cuerpo en el agua e impedir al mismo

tiempo los efectos de todo esfuerzo instintivo de flotación, en tales casos, el diagnóstico del suicidio se impone. También se impone el mismo dictamen en presencia de dos cadáveres en personas de edad próxima, de distinto sexo, entrelazados firmemente por medio de pañuelos, chales u otras prendas de uso personal.

En suma, la simple inspección cadavérica no basta para establecer el suicidio por sumersión; pero, de la correlación entre los escasos vestigios que ofrezca el cadáver mismo, las condiciones de su vestimenta, y algunas demostraciones de medidas precautorias tomadas para asegurar el ahogamiento, se podrá deducir ya el diagnóstico evidente del suicidio o el probable al menos.

### **3.6.5. Diagnostico del suicidio por precipitación.-**

No puede fundarse en vestigios que pudieran serle inherentes, y solo se admite al respecto algunos signos de un insignificante mérito probatorio, y a condición de juzgárseles en relación los unos con los otros. El cadáver resultante de una caída voluntaria, casual o criminal, se presenta siempre al examen del perito médico como una incógnita de imposible solución, a tal punto que el peritaje únicamente puede remitirse a ciertas observaciones destinadas a llamar la atención del tribunal respectivo, y referentes, por lo común a la existencia de determinadas lesiones del cerebro o de las vísceras gástricas lo suficientemente características para atribuir la precipitación a un ataque de apoplejía, a la ebriedad y aún a la epilepsia; observaciones, como se ve que suponen, dentro de su escaso valor de comprobación, de antecedentes correlativos del sujeto, y decimos de escaso valor, porque ellos no excluyen de manera absoluta la posibilidad del accidente o del homicidio.

Finalizo aquí mi exposición acerca del “Diagnostico del Suicidio”, sin referirnos al de los demás géneros de auto privación de la vida, porque en realidad no existen

signos particulares demostrativos de ellos. El envenenamiento o asfixia por gas doméstico, por ejemplo, siempre se manifiestan del mismo modo, ya sea que el uno o la otra sean voluntarios, casuales u homicidas, de manera que ante un supuesto envenenamiento o asfixia el dictamen del químico o del médico legista solo podrán establecer si la muerte se produjo o no en esa forma; y otros datos y circunstancias determinarán si el acto fue voluntario o involuntario.

En cuanto a suicidios por medios múltiples y de sucesión temporal admite, naturalmente, los respectivos diagnósticos, o sea los correspondientes a cada uno de los medios empleados.

### **3.7. EL SUICIDIO DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO**

#### **3.7.1. Historia de la legislación.-**

**3.7.1.1. Época Pre-Colonial.-** Consideramos, que la organización económica y poética de la sociedad se puede deducir corriendo los riesgos que esta tarea supone, la índole de sus normas penales y el sentido teológico de las mismas.

En ausencia de investigaciones sistemáticas sobre el Derecho Penal anterior a la conquista española, se impone la necesidad de precisar los perfiles económicos y sociales Aymaras y Quechuas, para inferir en ellos, el carácter de sus instituciones represivas del delito.

**3.7.1.2. Derecho Penal Aymara.-** Su base fundamental es teocrática, son pueblos antiguos cuyas noticias nos llegaron por los cronistas españoles. La organización social de los Aymaras es el Ayllu o comunidad gentilicia. La fuente principal del trabajo era la tierra de propiedad colectiva. Políticamente existía una autoridad ejecutiva plural. El consejo de Mallkus o Jilacatas, existiendo en su lado

los amautas encargados del culto, de la administración de justicia y de las decisiones sobre el estado de paso de guerra.

El instinto de supervivencia del pueblo aymara supera a los otros pueblos americanos, es necesario analizar y reconocer las condiciones de las regiones inhóspitas en que habitaron, esa fuerza de luchar contra la naturaleza para arrancarle sus frutos, le da un apego a la vida que le hace soportar muchas contrariedades de manera resignada. Por todo esto se puede deducir que la vida para este pueblo era sagrada, y por tanto el suicidio de manera intrínseca estaba prohibido.

De este contexto político, social y económico se pueden deducir que las instituciones penales, debido a su organización el pueblo aymara, tenía como jurisdicción penal a una organización familiar, por ello recurrían generalmente a la composición, pero por el desconocimiento del dinero se usaba las especies, pactando directamente las partes. Los Sinchis que eran autoridades ejecutivas solo intervenían en los casos de mayor gravedad.

**3.7.1.3. Derecho Penal Quechua.-** El Derecho Penal Quechua en el imperio de los Incas que eran un sistema centralizado de Ayllus, de contenido teocrático y colectivista, con una sociedad, con una sociedad dividida en clases impermeables.

Por su sistema teocrático, el delito también era una ofensa a la divinidad por ello las penas eran duras.

También como máxima moral y norma penal la trilogía: Ama Quella (no seas flojo); Ama Sua (no seas ladrón); y Ama Llulla (no seas mentiroso). Muchos autores coinciden en considerar que el derecho quechua era avanzado para su época, la autoridad que representaba al Inca era el Estado, este imponía la ley y cuando esta era violada aun de oficio si el perjudicado no reclamaba se castigaba lo que

significaba su carácter público. La responsabilidad no era estrictamente individual, en varios delitos las sanciones recaían en el autor, en sus familiares y aún en todo el Ayllu por ejemplo la conducta contra las ñustas se ahorcaba el autor, se destruía el Ayllu y si la virgen del sol tenía algo de culpabilidad se la enterraba viva. Se contemplaban el sistema de agravantes y atenuantes.

La pena tenía una doble finalidad, por una parte escarnecerse al culpable y por otra servía de intimidación. Por lo general las penas eran severas, habiendo sido las principales la hoguera, descuartizamiento, horca, entierro en vida, lapidación. Entre las sanciones leves tenían los azotes, los golpes y penas privativas de libertad en cárceles conocidas con los nombres de Zancay y Pinas.

Tipificaron algunas conductas que las legislaciones antiguas no las consideraban delitos como por ejemplo la sodomía, la mentira, la ociosidad.

No existen comentarios o datos precisos sobre el suicidio en el imperio Incaico, pero suponemos, que por ser de base eminentemente teocrática, la autoeliminación era una ofensa a la divinidad por tanto el Inca que era el Estado; es decir afectaba a la comunidad toda y por ende estaba prohibido.

**3.7.1.4. Las leyes de indias.-** El conjunto de las disposiciones legales se halla recogido en las disposiciones normativas que dictó la corona española durante la época de la colonización y explotación de las Américas. Penalmente las contravenciones a las disposiciones jurídicas eran castigadas severamente.

**3.7.1.5. Derecho Penal Republicano.-** Producida luego de la emancipación política de nuestro país por decreto del 21 de diciembre de 1825, se dispuso que los tribunales de justicia se sujeten a las leyes de la Corte española de 1802, sin embargo el deseo de dotar a la naciente república de una legislación propia se manifestó desde

los primeros momentos. En efecto, don Facundo Infante ministro del Mariscal Sucre, presento ante el congreso constituyente de 1826, como proyecto de Ley el Código Penal español de 1822. La comisión parlamentaria integrada por Olañeta, Urcullo, Dalence y Loza, introdujo algunas reformas al texto primitivo, tales como cortar el tiempo de reclusión y prisión, abolir delitos de lesa majestad. El Congreso Constituyente aprobó con las modificaciones indicadas, luego por Decreto del 28 de octubre de 1830 se dispuso su vigencia a partir del 1ro de enero de 1831, pero por diferentes razones se postergo su aplicación hasta el 18 de julio de 1831, pero por diferentes razones se postergo su aplicación hasta el 18 de julio de 1831. Este primer Código tuvo breve duración, por que se critico su crueldad, debido a esto el presidente Andrés de Santa Cruz ordeno su revisión para aminorar las penas, realizando este trabajo puso en vigencia el nuevo Código Penal el 03 de octubre de 1834 que rigió en esta materia hasta el año 1973.

Bolivia fue el primer país latinoamericano que contó con un Código Penal propio. Este Código en el fondo no era más que el español de 1822 con reformas dice Jiménez de Azua, que lejos de mejorar empeoraba la estructura del modelo. Carecía de la precisión del original. Era demasiado detallado y casuístico, establecía penas sin contar con establecimientos para cumplirlas, como por ejemplo la reclusión en una casa de trabajo, la privación en fortaleza, etc. Y se inspiraba en el espíritu como en el contenido de los postulados de la escuela Penas Clásicas.

La estructura del código penal de 1834 era bipartita, es decir trata de los delitos, faltas y otras para los delitos en particular. Tenía tres libros, el libro primero trataba de la parte general, de las disposiciones generales, de las penas. El libro segundo de los delitos contra el Estado, con nueve títulos. En total tenia 695 artículos. Por su antigüedad este Código tuvo que experimentar muchas reformas, pero su sólida sistemática, su uniforme concepción doctrinal clásica liberal, han determinado, que

pese a los continuos intentos de reforma han tenido vigencia hasta 1973, es decir ciento treinta y nueve años.<sup>61</sup>

**3.7.1.6. Fuentes del Código Penal.-** Son el Código penal italiano de 1980, el código penal Español de 1944, Código Argentino fundamentalmente de 1921 proyecto del profesor Sebastián Soler.

El lenguaje que tiene es sobrio, se ha evitado el casuismo, responde en sus lineamientos doctrinales al corrientismo técnico jurídico alemana. Esta basado fundamentalmente en el ante proyecto de 1964.

**3.7.1.7. Estructura del Código Penal.-** Consta de dos libros, el libro primero trata de la parte general es decir de los principios doctrinales, fundamentos generales del Derecho Penal Boliviano, y el libro segundo de los delitos en especial, o delitos en particular que contienen todas y cada una de las conductas que el legislador boliviano ha considerado como delitos.

Cada libro se divide en artículos. En la parte especial cada artículo lleva entre paréntesis el delito que tipifica.

**3.7.2. El suicidio.-** Tanto en Bolivia como en la totalidad de los países, el suicidio no es sancionado por la Ley. Los últimos países que castigan al suicidio eran el estado de Nueva York e Inglaterra, pero este último abolió la penalidad en 1961.

Entre las muchas razones que se dan para no considerar al delito como suicidio, solo mencionaremos los más importantes:

---

<sup>61</sup> Miguel, Benjamín. Derecho Penal, Tomo I. Pag. 132.

a) Para que exista delito es necesario que haya un sujeto activo y un sujeto pasivo, o sea un sujeto que cometa el acto y un sujeto que es afectado por el acto. Pues bien, en el suicidio se confunde la persona del sujeto pasivo con la persona del sujeto activo. Es una única persona la que comete el acto y la que resulta afectada por esta.

b) Todo delito conlleva una pena y esta pena debe recaer en una persona. En el suicidio el sujeto activo es el propio suicida, y cuando se lleva a cabo este acto con éxito, deja de ser persona y se convierte en un cadáver; y de acuerdo a la moderna legislación los cadáveres no son sujetos de una pena. Solo las personas son sujetos de una pena, cuando se muere deja de ser persona y por lo tanto imposible de aplicarle una sanción.

c) Si se castiga a los familiares del suicida por imposibilidad de castigar a este, se estaría castigando a personas inocentes, lo que repugna totalmente al derecho penal.

d) El delito implica la lesión de un derecho ajeno. Es necesario para que haya un delito que se lesione el derecho de otra persona. En cambio, el suicidio no se lesiona un derecho ajeno, sino un derecho propio, el derecho a seguir viviendo de uno mismo.

e) Se ha comparado al suicidio con la emigración, Así, si la persona que emigra y deja definitivamente un hogar no es castigada ni condenada, tampoco el suicida, que emigra al más allá, puede ser castigado. Esta es la opinión de Becceria.

f) Existe un principio procesal que señala que nadie puede ser castigado sin ser oído previamente. Así se sanciona al suicida por cometer el delito de suicidio, no se estaría dando oportunidad de ser escuchado porque estaría muerto.

Si bien en nuestro Código Penal, en su art. 256, el suicidio no es sancionado como delito; la ayuda o instigación, así como la tentativa y la sobrevivencia en el doble suicidio si son punibles.

**3.7.3. Auxilio al Suicida.-** Hemos dicho que nuestra legislación sanciona al que instigare o al que ayudare a cometerlo.

Ahora, veremos la diferencia entre la instigación y la ayuda.

La instigación significa inducción o persuasión con que uno impele a otro para hacer una cosa o cometa algún delito (Art. 22 C.P.)

La ayuda significa trabajar con otro para que este logre una cosa. Consiste en proporcionar los medios necesarios para que este logre su objetivo.

Ahora para que exista ayuda al suicidio se requiere que se reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se preste ayuda a una persona para que se suicide: ayuda o auxilio consiste en la cooperación que hace una persona a otra par que se suicide. Esta cooperación puede ser por medios materiales (ej. Facilitar un revolver o un veneno) o materiales (ej. Enseñar a usar un revolver o indicar la cantidad necesaria para que se envenene).

Es necesario que el auxilio sea eficaz, directo y necesario para que el suicidio pueda producirse con la ayuda prestada.

Que el auxilio sea eficaz, directo y necesario para que el suicidio pueda producirse con la ayuda prestada.

Que el auxilio sea eficaz consiste en que sirva para realizar el fin propuesto. Que sea directa consiste en que actúe sin intermediarios, o sea, que el propio auxiliador brinde los medios para autoeliminarse. Finalmente sea necesario, quiere decir que sin este medio no se podría haber conseguido la muerte.

b) Que el auxiliador obre con conocimiento de causa, es decir que sepa verdaderamente que con su ayuda este auxiliando a que una persona se mate.

Debe jugar aquí el elemento intencional de prestar ayuda para que se suicide.

Aquí se supone el conocimiento concreto del suicidio que se propone realizar la persona que pide auxilio, por parte del que la presta.

Aquí se supone el conocimiento concreto del suicidio que se propone realizar la persona que pide el auxilio, por parte del que la presta.

El auxilio requiere dolo, o la intención positiva de hacer un mal.

#### **3.7.4. Homicidio-Suicidio**

Esta figura fue creada por Enrique Ferri, de la escuela Positivista. Se refiere especialmente a los casos de “amores contrariados” o “suicidios pasionales”, en que una pareja de enamorados deciden terminar sus días y juntarse para siempre en el más allá. Así la mujer, generalmente más fuerte psicológicamente que el hombre propone la idea del suicidio a este. El hombre generalmente más débil, sensitivo y altamente sugestionable realiza el acto. Así mata a su pareja y luego se suicida. Si en dicho acto los dos mueren, jurídicamente no son sancionados; pero si el hombre sobrevive a su tentativa. Se abre un proceso criminal en su contra.

En la mayoría de las legislaciones se castiga este hecho de homicidio simple, y en ello están de acuerdo gran parte de los autores del derecho penal. Se señala que el homicidio solicitado por la víctima no puede hallar excusas en el consentimiento, por cuanto el delito se ha cometido, y lo constituye la esencia del delito en ser un acto antisocial y constituir un ataque al orden jurídico.

Dice Jiménez de Asúa: “La voluntad privada, incluso la del ofendido, no puede tener el valor de borrar la incriminalidad del acto, excluyendo toda pena”.<sup>62</sup>

La diferencia que existe entre la ayuda al suicidio y al homicidio-suicidio radica principalmente en que el primero existe la voluntad y el deseo de morir de una sola persona, en cambio, en el segundo las dos voluntades se confunden y concurren en una sola, con la finalidad común, cual es la muerte.

La otra teoría es considerar al homicidio-suicidio como un delito especial (con menor pena que el homicidio), o bien considerando como una conducta que no lleva pena alguna.

Entre los que piensan así tenemos a Ferri que considera que todo hombre tiene derecho a morir en cualquier momento, entonces puede ejercitar este derecho por si o valiéndose de un tercero. Luego el tercero que lo ejecuta queda exento de responsabilidad penal.

Expresa Ferri: “Supuesto que el hombre tiene derecho a disponer de su propia vida, el que mata a otro hombre con su consentimiento no es jurídicamente responsable, si además del consentimiento determina su acción un motivo jurídico o

---

<sup>62</sup> Jiménez de Asúa, Luís. Derecho Penal, Tomo I Pags. 131-132

social; y es por el contrario jurídicamente responsable si el motivo de su acción es antijurídico o antisocial.”<sup>63</sup>

Podemos señalar ciertas características del homicidio-suicidio: a) Un proceso de despersonalización ideológica afectiva que se va desarrollando lentamente en el sujeto; b) La persona que comete esta clase de homicidio no actúa con intención de asesino, sino con el espíritu de sacrificio de un suicidio, porque era la iniciación de su propio suicidio que no alcanza a consumarse.

### **3.7.5. La Eutanasia:**

La eutanasia es la muerte dulce y tranquila sin dolores físicos ni torturas morales que puede venir de modo natural, ser sugerida como exaltación de las virtudes estoicas o ser provocada artificialmente, ya sea por motivos eugenésicos o fines terapéuticos, para suprimir o abreviar una inevitable, larga y dolorosa agonía, pero siempre previo consentimiento del paciente y reglamentación legal.

Existe así, cuatro clases de eutanasia: 1) La eutanasia natural, que es la muerte por vejez; 2) La eutanasia legal, que es aquella reglamentada por el Estado a través de una ley.; 3) La eutanasia eugenésica, que consiste en dar muerte a aquellos seres que nacen con taras que los hacen ineptos para la lucha por la vida.; 4) La eutanasia terapéutica, que consiste en dar muerte a un enfermo incurable, que presa de atroces sufrimientos, clama por el fin de sus días.

Frente a la eutanasia, nacen dos grandes corrientes: una que favorece a la eutanasia y otra que la rechaza.

---

<sup>63</sup> Ferri, Enrique. Derecho Criminal, pag. 80

Quienes aceptan la eutanasia, consideran que es justa cuando se ejecuta con fines humanitarios y de piedad, previo consentimiento del enfermo.

Existieron desde antaño sociedades que lucharon por legalizar la eutanasia pero las legislaciones del mundo son reticentes en aceptar este tipo de conducta, y muchas de ellas las consideran como homicidio. Pero los códigos modernos la contemplan como la causa eximente o atenuante de responsabilidad criminal.

Aquellos que rechazan la eutanasia, consideran que aquí no existe consentimiento libre y que adolecería de vicios. Además juega en criterio religioso, en el sentido de que ningún hombre puede quitar la vida a otro, pues solo Dios nos la da y no nos la quita. La iglesia católica ha estado en contra de la eutanasia.

Sin embargo, a pesar de las consideraciones religiosas y jurídicas contrarias a la eutanasia, su práctica en la actualidad es muy grande, porque ante ello prevalece todavía cierto sentimiento de piedad y humanidad.

“La muerte por piedad es materia completamente controvertida y discutida, no se puede decir que exista un criterio uniforme, pero no dejan de tener razón quienes afirman que la medicina es para curar y no para matar. No inclinamos por el criterio que es más peligroso considerar la eutanasia como homicidio atenuado, bajo este pretexto se puede matar a cualquier enfermo, sobre todo si por medio existen intereses económicos o políticos. Además nadie está seguro cuando un mal va a terminar con la muerte de una persona, pues así como no se la puede quitar en ninguna circunstancia, por eso que muchas legislaciones como la argentina, española, y otras se encuentran consideradas como homicidio, porque estiman que la vida es el máximo valor que merece el más absoluto respeto sin que se pueda permitir ningún pretexto para eliminarla”<sup>64</sup>

---

<sup>64</sup> Miguel, Benjamin. Derecho Penal, Tomo II pags. 175-176

### 3.8. CONSIDERACIONES JURIDICAS

Hemos visto la evolución de la legislación en materia de suicidio, hasta su desaparición de la lista de los delitos sancionados por la ley, situación esta última plenamente aceptada por las corrientes jurídicas contemporáneas, en virtud de una serie de consideraciones apreciadas en el desarrollo del presente tema.

Las consideraciones jurídicas que se han tenido en vista para eliminar el homicidio de sí mismo de la legislación positiva pueden compendiarse así:

- 1) El delito implica lesión de un derecho ajeno; el suicidio, en cambio, no lastima el derecho de ningún otro hombre, y por esto, debe quedar fuera del campo de la justicia criminal.
- 2) Si un individuo emigra de su tierra natal, no es considerado un delincuente; el que se priva así mismo de la vida se encuentra en una situación análoga y, por lo tanto tampoco puede considerarse autor de un acto ilícito.
- 3) En materia penal para que exista infracción penada por Ley es menester que haya un derecho lesionado y el derecho, como sabemos es un vínculo hominis at hominem. Pues bien, en el suicidio no existe esa relación de hombre a hombre, porque el suicida es al mismo tiempo sujeto y víctima del hecho.
- 4) Según el criterio moderno solamente las personas pueden ser sujeto activo del delito y objeto de una pena. En el caso del suicida, si lo consideramos como su delincuente; la pena recaería sobre un cadáver, y los cadáveres no son personas, porque la personalidad termina con la muerte.
- 5) Por otra parte el castigo del suicida no sería sino indirecto, afectaría a terceros más que al culpable, y solo podría consistir en penas contrarias al consenso contemporáneo, con la confiscación de bienes y la deshonra o el escarnio público del cadáver, sanciones que, a más de recaer sobre inocentes, contribuirían a hacer aún más aflictiva la situación de las personas que lloran al autoquiria.

- 6) Existe, por último una razón que deriva el principio procesal de que nadie puede ser condenado sin antes haber oído. En el caso del suicidio, sería imposible la defensa del inculpado, ya que la muerte impide toda intervención en el proceso.

### **3.8.1. EL SUICIDIO Y LA TENTATIVA**

La mayor parte de las legislaciones del mundo sancionan no al suicidio en sí, sino a la instigación o ayuda al suicida, así como a la tentativa, es decir al intento de la persona de autoeliminarse.

“Para el código penal español,” existe tentativa cuando el culpable de principio a la ejecución del delito directamente por hechos exteriores y no practiquen todos los que debieran producir el delito, por causa o por accidente que no sea su propio y espontáneo desistimiento”.<sup>65</sup>

Nuestro Código Penal, en su Título II, que trata del Delito, Fundamentos de la Punibilidad y el delincuente, tipifica a la tentativa de la siguiente manera:

Art.- 8 (Tentativa).- El que mediante actos idóneos o inequívocos comencare la ejecución del delito y no lo consumare por causas ajenas a su voluntad, será sancionado con los dos tercios de la pena establecida para el delito consumado.

Todos los códigos castigan la tentativa, el problema que se presenta es que en la doctrina y en la legislación se debe definir si la tentativa debe ser castigada con la misma pena, con una menor o una medida de seguridad de acuerdo al caso.

---

<sup>65</sup> Osorio, Manuel. Diccionario Jurídico, Pol. y Social, Pag. 736.

Los elementos que integran la tentativa son: a) Principio de ejecución del delito; b) Intención de cometer un delito determinado; c) Interrupción de la ejecución del mismo.

El principio de ejecución es un acto material y característico que directamente tiende a la perpetración de la infracción penal. La dificultad consiste en diferenciar los actos preparatorios de la tentativa. El derecho no castiga los actos preparatorios, como hemos visto sino como excepción.

Para salvar la definición anterior definiremos la tentativa como: La tentativa no consiste solo consiste en el principio del acto mismo del delito, caracterizado por varias conductas que sean más que la preparación y menos que la ejecución.

En la tentativa se da principio a la ejecución de un delito, pero se interrumpe por causas ajenas a la voluntad del agente.

Para que una conducta constituya un principio de ejecución es necesario que directamente tienda a la perpetración del delito, lo que puede probarse en la intención confesada o probada por el protagonista del ilícito.

Para que exista tentativa no basta la ejecución, es indispensable que el que lo realiza tenga la intención de llegar al delito intentado y no a otro. Por ejemplo, no constituye en tentativa de suicidio portar un arma por seguridad personal.

De lo dicho surge un segundo elemento de la tentativa, que es la intención de cometer un delito determinado.

El tercer elemento de la tentativa es la interrupción de la ejecución. Puede operarse por una causa ajena a su voluntad, o por decisión del propio agente.

Ahora bien reiterar que el suicidio en nuestro ordenamiento legal no constituye una figura delictiva; creemos que la persona que intenta suicidarse, antes que tratamiento punitivo, debe, al contrario, brindársele la máxima ayuda médico psiquiátrica, ya que, como hemos visto en el desarrollo de la presente Tesis, la generalidad de estas personas se encuentran en estado depresivo endógeno y exógeno de gran consideración, pero cuando este se consuma, obviamente ya no puede ser sancionado.

### **3.8.2. MORALIDAD DE LOS ACTOS**

La determinación de los conceptos de Moral, Derecho y de las relaciones y diferencias que existan entre ellos nos servirá para comprender en mejor forma esta materia.

La ética es la ciencia que estudia la conducta del individuo, comprende a la vez a la Moral y el Derecho. Cuando los elementos esenciales de la ética adquieren consistencia jurídica se denominan Derecho, quedando los elementos menos esenciales, por su condición más vaga e indefinida, en los dominios de la moral.

Según lo expuesto, la moral y el derecho parten de un mismo principio, se relacionan entre si y solo se distingue por la manera de valorar las acciones.

Los actos humanos pueden considerarse ante todo con relación al sujeto que los realiza. Todo individuo en un momento dado puede ejecutar tal o cual acción; pero la elección de ella con la eliminación de otros actos que también pudiera realizar es algo que pertenece y tiene lugar dentro del campo subjetivo del mismo. De manera que en la actuación de todo individuo será preciso considerar siempre si se realizó o no lo que correspondía hacer, o sea, si se cumplió o no en el hecho al deber moral, adoptando para ello la línea de conducta correspondiente. La moral es, entonces una cuestión de fuero

interno, de orden puramente psíquico, que impone al sujeto una relación entre las acciones que puede realizar, y, en consecuencia, contraponen unos actos frente a otros actos del mismo sujeto.

Ahora bien el deber moral no es otra cosa que el conjunto de reglas de conducta que en una época y pueblo determinados, o en una parte de él, son tenidas por obligatorias por la conciencia común de los hombres que viven en sociedad. Resulta de aquí que el deber moral no es único, sino que existen diversas concepciones de él, según sea la sociedad de que se trata. La moral occidental no es la misma moral de oriente, ni la moral de la sociedad boliviana será idéntica a la francesa.

Esta variabilidad del concepto ético nos obliga a ubicarnos en un plano determinado para absolver la interesante cuestión que propusimos al principio de este párrafo, con relación a las normas morales básicas, en la civilización actual, y en el medio social en el que se desarrolla nuestra vida, vale decir en la sociedad boliviana, no es exagerado considerar como de gran ascendiente las orientaciones de la moral cristiana. Debemos, analizar la moralidad o inmoralidad del suicidio a la luz de esos principios.

El derecho contempla las acciones humanas atendiendo preferentemente al aspecto objetivo de ellas, es decir, considera y valora los actos de los individuos en contraposición los unos de los otros, por que es en el campo externo físico donde tiene lugar el encuentro entre las conductas de varios sujetos, de lo que surge la exigencia de la limitación mutua. El derecho da, pues reglas de conducta para vivir en sociedad conforme a la justicia, esto es, para que los actos y la voluntad se conformen a las leyes y se pueda dar a cada uno lo que es suyo, es así que no se puede concebir una sociedad sin derecho; absolutamente indispensable este para el resguardo, bienestar y progreso colectivo. Será entonces desde el punto de vista de los principios del Derecho Positivo

moderno que tendremos que analizar el suicidio, para ver si se puede ser regido por normas jurídicas, a más de reglas morales.

Aunque la moral y el derecho van siempre aparejados, y a pesar de que existe similitud de ambos, no por eso dejan de presentar ciertos aspectos que permitan diferenciarlos: La Moral, ya lo dijimos es una cuestión de orden interno, subjetivo, sin más guía que la conciencia, y solo esta sujeta a sanciones de orden espiritual, como pueden serlo, la satisfacción o el remordimiento que siguen respectivamente a la observación o a la transgresión del deber moral, la censura de la opinión pública, que en el fondo no es más que el reflejo de los sentimientos a que hicimos referencia, y la esperanza o el temor a recompensas o castigos en la vida ultraterrena. El Derecho en cambio, fija y regula con entera precisión los deberes a que deben sujetarse los individuos que viven en sociedad en la realización de sus actos externos, los unos frente a los otros, y establece la coerción y sanciones materiales en sus diversos aspectos y en la medida correspondiente, para asegurar el cumplimiento de las normas que el mismo impone.

Desde el plano de la ética cristiana, el suicidio no es considerado un acto moralmente indiferente, sino un hecho inmoral grave, constituido de pecado, atenta contra los deberes fundamentales establecidos por la naturaleza y por Dios.

Las razones que tienen los moralistas de la escuela cristiana para pensar de una manera, se resume en los postulados siguientes:

- 1) El suicidio es inmoral porque honesta en nuestras manos privarnos de la vida. Solo Dios da la vida y solo Dios puede quitarla.
- 2) Es inmoral por ser contrario a la naturaleza, violando los principios fundamentales de la conservación de la vida.
- 3) Es inmoral por ser contrario a los deberes con Dios.

- 4) Es inmoral por ser contrario a los deberes con la sociedad.
- 5) Es inmoral por ser contrario a los deberes con la familia.

Diremos por fin, que no solo la moral cristiana reprueba el suicidio, sino también casi todas las morales, religiosas o laicas, apoyadas a veces en los mismos argumentos.

### **3.8.3. PUNIBILIDAD.-**

Es necesario tener una idea clara y certera sobre lo que es la punibilidad en el suicidio. Si bien es cierto que nuestro Derecho Penal no sanciona esta figura, pues solo sanciona la inducción, instigación o la ayuda que le presta de manera decisiva una tercera persona para que el agente cometa el acto, así mismo sanciona también a la tentativa y al sobreviviente en doble suicidio, tal como lo establece el Art. 256 del Código Penal, sin embargo nuestra legislación siguiendo corrientes modernas del derecho determina que la personalidad termina con la muerte, tal como lo establece el Art. 2 párrafo I del Código Civil Boliviano, por tanto la pena del suicidio carece de sentido y fundamento, porque procedimentalmente no se puede juzgar a un muerto.

La punibilidad, tal como la define Manuel Ossorio, es: “Situación que se encuentra quien, por haber cometido una infracción delictiva, se hace acreedor de un castigo. Sin embargo, existen circunstancias en que aun existiendo la infracción penal y el autor de la misma, este no puede ser castigado por razones previamente determinadas por el legislador”.<sup>66</sup>

Es necesario iniciar el análisis de la parte general del Derecho Penal, que contemporáneamente comprende: el delito, las penas y medidas de seguridad y el delincuente, éste último introducido gracias a las tendencias que consideran a la persona

---

<sup>66</sup> Ossorio, Manuel. Diccionario Jurídico, Pol. y Social, Pag. 630.

del sujeto activo o agente del delito y las penas y medidas de seguridad pierden toda razón de ser sin el.

Hemos visto que la pena es una consecuencia de la acción, cuando la conducta se opone al ordenamiento jurídico, es decir que debe lesionar o poner en peligro un interés jurídicamente protegido.

No basta la contraposición de la conducta con la norma jurídica, sino también debe ser típica, es decir caer a un tipo o definición legal, en otras palabras debe comprender a un tipo legal, que es la definición que da la ley de un delito.

El acto debe ser culpable o que la conducta debe ser producto de la actividad, imputable a dolo o culpa. La acción es imputable cuando puede oponerse al cargo de una determinada persona.

Los elementos esenciales del delito son: Acción, Tipicidad, Antijuricidad y Culpabilidad, sin uno de estos elementos el delito no existe, estos elementos forman una unidad indivisible. Pero además de estos elementos se tiene la pena, es decir que la conducta que la acción típica jurídica y culpable debe ser sancionada con una pena.

De lo expuesto se puede evidenciar, que el suicidio en nuestra legislación no está tipificado, por tanto es una conducta impune.

Ahora bien, para que exista delito, es un presupuesto que exista un sujeto activo y un sujeto pasivo. En el suicidio se confunde la persona del sujeto pasivo con la persona del sujeto activo. Es una única persona la que comete el acto y la que resulta afectada por este.

La conjunción de victimador y víctima cierran el caso con la muerte, por que una vez consumado, ya no puede sancionarse.

Por lo expuesto anteriormente nos permitimos hacer un análisis del Art. 256 del Código Penal Boliviano en el cual se puede evidenciar vacíos y falta de sustanciación para su interpretación y aplicación. Si bien es cierto que la legislación penal vigente sanciona la instigación y la ayuda o auxilio que presta un tercero al suicida, encuentra su presupuesto en la conducta dolosa del mismo, demostrando un menos precio hacia la vida ajena.

La segunda parte del artículo pertinente se refiere a la tentativa del suicidio y su sanción. Consideramos que esta figura no tiene asidero legal, y para tener mayor claridad al respecto citamos de manera textual al Art. 8.- (TENTATIVA).- El que mediante actos idóneos o inequívocos comencare la ejecución del delito y no lo consumare por causas ajenas a su voluntad, será sancionado con los dos tercios de la pena establecida para el delito consumado.

Como podemos observar la última parte del artículo nos habla de la sanción con los dos tercios de la pena establecida para el delito consumado. Ahora, como demostramos anteriormente el suicidio en nuestra legislación no esta tipificado, no es punible, es decir que es una conducta impune, y la razón es obvia por la imposibilidad jurídica de juzgar a un muerto.

Es de hacer notar también que el párrafo II del citado artículo no aclara de manera precisa sobre quien recaería la pena o sanción, si sería hacia un tercero o hacia la misma persona que atento contra su vida, dando lugar a interpretaciones subjetivas que desvirtuarían el alcance jurídico de la norma.

Así mismo, el párrafo III, cuando se sanciona al sobreviviente en el doble suicidio, cae nuevamente en el error que ya señalamos anteriormente. A juicio nuestro esta figura jurídica carecería de sustentación mientras no se demuestre lo contrario, que en este caso llegará a ser un homicidio siendo esta una figura ajena de la presente Tesis.

## **CAPITULO CUARTO**

### **TRABAJO DE CAMPO**

## CAPITULO CUARTO

### TRABAJO DE CAMPO.-

Con el objeto de sustraer datos a la realidad basada en la técnica de observación descriptiva, explicativa, documental y fundamentalmente de campo para contar con datos recolectados fidedignos como los de la realidad que permiten analizar el impacto del suicidio en la familia y las principales causas de este, así también el género con mayor tendencia suicida, se realizó una cuantificación estadística de los casos mas frecuentes de suicidio, es por ese motivo que con ayuda de la División Homicidios de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de la ciudad de La Paz y El Alto se analizó los datos estadísticos con relación a los hechos de suicidios atendidos desde el año 2000 al año 2008 y las principales causas de suicidio, por ese motivo pasamos a verificar los siguientes datos, tanto de la ciudad de La Paz como de la ciudad de El Alto, en los cuales podemos evidenciar las causas de decesos por suicidio mas frecuentes se encuentran las de intoxicación por órganos fosforados, siendo las mujeres 16 a 45 años de edad las que habrían incurrido en este tipo de suicidio, siendo, siendo el principal causa una desilusión amorosa en las mas jóvenes y problemas conyugales en las de mayor edad de esta categoría, posteriormente vienen los suicidio por defenestración este tipo de suicidio es mas frecuente entre hombres de 15 a 35 años de edad, de causas múltiples que pasan por decepciones amorosas, problemas económicos o por problemas de salud, es importante hacer notar que lo que favorece a que se escojan estas dos tipos de suicidio son que en el caso de órganos fosforados, son de fácil obtención y a muy bajo costo, en el caso del suicidio por defenestración se debe a que también los medios son muy sencillos y no tienen ningún costo y algunos otros factores como se puede evidenciar en la siguiente colección de datos estadísticos.

## **CAPITULO QUINTO**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## CAPITULO QUINTO

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. CONCLUSIONES:

**PRIMERA.-** Para los efectos de la investigación delimitamos espacial y temporalmente a las ciudades de La Paz y El Alto desde los años 2000 al 2008, concluyendo la presente investigación que estadísticamente existe un incremento anual de un 6% en La Paz y 7% en la ciudad de El Alto; al igual que las tentativas suicidogénicas que se incrementan en un 11% anualmente.

**SEGUNDA.-** Podemos concluir que las causas del suicidio se deben a dos factores que son: a) Individuales y b) Sociales

- a) Individuales.- Son aquellas que se generan por causas internas y el efecto de una determinación del individuo esta motivada por acontecimientos de la vida ordinaria, problemas económicos, pérdida de un ser querido, desengaño amoroso, desavenencias conyugales, condena penal, por remordimiento, por un ofuscamiento súbito o por un estado patológico grave (enfermedad incurable, demencia o locura).
- b) Causas Sociales.- Las causas sociales influyen en el suicidio, ya sea determinado o predisponiendo al individuo a cometer este acto. Entre ellos tenemos a: La familia, la profesión, la religión, vicios como el alcoholismo y la drogadicción, la educación, periodos de crisis

económica, los medios de comunicación, la civilización, y los acontecimientos políticos y sociales.

**TERCERA.-** Es evidente que en la legislación penal boliviana el suicidio es una conducta impune en el Art. 256, se sanciona la instigación y la ayuda o auxilio que presta una tercera persona al suicida.

En el párrafo II se sanciona si con motivo de la tentativa se producen lesiones, pero el Código Penal no especifica sobre quien recaerá la sanción, dejando un vacío en su interpretación.

Así mismo en el párrafo III se castiga al sobreviviente en el doble suicidio. Para que haya sobrevivencia debe haber la tentativa de suicidio que no alcanzo a consumarse.

**CUARTA.-** Medios de Comisión.- Se pueden establecer los siguientes: 1 Armas de fuego; 2.- Armas Cortantes o Punzo Cortantes; 3.- Venenos; 4.- Asfixia; 5.- Ahorcamiento; 6.- Precipitación; 7.- Defenestración; 8.- Inanición; 9.- Intoxicación Alcohólica; 10.- Sustancias Químicas.

**QUINTA.-** Se estableció dentro del código de variables que una de las formas más usuales empleadas por los suicidas es el envenenamiento por órgano fosforado, en especial por el producto comercial denominado “Raticida”, por su fácil adquisición en los mercados y calles de la ciudad, además su bajo costo, accesible a los bolsillos de la economía popular. También se pudo evidenciar que el 61% de los intentos de suicidio son por raticida, y un 46% por medios variados (fármacos, arma blanca).

**SEXTA.-** Se estableció las diferencias entre las tentativas de suicidios de los suicidios consumados, los primeros suelen ser llamadas de atención pero hay que controlarlos muy de cerca porque dichas tentativas suelen repetirse con bastante asiduidad durante

las primeras semanas que siguen a la tentativa y existe el riesgo finalmente de consumarlo.

**SEPTIMA.-** Podemos precisar que la familia siempre es afectada por la muerte de uno de sus miembros y mas si este miembro toma la penosa decisión de quitarse la vida, el grupo familiar reacciona con sentimientos de abandono, rechazo enojo, culpa responsabilidad y vergüenza ante la sociedad que discrimina el suicidio.

**OCTAVA.-** Determinamos que la tasa de suicidio juvenil en la actualidad se ha incrementado considerablemente entre los 15 y los 25 años. El desencadenante más frecuente de tentativa de suicidio es el fracaso en la relación amorosa. El 98% de los pacientes suicidas consumados tienen sintomatología de trastorno mental.

## **5.2. RECOMENDACIONES.-**

**PRIMERA.-** La realidad nos demuestra que es recomendable la creación y mantenimiento de clínicas especiales que tengan por objeto hospitalizar a estas personas sugestionables o dispuestas al suicidio. No solo se requiere la medicación apropiada, sino también un consejo profesional y moral reconfortante y generador que elimine toda idea de auto eliminación.

**SEGUNDA.-** Se recomienda la creación de centros asistenciales atendidos mediante sistema telefónico, con un funcionamiento de 24 hrs. En el cual la persona predispuesta que se encuentra pasando por una crisis, llamaría por teléfono y se trataría de forma profesional, brindándole consejo moral en espera de que lleguen especialistas para luego hospitalizar a la persona que sea un suicida en potencia.

**TERCERA.-** La creación por parte del Estado de programas de concientización, mediante campañas, bien planificadas, con el objetivo de realzar la autoestima y valores morales del hombre. Con el fin de que cada individuo aprenda a dar un sentido a su vida,

así mismo, se recomienda implementar, por parte del Ministerio de Educación, programas de concientización y autoestima en los niveles primario y secundario.

**CUARTA.-** También es recomendable para prevenir el suicidio la prohibición o bien la restricción mediante normas legales de publicaciones referentes a ensalzar el suicidio, dándole caracteres sensacionalistas y con mero afán lucrativo, evitando el relato con lujo de detalles del como se suicidio una persona.

**QUINTA.-** Otro medio recomendado de prevención del suicidio es la promulgación de severos reglamentos y control de ventas que prohíban el expendio de venenos activos (órganos fosforados como el raticida), fármacos que son utilizados para auto eliminarse por ejemplo el Valium.

**SEXTA.-** Es recomendable la creación por parte del Estado de un fondo de ayuda económica para personas que atentaron contra su vida, previo informe y valoración jurídico-social, y que de acuerdo al caso se le brinde apoyo material y profesional que le permita orientar su vida, protegiendo de esta forma a la víctima y su familia que también es afectada con una tentativa de suicidio.

**SEPTIMA.-** Precautelar el bienestar y la unidad familiar es un deber primordial del Estado, y el suicidio reestabiliza y puede desintegrar la célula del Estado que es la familia. Por tanto el Estado, a través de órganos pertinentes, debería conformar brigadas móviles que realicen campañas de educación, prevención, auxilio, concientización, de forma sistemática en las distintas zonas y barrios de las ciudades de nuestro país.

**OCTAVA.-** Se recomienda como medidas de prevención del suicidio la creación de las siguientes instituciones, mecanismos de educación y reglamentación:

- 1.- Clínicas especializadas.
- 2.- Creación de un fondo de apoyo al suicida.
- 3.- Campaña de educación por parte del Estado.

4.- Reglamento y control de sustancias nocivas para la salud.

## **BIBLIOGRAFIA**

## BIBLIOGRAFIA

- 1) **ALVARADO**, José María. “Psiquiatría Forense” Editorial Offset Prisa. La Paz, Bolivia 1993
- 2) **ANUARIOS POLICIA NACIONAL** “Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen La Paz”, División Homicidios- Estadísticas desde el año 2000 al año 2008.
- 3) **ANUARIOS POLICIA NACIONAL** “Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen El Alto”, División Homicidios- Estadísticas desde el año 2000 al año 2008.
- 4) **APUNTES DE POLÍTICA CIENTIFICA** Graficas Provenza Paris, 1956.
- 5) **BASS WERNER**, María Elena. “Apuntes de Derecho Penal” imprenta Universitaria. Tarija-Bolivia 1992.
- 6) **BARBERO**, Marino. “El Suicidio” editorial Taurus Madrid España, 1967.
- 7) **CÓDIGO PENAL BOLIVIANO** Editorial “Los Amigos del Libro”. La Paz- Bolivia, 2003
- 8) **CÓDIGO PENAL SANTA CRUZ** Imprenta Boliviana de Venancio del Castillo. Sucre Bolivia 1836.
- 9) **CAJIAS K.**, Huáscar. “Criminología” Editorial Juventud. La Paz-Bolivia, cuarta Edición, 1994
- 10) **COSTA ARDUZ**, Rolando “Panorama de la Medicina Forense en el Distrito Judicial de La Paz”. Editorial Juventud La Paz, Bolivia 1979.

- 11) **CORAN** Plaza y Janes S.A. Editores. Traducción de Savary. Séptima Edición. Barcelona, España 1977.
- 12) **DURKEIM**, Emilio “El suicidio”. Akal Editor. Madrid, España 1976.
- 13) **ETCHEVERRY**, Alfredo “Derecho Penal”. Tomo III. Editorial G. Mistral. Santiago de Chile 1976
- 14) **FERRI**, Enrique. “Derecho Criminal” Editorial DEPALMA. Bs. As., Argentina. Cuarta Edición 1961
- 15) **GAJARDO**, Samuel “Medicina Legal y Psiquiatría Forense” Editorial Nacimiento. San Pablo, Brasil 1931.
- 16) **GOMEZ**, Daniel “El Suicidio” Editorial G. Mistral. Santiago de Chile 1979.
- 17) **HERNANDEZ**, Carlos “Suicidio” Memoria de Prueba. Edición Universidad de Chile 1941.
- 18) **JIMENEZ DE ASUA**, Luís “La Llamada Víctimología” Editora Inter Americana Bs. As. Argentina Segunda Edición 1961.
- 19) **JARAMILLO**, Garcerán “El Suicidio” Imprenta Imperial Segunda Edición, Valparaíso, Chile 1967
- 18) **MIGUEL HARB**, Miguel “Derecho Penal” Tomo I. Editorial Juventud. Tercera Edición. La Paz, Bolivia 1990
- 19) **MIGUEL HARB**, Miguel “Derecho Penal” Tomo II. Editorial Juventud. Tercera Edición. La Paz, Bolivia 1990

- 20) **MIGUEL HARB**, Miguel “Código Penal Boliviano” Editorial Los Amigos del Libro. Tercera Edición. La Paz, Bolivia 1987
- 21) **MICHEL HUERTA**, Manuel “Medicina Legal” Teddy Libros Ediciones La Paz Bolivia 1987.
- 22) **MORRON**, Pierre. “El Suicidio” Editorial Abaco. Tercera Edición. Bs. As. Argentina 1980.
- 23) **NAZAR**, Víctor. “Estudio del Suicidio en Chile” Editorial Revista Latinoamericana de Sociología, Vol. I. Bs. As. Argentina 1987.
- 24) **OSSORIO**, Manuel “Diccionario Jurídico, político y Social” Editorial Heliasta SRL. Bs. As., Argentina 1991.
- 25) **PEREZ**, Hervada “Psicología del Suicidio” Editorial Ariel. Tercera Edición. Bs. As. Argentina 1968.
- 26) **SANTA BIBLIA** Sociedades Bíblicas Unidas. Bogotá, Colombia 1960.
- 27) **SELZER**, Michel “Terrorismo” Imprenta Lopez. Bs. As. Argentina 1989.
- 28) **TOZZINI**, A. Carlos “El Suicidio” Editorial DEPALMA Bs. As. Argentina 1969.
- 29) **VIVES**, Francisco. “Filosofía del Derecho” Editorial Maya Tozontle, México, 1964.
- 30) **VILLANOVA**, Rayo. “Derecho A Morir Sin Dolor” Editorial Andres Bello. Tercera Edición. Santiago de Chile, 1983.
- 31) **VILLAMOR**, Fernando. “Apuntes de Derecho Penal Boliviano”

Librería editorial Popular. Tercera  
Edición. La Paz, Bolivia, 1994.

# ANEXOS

# ANEXO 1

## ANEXO 2

## ANEXO 3